



Acta de Entrega de Información

4632-2020

Fecha 2 de septiembre de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con siete minutos del día dos de septiembre del año dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1. Pensión Básica Universal para todos los municipios del programa: a. Número de beneficiarios totales desagregados por año desde el 2009 al 2019, b. Número de beneficiarios entre 2009 y 2019 desagregado por Pensión Básica Universal Rural y Pensión Básica Universal Urbana y c. Fuente de financiamiento desde el año 2009 al 2019 desagregado por año. 2. Pensión Básica Solidaria por Vejez (dicha pensión es un componente de la Estrategia para la Erradicación de la Pobreza-EPP-, programa creado en 2017 por decreto Ejecutivo N° 28): a. Total de beneficiarios desde 2017 a 2019 desagregado por año, b. Fuente de financiamiento desde 2017 a 2019 y 3. Programas de pensión social al adulto mayor en 2020: a. Un plan o documento oficial que describa la implementación de los programas de pensión a los adultos mayores para el año 2020". Plazo para remitir a la OIR la información en poder la Institución es del 26 de agosto de 2020 al 8 de septiembre de 2020.*
- 2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*
- 3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.





Acta de Entrega de Información

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas requirió a la jefatura del departamento de Registro y Transferencias la información en poder de la Institución, quien remitió dos archivos adjuntos que contiene los solicitado en los numerales 1, 2 y 3 de los requerimientos indicados y que forma parte de esta acta de entrega.
3. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del tres de septiembre del año dos mil veinte y concluirá el veintitrés de septiembre del año dos mil veinte**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.
4. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

NOMBRE*:

Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FO-D.3.2.1.1-3-1.1





Acta de Entrega de Información

3

FIRMA*:

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA WHATSAPP CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

**Información requerida*

MANUAL OPERATIVO

Estrategia de Erradicación
de la Pobreza

“Familias Sostenibles”



EL SALVADOR 2020

ÍNDICE

ÍNDICE DE ANEXOS

Nº	NOMBRE	PÁGINA
Anexo Nº 1	Decreto Nº 28, Creación de Estrategia de Erradicación de la Pobreza	82
Anexo Nº 2	Listado de Municipios priorizados	89
Anexo No.3	Mapas por fase de intervención de la EEP	92
Anexo Nº 4	Registro Único de Participantes	98
Anexo No.5	Convenio SETEPLAN -RUP con Gobiernos Municipales	98
Anexo Nº 6	Carta de interés de adhesión a la estrategia	103
Anexo Nº 7	Acuerdo municipal de adhesión a la estrategia	104
Anexo Nº 8	Ficha de Atención a las Familias Participantes	107

ÍNDICE DE CUADROS, ESQUEMAS Y FIGURAS

Nº	NOMBRE	PÁGINA
CUADROS		
Cuadro Nº 1	Apoyo al ingreso	29
Cuadro Nº 2	Municipios a apoyar con la Estrategia	35
Cuadro Nº 3	Conformación del Comité Intersectorial Municipal	48
Cuadro Nº 4	Equipo Técnico FISDL	51
Cuadro Nº 5	Equipo Técnico CENTA	54
Cuadro Nº 6	Equipo Técnico CONAMYPE	56
Cuadro Nº 7	Equipo Técnico en FONAVIPO	57
Cuadro Nº 8	Equipo Técnico ILP	58
Cuadro Nº 9	Responsabilidades institucionales	60
ESQUEMAS		
Esquema Nº 1	Estructura institucional de ejecución	50
Esquema Nº 2	Actores involucrados	66
Esquema Nº 3	Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos internacionales	68
FIGURAS		
Figura Nº 1	Componentes de la Estrategia "Familias Sostenibles" y su articulación con Acompañamiento socio familiar y comunitario	21
Figura Nº 2	Fases de intervención de la Estrategia	34
Figura Nº 3	Proceso de evaluación funcional de las personas con discapacidad	40
Figura Nº 4	Niveles de coordinación institucional de la Estrategia "Familias Sostenibles"	46
Figura Nº 5	Principales programas sectoriales vinculados a la Estrategia	67
MAPAS		
Mapa Nº 1	Incorporación de municipios a la Estrategia "Familias Sostenibles"	36

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunal
CENTA	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
CIM	Comité Intersectorial Municipal
CONAIPD	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
EEP	Estrategia de Erradicación de la Pobreza
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FISDL	Fondo de Inversión Local para el Desarrollo Local de El Salvador
FOPROLYD	Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados
INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
IRUP	Índice de Priorización o Calidad de Vida del Registro Único de Participantes
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ISRI	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MIGODT	Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
MINED	Ministerio de Educación
MINSAL	Ministerio de Salud
MO	Manual Operativo
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OXFAM	Oxford Committee for Famine Relief
PEC	Proyectos Ejecutados por la Comunidad
PMA	Programa Mundial de Alimentos
POA	Programa Operativo Anual
RNPN	Registro Nacional de las Personas Naturales
RUP	Registro Único de Participantes
SETEPLAN	Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UPSM	Unidad de Protección Social Municipal
URCN	Unidad Responsable de la Coordinación Nacional de la Estrategia

DEFINICIONES

TERMINO	DEFINICION
ACOMPAÑAMIENTO	Es una serie de procesos de atención que promueve las capacidades de las personas, familias y comunidad para mejorar sus condiciones de vida a través de facilitar el acceso a los programas de Protección Social y a otros servicios sociales del Estado. La atención pretende además incidir en el ámbito comunitario fortaleciendo las redes de apoyo, una convivencia basada en el respeto y el fortalecimiento organizativo.
COMUNIDAD	Conjunto de familias que habitan en un mismo espacio geográfico, que se sienten unidas por vínculos de vecindad, que tiene objetivos o preocupaciones comunes, que poseen un mínimo de organización y se auto reconocen como entidad.
CORRESPONSABLE	Persona identificada por la familia/persona participante quien se encuentra autorizada para recibir la transferencia monetaria a la Estrategia “Familias Sostenibles”, de acuerdo a los criterios jerárquicos: Madre, Padre de las niñas (os), pareja o compañero(a) de vida de la persona titular, mujer mayor de 18 años a cargo del cuidado de los niños o niñas, persona encargada del cuidado del adulto mayor o persona con discapacidad.
COORDINADOR(A) MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA	Es la persona que monitorea y brinda seguimiento a las actividades que desarrolla el(la) Guía Familiar, coordina y articula las acciones interinstitucionales a nivel municipal.
ENLACE DEPARTAMENTAL ASESOR/A DE DESARROLLO	Es la persona que monitorea y brinda seguimiento a las actividades que desarrolla el(la) Coordinador(a) Municipal de la Estrategia, coordina y articula las acciones interinstitucionales de la Estrategia para la Erradicación de la Pobreza con el Gabinete de Gestión Departamental.
ENTIDAD FINANCIERA	Entidad(es) especializada(s) en servicios financieros que puede ser contratada por la institución ejecutora para entregar las transferencias monetarias a las familias participantes
ENTREGABLE PARA LA POBLACIÓN	Es un bien o servicio, objetivamente verificable, que la población recibe directamente de una institución por medio de sus equipos técnicos, también se denomina “producto”. El enfoque de Gestión Basada en Resultados, define el producto o entregable como un elemento clave para la consecución de los resultados esperados. Este bien o servicio a entregar a la población, tiene unos recursos asignados para ello, una serie de actividades y tareas a desarrollar y un tiempo determinado para realizarse (por ejemplo: un taller, un control infantil, una referencia, una vivienda, un bono de salud o de educación), con lo cual se contribuirá al logro de los resultados y objetivos finales de la Estrategia.

TERMINO	DEFINICION
FAMILIA	<p>Grupo de personas que hacen parte de un mismo hogar y en consecuencia comparten techo y comida. “las diversas formas de composición familiar, en donde la familia no presenta un solo y rígido tipo de conformación, la protección del Estado es a diferentes forma de familia, por lo que su uso e interpretación debe entenderse en plural (familias), que pueden ser formalmente constituidas (matrimonios), o uniones estables de hecho monoparentales (solo la madre y sus hijos/as, solo el padre y los hijos/as), familias extendidas o no nucleares (abuelas o abuelos con responsabilidad de crianza), e inclusive familias en donde hermanos o hermanas adultas asumen la crianza de sus consanguíneos colaterales (hermanos/as), u otra forma de composición familiar¹...”</p> <p>Se consideran familias individuales o diferenciadas aparte:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las hijas o hijos solteros, divorciados o separados, con hijos. b) Las hijas o hijos casados o viudos con o sin hijos. c) Las mujeres embarazadas, sin esposo o compañero, con o sin más hijos. d) Las personas empleadas domésticas
GUÍA FAMILIAR	<p>Es la persona responsable de acompañar, capacitar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos por las familias seleccionadas dentro de la Estrategia de Familias Sostenibles.</p>
HOGAR	<p>Una familia o un conjunto de familias que hacen vida común dentro de una vivienda unidas o no por parentesco, que comparten gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma olla.</p>
JEFATURA DE HOGAR	<p>Se determina por el reconocimiento de un miembro como jefe o jefa por los demás miembros del hogar, ya sea por su edad, autoridad o por ser la persona que sostiene económicamente a éste.</p>
REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES (RUP)	<p>Es la herramienta que identifica, prioriza y caracteriza las condiciones de vida y carencias de los hogares, así como las personas potenciales destinatarias de los programas sociales del Gobierno. Contiene información estructurada, sistematizada y normalizada, que segmenta a los hogares, según sus características socio-económicas.</p> <p>El RUP califica los hogares a través de un índice generado a partir de variables incluidas en las dimensiones de riqueza familiar, activos materiales del hogar, educación y capital social entre otras. Por medio del índice se ordenan los hogares de menor a mayor condición de vida, conformando 20 agrupaciones denominadas estratos, siendo el estrato 1 el de menor calidad de vida y el estrato 20 el de mayor calidad de vida.</p>
PARTICIPANTE	<p>Es la persona o familia que cumple con los requisitos de elegibilidad</p>

¹ LEPINA

TERMINO	DEFINICION
	establecidos en uno o más componentes de la Estrategia Familias Sostenibles y forma parte de la misma.
VIVIENDA	Estructura física donde habitan una o más familias.

PRESENTACIÓN

El Gobierno de El Salvador reconoce la necesidad de establecer políticas que permitan desarrollar un modelo de crecimiento con inclusión, que atienda las demandas históricas de la población y que lleve al establecimiento de un modelo de desarrollo equitativo, que contribuya a la disminución de las brechas de desigualdad.

Esta apuesta es de gran magnitud para un Gobierno que promueve el desarrollo de políticas de inclusión, desarrollo y protección social, como mecanismo para garantizar la redistribución de los recursos del Estado y busca proporcionar de manera gradual y sostenida los servicios sociales esenciales a toda la población salvadoreña, priorizando en aquellas personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, pobreza y exclusión social, y para lograrlo desarrolla tres grandes ramas: educación, productividad y seguridad.

La Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP) es un instrumento de la política social del Gobierno que consiste en un conjunto de acciones y recursos dirigidos a la población en condición de pobreza, ubicadas en los estratos del 1 al 7 identificados por el Registro Único de Participante (RUP), caracterizados por presentar mayores carencias en los ámbitos de educación, salud, vivienda y servicios básicos.

Combina de manera secuencial intervenciones estratégicas que buscarán: Atender derechos humanos fundamentales; la creación de medios de vida sostenibles y fortalecimiento de los activos productivos y humanos y el aumento de capacidades para enfrentar la vulnerabilidad.

La implementación de la Estrategia, implica un cambio trascendental: incorporar la atención social integral a cada hogar, a través de un(a) articulador(a)/gestor(a) social que se denomina Guía Familiar que motivará y facilitará la formulación de un Plan Familiar, que incluirá metas de desarrollo integral en un periodo de tiempo establecido. Este plan incluirá acciones de política pública como un esfuerzo planificado a través del cual las instituciones se pondrán al servicio de las familias para que éstas con sus recursos y capacidades (autogestión), combinadas con la oferta del Estado puedan lograr sus metas familiares.

En el presente Manual Operativo (MO) se describen las características principales de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", se definen sus componentes, aspectos institucionales y operativos; se detalla, el ciclo operativo de la Estrategia teniendo en cuenta los distintos componentes y líneas de acción; y, se determina el esquema de evaluación y monitoreo, los mecanismos de consulta, queja y reclamo y elementos relativos al financiamiento. Los aspectos relacionados con los procedimientos de adquisiciones y financieros se adaptarán a la normativa de país vigente.

Este Manual Operativo consta de los siguientes apartados:

- **Capítulo 1: Contexto de la Estrategia "Familias Sostenibles":** En el cual se describen los antecedentes de creación de la Estrategia y el marco legal que rige todo su accionar.
- **Capítulo 2: Objetivos y Metas:** Se plantea el objetivo general de intervención de la Estrategia, así como sus objetivos específicos referidos básicamente a los componentes que la integran. Así mismo, se describe la meta que se pretende alcanzar con su implementación.
- **Capítulo 3: Componentes de la Estrategia "Familias Sostenibles":** Este capítulo se refiere a la intervención de la Estrategia mediante los componentes que la integran, describe su consistencia, así como líneas de acción por componente.
- **Capítulo 4: Fases operativas de la Estrategia "Familias Sostenibles":** Hace referencia al ciclo operativo para la implementación de la Estrategia: priorización geográfica, identificación de posibles participantes, incorporación de potenciales participantes, firma de convenio, actualización de base de datos, ingreso de nuevas familias o integrante, baja de familia y otras acciones que definen la operatividad de la Estrategia en el territorio.
- **Capítulo 5: Estructura institucional de coordinación estratégica y operativa:** En este capítulo se describe la dirección y coordinación de la Estrategia, quienes la integran y los roles que desempeñan según el marco legal establecido para ello. Así también, se hace mención de la estructura operativa de la Estrategia a nivel departamental y municipal, destacando funciones y las coordinaciones necesarias para su implementación.
- **Capítulo 6: Mecanismos de participación ciudadana:** Se menciona el marco legal para la participación ciudadana y las modalidades de participación definidas para que la población participe activamente en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia.
- **Capítulo 7: Mecanismo de transparencia y resolución de quejas y reclamos:** En este capítulo se establece el marco legal que rige el mecanismo de transparencia, así como las formas de ejercerla, por medio de un procedimiento creado específicamente para tal fin.
- **Capítulo 8: Difusión de la Estrategia "Familias Sostenibles":** Se definen los responsables de la difusión de la Estrategia y los medios para que se utilizarán para ello, dentro de estos se destacan medios electrónicos, medios locales y comunitarios.
- **Capítulo 9: Mecanismo de Seguimiento y evaluación:** En este capítulo se describe el mecanismo de seguimiento y evaluación establecido para el monitoreo de la Estrategia, procedimientos y acciones. Así mismo, se presentan los indicadores de medición de los componentes que la integran.
- **Capítulo 10: Planificación y Financiamiento:** Se describe el proceso de planificación de la Estrategia y su mecanismo de financiamiento.

Finalmente se hace una presentación de los anexos, de los cuales se hace mención en los capítulos que integran el Manual Operativo, para referencia de la persona lectora.

El presente Manual Operativo queda a disposición de la Oficina de Información y Respuesta Pública y sustituye a otros manuales relacionados².

USUARIOS Y USUARIAS

El presente Manual Operativo constituye la Guía de trabajo general de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, coordinada por Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, implementada por diferentes instituciones y financiada por el Gobierno de El Salvador, la cooperación externa y otras fuentes y su uso es obligatorio para todas aquellas entidades y actores vinculados a la operación de la Estrategia.

Serán usuarios del Manual todas las personas y organismos que participen directa e indirectamente en la implementación, administración y/o evaluación de la misma, y son las siguientes:

- a) **FISDL:** toda su estructura organizativa.
- b) **Alcaldías:** todas aquellas participantes en la EEP
- c) **Gobernación Departamental:** todas las gobernaciones departamentales vinculadas a la implementación de la EEP
- d) **Instituciones de Gobierno:** involucradas mediante los Programas Sociales que se ejecutarán en el marco de la EEP.
- e) **Población participante:** familias participantes en la EEP.

ELEMENTOS INTEGRANTES

Este Manual Operativo además de los elementos que lo componen, consta de Guías Operativas para cada componente con los que cuenta la EEP, las cuales establecen de manera metodológica la operativización de las acciones a realizar, estas Guías son:

- a) Guía Operativa del Acompañamiento Socio Familiar y Comunitario
- b) Guía Operativa de Inclusión Financiera y Productiva
- c) Guía Operativa del Componente de Apoyo al Ingreso para la reducción de brechas de desigualdad
- d) Guía Operativa al Componente de Infraestructura Social

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN

Para la actualización o modificación se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Las instituciones ejecutoras de acuerdo a los procesos de implementación, una vez al año, podrán solicitar a través de nota de la persona titular, modificación o actualización de procesos a la SETEPLAN, quien será la responsable, a través de la Dirección de Programas Estratégicos de analizar la pertinencia de ésta, en coordinación con la institución solicitante.

² Red Solidaria y Comunidades Solidarias Rurales y Urbanas

- b) La solicitud de la actualización o modificación quedará justificada mediante una nota donde se explican los beneficios a la población y los argumentos técnicos de los cambios propuestos.
- c) Las modificaciones o actualizaciones entrarán en vigencia una vez sean aprobadas por el Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, de manera formal por medio de nota remitida a las entidades pertinentes.

PROPÓSITO DEL MANUAL

Establecer las condiciones que regirán y normarán la ejecución de los diferentes componentes de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, considerando el marco legal vigente, las políticas básicas y procedimientos de adquisición y contratación nacionales, así como la responsabilidad y funciones de las instituciones vinculadas a su ejecución.

Este manual se sustenta en el Documento Conceptual de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles", que implementa el Gobierno de El Salvador.

El diseño y ejecución de los procesos de la Estrategia incluyen de forma transversal y en acciones específicas, la perspectiva de derechos, inclusión y de equidad de género, y el abordaje territorial con miras a lograr una convivencia en condiciones de equidad, donde prevalezcan el respeto, la corresponsabilidad y la participación activa de la ciudadanía.

CAPÍTULO 1: CONTEXTO DE LA ESTRATEGIA “Familias Sostenibles”

1.1. ANTECEDENTES

El presente Manual Operativo (MO) es la guía de operaciones de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza “Familias Sostenibles”, se sustenta en la Ley de Desarrollo y Protección Social, así como en el Decreto Ejecutivo. La Estrategia “Familias Sostenibles” tiene como fundamento:

- 1) Garantizar la dignidad de las personas y la satisfacción de los derechos sociales de la ciudadanía a lo largo de su ciclo de vida y avanzar hacia una mayor igualdad en la sociedad, incluyendo la igualdad de género.
- 2) Los nuevos lineamientos de la Política Social que actualmente impulsa El Gobierno de El Salvador, van requiriendo de novedosas y ambiciosas intervenciones sociales. Es por ello, que, a partir de las valuaciones realizadas al Programa Comunidades Solidarias, surge la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, en adelante Estrategia o Estrategia “Familias Sostenibles”, con un enfoque más integral de abordaje a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

En este sentido, el núcleo de intervención continúa siendo las transferencias monetarias condicionadas, debido a sus efectos generados sobre la acumulación de capital humano en la población en condición de pobreza. Sin embargo, se introducen elementos nuevos como lo son los componentes que integran a la Estrategia: componente 1: Acompañamiento Socio Familiar, componente 2: Inclusión financiera y productiva, componente 3: Apoyo al ingreso para la reducción de las brechas de desigualdad y el componente 4: Infraestructura Social. Mediante los cuales se realizará un abordaje integrador de las personas y familias participantes, además de contar con la articulación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para la ejecución de acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las familias en condiciones de pobreza.

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador productivo, educado y seguro” (Gobierno de El Salvador, 2015) tiene como principios fundamentales garantizar la dignidad de las personas y la satisfacción de los derechos sociales de la ciudadanía a lo largo de su ciclo de vida y avanzar hacia una mayor igualdad en la sociedad, incluyendo, la igualdad de género. Reconociendo los pasos que se han dado en El Salvador para plasmar un enfoque de derechos humanos en la política social, implementando y expandiendo la cobertura de programas sociales especialmente relevantes para la población en mayor condición de pobreza y vulnerabilidad del país, entre estas personas con discapacidad y mujeres.

La política social ha logrado consolidarse a través de la aprobación de la Ley de Desarrollo y Protección, en donde se reconoce la necesidad de invertir recursos para el desarrollo de las poblaciones prioritarias que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la implementación de políticas públicas pertinentes y diferenciadas de acuerdo a la heterogeneidad de la población y a su condición social (acceso a servicios de salud, educación, vivienda, servicios básicos, pensión, trabajo y otras

condiciones). En tal sentido, el empeño puesto en la creación y la consolidación del Sistema de Protección Social Universal no tiene precedentes.

Por otra parte, El Salvador ha reiterado su compromiso por cumplir y apoyar la agenda 2030 y sus 17 objetivos, con miras a transformar el país y el mundo en un lugar mejor para sus habitantes. El país fue uno de los primeros en adherirse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se incluyen el poner fin a la pobreza y el hambre en todas sus formas y garantizar la dignidad e igualdad: objetivos vinculados directamente a la Estrategia, los cuales tienen como propósito lograr la equidad e igualdad en la población salvadoreña, con especial énfasis en sectores que han sido marginados históricamente.

Uno de los avances obtenidos en la temática, es que desde el 2005 se ha implementado un programa de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas dirigido a familias rurales en situación de pobreza que tienen hijas e hijos menores de 18 años, sin embargo, diferentes evaluaciones de impacto y otras evaluaciones cualitativas y trabajo con personas expertas, las recomendaciones que se han formulado para el rediseño del programa han sido en el orden de: Modificar el monto de la transferencia, contar con un referente del Estado para la atención a las familias, articulación institucional, articulación con estrategias de salida de la pobreza, mayor participación municipal, incorporación de familias de los 262 municipios (se identifican familias en condiciones de pobreza en todo el país), entre otras observaciones.

La incorporación de estas recomendaciones al Programa Comunidades Solidarias, así como los nuevos lineamientos de la política social que actualmente impulsa el Gobierno van requiriendo de nuevas y más ambiciosas intervenciones sociales. Es por ello, que surge como mecanismo novedoso y basado en el Sistema de Protección Social Universal, la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

La situación de pobreza, es compleja y representa un desafío enorme para el país, pero además es un oportunidad para establecer los lineamientos básicos para profundizar los cambios en la protección social de familias que se encuentran en condiciones de pobreza y a las cuales es prioritario atender con acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida, la recuperación de la dignidad humana, la puesta en práctica del buen vivir y la cohesión social, elementos claves que el Gobierno de El Salvador le apuesta alcanzar a través de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles".

1.2. MARCO LEGAL

La Ley de Desarrollo y Protección Social, aprobada por la Asamblea Legislativa en abril de 2014, con Decreto Nº 647 y publicada en el Diario Oficial Nº 68 el 09 de abril de 2014, Tomo Nº 403, establece que el Estado es el garante de instaurar una política social integral, con el propósito de lograr que toda la población goce del derecho a un nivel de vida adecuado, estableciendo mecanismos para la redistribución de ingresos, promoviendo la pertenencia de las poblaciones excluidas, para lo cual se debe establecer un Subsistema de Protección Social en beneficio de los segmentos de población excluidos de los beneficios del desarrollo, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, social y ambiental, y de esta manera contribuir a la disminución de la desigualdad y la

reducción sostenida de la pobreza.

El Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 "El Salvador productivo, educado y seguro" (Gobierno de El Salvador, 2015), en particular se plantea algunos desafíos entre los que se mencionan: a) Disminuir los elevados niveles de pobreza y los déficit sociales; b) Crecimiento económico más alto para generar más y mejores empleos; c) garantizar la seguridad alimentaria de la población salvadoreña, incrementando la producción agrícola nacional; d) mejorar el capital humano a través de la calidad educativa; e) Combatir integralmente la violencia y la delincuencia.

Además, el objetivo 5 del Plan Quinquenal de Desarrollo establece "Asegurar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente", parte del reconocimiento igualitario de todas las personas e implica el impulso de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia. También se establece la necesidad de avanzar en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios. Específicamente, como parte de las líneas de acción indica la necesidad de: a) fortalecer la atención integral e integrada para el desarrollo de la primera infancia; b) actualizar el marco legal e institucional para brindar atención integral a las personas adultas mayores; c) fortalecer y ampliar la atención integral para las personas con discapacidad; y d) desarrollar e implementar el sistema nacional de protección a la niñez y adolescencia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes.

El Plan Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social 2014-2019, es el principal instrumento con el que cuenta el país para planificar, ejecutar y monitorear la política social desde un enfoque de derechos, con perspectiva de género, promoviendo la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana. Finalmente como base legal de la EEP, el Decreto Ejecutivo N° 28 publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, establece en su **Art. 1.-** Créase la "Estrategia de Erradicación de la Pobreza", la cual tendrá por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.

La Estrategia es un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Las acciones interinstitucionales e intersectoriales combinarán de manera secuencial, intervenciones estratégicas que buscarán:

- a) Garantizar condiciones para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) La creación de medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de los activos productivos y humanos; y,
- c) El aumento de capacidades para disminuir la vulnerabilidad.

CAPÍTULO 2: OBJETIVOS Y METAS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir progresivamente hacia el 2030, a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, a través de la protección social, el desarrollo de capacidades y mejora del ingreso en familias en condición de pobreza, de los 262 municipios.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1.1. Propiciar la generación de habilidades en la persona y la familia para la identificación y desarrollo de un proyecto de vida, que contribuya a mejorar la autoestima, recuperación de las aspiraciones y sueños y de su capacidad para transformar su realidad y su entorno social, aprovechando sus recursos y el acceso a la oferta de servicios del Estado, así como la generación de espacios de construcción de cohesión social y cultura de paz a nivel comunitario.

2.1.2. Contribuir a mejorar la autonomía económica de las familias a través del fortalecimiento de capacidades humanas y sociales para acceder a un empleo digno, el establecimiento de emprendimientos principalmente asociativos, para el fortalecimiento del tejido productivo y del desarrollo local.

2.1.3. Garantizar un ingreso que permita mantener niveles mínimos de calidad de vida para el desarrollo de las personas; y posibilitar el acceso a servicios sociales (principalmente, salud, alimentación y educación) y de promoción, que permitan romper el círculo intergeneracional de la pobreza.

2.1.4. Promover un consumo responsable e introducir la cultura de ahorro, a través de mecanismos para que las personas participantes de la estrategia, reduzcan su vulnerabilidad ante eventos imprevistos.

2.1.5. Mejorar condiciones de infraestructura social, con especial énfasis en agua potable y saneamiento básico, energía eléctrica y mejoramiento de vivienda y de infraestructura de salud y educación, intentando dar respuesta a las necesidades especiales de cada familia en pobreza.

2.3. METAS

La Estrategia atenderá hacia el 2030, un estimado de 400.000 familias de los estratos 1 al 7 de pobreza (RUP). El número anual dependerá de la población por cada municipio de los que ingresan cada año.

2.4. POBLACIÓN OBJETIVO

Se incorporarán las familias en mayor condición de pobreza de los 262 municipios del país, que son las identificadas en los estratos del 1 al 7 identificados por el Registro Único de Participantes (RUP). Para el apoyo al ingreso se priorizarán aquellas familias que dentro de sus integrantes cuenten con:

1. Persona con discapacidad y dificultada grave, menores de 70 años
2. Persona Adultas Mayores, de 70 años en adelante
3. Familia con mujeres embarazadas y/o niñas y niños de 0 a 2 años

4. Mujer embarazada joven estudiante reincorporadas al sistema educativo
5. Adolescente y joven cursando tercer ciclo o bachillerato general o técnico, menores de 21 años.
6. Familias afectadas por emergencias,³ con al menos 1 mujer embarazada y/o niña o niño, en primera infancia⁴, persona con discapacidad, priorizados por la EEP a través del RUP.

CAPÍTULO 3: COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA “Familias Sostenibles”

La Estrategia “Familias Sostenibles” es un conjunto de acciones de política pública dirigidas a la población en condición de extrema pobreza, que, de manera articulada e integrada, busca crear sinergia en el territorio, para mejorar el impacto en su calidad de vida de manera sostenible y sustentable.

Es una herramienta que contribuye a garantizar el derecho a un ingreso básico y a reducir brechas de acceso a servicios públicos, especialmente salud, nutrición y educación a través de la articulación interinstitucional y de los diferentes niveles de Gobierno, priorizada a favor de la población que se encuentra en mayores condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.

Además, es parte del Subsistema de Protección Social Universal y pretende constituir un primer escalón para que hogares en situación de pobreza extrema en la zona rural y periurbana, principalmente mujeres jefas de hogar y jóvenes, puedan salir de la pobreza extrema de manera sostenible, por medio de la creación de capacidades y activos para la generación de ingresos en el largo plazo.

³Desastres por fenómenos naturales; sequía, inundaciones, terremotos, entre otros.

⁴ Rango comprendido desde el momento de la gestación de toda niña o niño hasta cumplir los nueve años. (CONNA, 2017)

Figura 1: Componentes de la Estrategia y su articulación con Acompañamiento Socio Familiar y Comunitario



Fuente: Elaboración propia, SETEPLAN

Combina de manera secuencial diferentes componentes bajo un enfoque multidimensional, con énfasis en la creación de medios de vida sostenibles, fortaleciendo sus activos productivos, financieros, humanos, sociales y aumentar su capacidad de enfrentar pequeños choques, pero también garantizando derechos fundamentales.

Su implementación demanda un esfuerzo interinstitucional para la atención prioritaria de las familias en extrema pobreza.

La Estrategia se encuentra conformada por 4 componentes, articulados entre sí a fin de asegurar la atención integral de las familias, recibiendo de manera progresiva y según su situación, diferentes intervenciones.

3.1. COMPONENTE 1: ACOMPAÑAMIENTO SOCIO FAMILIAR Y COMUNITARIO

3.1.1. Objetivo

Desarrollar y fortalecer conocimientos y habilidades de autogestión en la persona familia y comunidad, que contribuyan a mejorar la autoestima, el reconocimiento de su dignidad humana, las aspiraciones, sueños, capacidad para transformar la realidad y su entorno social.

3.1.2. Descripción

Cada familia contará con el apoyo de una persona Guía Familiar, quien facilitará y acompañará la transformación social y económica de las personas por al menos dos años intensivamente. La persona

Guía Familiar tendrá la responsabilidad de acompañar a la familia en su proceso de desarrollo, mediante la identificación de sus capacidades y recursos. Así como identificar los servicios del Gobierno que pueden ayudar a mejorar su situación, con el fin de definir e implementar un plan de vida para el desarrollo de las familias.

Sus principales actividades serán: visitas domiciliarias, atención familiar, atención grupal exclusiva de participantes, acciones comunitarias, vinculación a servicios/programas según necesidad y fortalecimiento de la articulación interinstitucional.

Los municipios que actualmente implementa el Programa Comunidades Solidarias Urbanas retomaran en la medida de lo posible, la metodología de Acompañamiento Socio Familiar que se establece en la Estrategia "Familias Sostenibles".

3.1.3. Entregables a las familias participantes

3.1.3.1. Visitas Domiciliares

La visita domiciliar la realizará la persona Guía Familiar (GF) a los hogares participantes de la Estrategia, con el objetivo de obtener una valoración integral de las condiciones materiales y sociales que le permitan comprender el contexto en el que se desarrolla la familia y que facilite la planificación del acompañamiento socio familiar y comunitario. Adicionalmente, las visitas domiciliarias permitirán que la persona Guía Familiar establezca relaciones positivas y de confianza con la familia.

Las visitas domiciliarias tienen por objeto supervisar el estado de las familias, la persona Guía Familiar debe realizar visitas programadas o dirigidas a la atención de la demanda. El entrar en la casa de una familia representa no solo estar en el espacio privado de una familia, sino también participar de todo lo que este espacio representa: hábitos, comportamientos, creencias, cultura, en fin, su propia historia. La construcción de un sólido y duradero vínculo con las familias es necesario para el desarrollo de las acciones y del cumplimiento de logros y compromisos, las personas GF pueden ser una referencia para las familias o en especial para aquellos miembros más necesitados de una atención diferenciada. Así los GF pueden aconsejar, orientar, auxiliar a los miembros de las familias en diversas situaciones, procurando una vida más saludable, desarrollando acciones para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género, promoviendo la salud sexual y reproductiva con énfasis en la prevención del embarazo en adolescentes, o contribuyendo al cambio de hábitos para una alimentación saludable, la resolución de conflictos o la corresponsabilidad de los trabajos en el hogar.

Las visitas domiciliarias deben tener un objetivo y una tarea a desempeñar en el hogar, en este sentido se debe tener claro que para el logro de algunas actividades se depende de las competencias exclusivas de otras instituciones (MINSAL, MINEDUCYT, Municipalidad, entre otros) mientras que la función de los GF es el acompañar el proceso y atención brindada.

6.1.1. 3.1.3.2. Talleres de formación grupal

Esta modalidad de atención está dirigida a las personas titulares y corresponsables de los grupos familiares participantes en la Estrategia, con quienes se desarrollará un protocolo de formación que

incluye temas relacionados a la mejora de las condiciones de vida como: derechos humanos, seguridad alimentaria nutricional, estimulación del desarrollo temprano, género, masculinidad, habilidades para la vida entre otros.

Las capacitaciones se organizan a nivel del cantón o caserío, con grupos de 15 a 20 personas. Aunque, podrían atenderse menos de 15, cuando las viviendas estén muy distantes o por problemas de seguridad (delincuencia y/o pandillas) en la zona. La frecuencia de las capacitaciones es una vez al mes. El proceso de capacitación durará al menos dos años y comprende la realización de 3 módulos compuesto de 5 a 6 temas cada uno. Y para desarrollar cada tema se realizará 1 sesión de aprendizaje cuya duración son dos horas. Después de esto, se realiza el registro de firmas de participantes en el listado de asistencia (únicamente de las titulares o corresponsables); sellado de los cuadernillos, en los que también se verificará el cumplimiento de las corresponsabilidades.

6.1.2. 3.1.3.3. Acciones y organización Comunitaria

Las acciones comunitarias, pueden involucrar no solo las familias participantes, sino a toda la comunidad y diferentes actores comunitarios. Son actividades que van en función de apoyar al desarrollo y mejoramiento de la comunidad, reconstrucción del tejido social comunitario y fomentar la cohesión social. Para realizarlas, la persona Guía Familiar promueve una convivencia donde se pondrá en práctica valores de respeto, cooperación, solidaridad y bien común.

Las acciones comunitarias son una oportunidad para que las familias y personas, aprendan a exponer sus ideas, respetar las diferentes opiniones y aprendan a ponerse de acuerdo. Por lo cual la persona Guía Familiar debe ser capaz de manejar conflictos y enseñar a las personas a resolverlos en forma creativa, reforzando actitudes de tolerancia y respeto que promuevan la participación de las mujeres y que visibilicen sus intereses y necesidades de manera diferenciada. La convivencia desde la perspectiva del buen trato, la creación de redes de apoyo ayuda a construir el tejido social comunitario y a que las personas se sientan parte de la comunidad.

Esta acción parte del diagnóstico comunitario y debe ir encaminada a desarrollar actividades para resolver las necesidades más sentidas de la comunidad, promover la organización comunitaria y la cohesión social. Requiere establecer alianzas con organizaciones e instituciones del ámbito comunal para direccionar la inversión de recursos y esfuerzos en la atención de las necesidades reales de los territorios e incidir de forma directa en la situación de pobreza vinculados a generación de empleo, acceso a servicios básicos, mejoramiento de la infraestructura, protección de fuentes de agua, limpieza, arborización entre otros.

6.1.3. 3.1.3.4. Vinculación y articulación interinstitucional

Cuando se tiene identificado el Mapa de Actores (Anexo 3), la persona Guía Familiar tendrá alternativas para hacer las vinculaciones con las instituciones para dar atención a las necesidades de las familias para que sean atendidos y atendidas según los servicios que brinda el Estado y organizaciones no gubernamentales.

Estas actividades buscan dar respuesta a la diversidad de carencias identificadas en las familias, y que pueden ser abordadas y derivadas de acuerdo a la oferta de servicios y programas que se encuentran en el territorio. En el caso de que no se pueda dar respuesta localmente, se trasladará la solicitud a la persona coordinadora municipal o al AD para que haga gestiones a otros niveles. Se deberá valorar criterios de gravedad o riesgo, que ameriten agilizar esta referencia.

Por otra parte, la persona Guía Familiar, deberá dar seguimiento a la respuesta institucional dada a la vinculación o referencia realizada, para asegurar que se cumplió de manera satisfactoria. A nivel estratégico, se deberá hacer acciones de sensibilización con las instituciones del Estado a nivel territorial, para que se de atención preferente y de calidad a las personas referidas.

La vinculación institucional y la articulación interinstitucional e intersectorial, es un elemento esencial de carácter transversal que se hace realidad durante las visitas domiciliarias realizadas a las personas participantes considerando las necesidades, prioridades y capacidades de cada familia. Esto también requerirá que las personas representantes de las instituciones involucradas asuman su responsabilidad dentro del espacio sus competencias, para garantizar derechos fundamentales y contribuir en el proceso de superación de la pobreza de las familias.

3.2. COMPONENTE 2: INCLUSIÓN FINANCIERA Y PRODUCTIVA

3.2.1. Objetivo

Contribuir a mejorar la autonomía económica de las familias a través del fortalecimiento de capacidades humanas y sociales para acceder a un empleo digno o al establecimiento de emprendimientos, para el fortalecimiento del tejido productivo y del desarrollo local, así como promover un consumo responsable e introducir la cultura de ahorro, a través de mecanismos para que las personas participantes de la estrategia reduzcan su vulnerabilidad ante eventos imprevistos.

3.2.2. Descripción

La educación financiera implica la promoción del ahorro, manejo adecuado de finanzas y el consumo sustentable, que les permita enfrentar imprevistos en su vida cotidiana. La inclusión financiera implica el desarrollo de mecanismos de pago de las transferencias monetarias a que faciliten los pagos a través de cuentas de ahorro con productos propios de la banca, promoviendo una cultura de ahorro, principalmente a través de la banca nacional, utilizando cuentas de ahorro y/o mecanismos electrónicos.

La Inclusión Productiva busca apoyar la autonomía económica de las familias a partir de la generación de activos productivos.

La Estrategia "Familias Sostenibles" se enfocará en desarrollar iniciativas de generación de activos productivos a través del fortalecimiento y desarrollo de emprendimientos individuales y principalmente asociativos, formando hogares más productivos y articulados con las dinámicas del mercado y desarrollo local, lo que produce un efecto más amplio de desarrollo comunitario desde este enfoque.

En el acompañamiento y las actividades de formación en habilidades para la vida que realiza la persona Guía familiar, promoverá el desarrollo y motivación de las personas para participar en actividades productivas, a partir de la identificación de habilidades de emprendimiento. Las familias entrarán en esta fase para abrir sus horizontes, dando pasos en un camino de auto sostenibilidad, donde por sí mismos podrán continuar su proceso de acumulación de activos.

Para el desarrollo de este componente se promoverá la generación de sinergias con otras iniciativas del Sistema de Protección Social Universal, especialmente en los aspectos relativos a Emprendimientos productivos locales, incluyendo los agrícolas, compras locales para la Alimentación Escolar, Ciudad Mujer, Jóvenes con Todo, así como otros que guarden relación.

3.2.3. Entregables a las familias participantes

3.2.3.1. Educación Financiera, promoción del ahorro y consumo sustentable

Consiste en la generación de conocimientos básicos de ahorro, identificación de entidades financieras, tasas de interés, compras comunitarias, huertas comunitarias.

A través de capacitaciones mensuales, replicando el proyecto mujeres ahorradoras con metodología entre pares, es decir, que las lideresas se capaciten para posteriormente replicar los conocimientos con mujeres que se incorporen al proceso.

3.2.3.2. Constitución de grupos de ahorro comunitarios

Consiste en la constitución de grupos de ahorro para mujeres y jóvenes prioritariamente, micro préstamos para micro proyectos familiares (reparaciones en las viviendas, entre otros). Por otra parte, en estos grupos se promoverá la generación de fondos mutuos de contingencia, como un instrumento de resiliencia y una forma de enfrentarse a situaciones de emergencia, ya sea familiares o por eventos naturales.

3.2.3.3. Bancarización y acceso a servicios financieros, priorizando la Banca Nacional

Se realizará la apertura de cuentas simplificadas, uso de billetera electrónica, (según ley para la facilitación de la inclusión financiera), cuentas de ahorro y micro créditos productivos.

Una vez llevado a cabo el proceso de educación financiera o de manera paralela se busca la vinculación prioritariamente con la Banca Nacional con productos diseñados para población en situación de vulnerabilidad y pobreza.

3.2.3.4. Formación técnica en competencias emprendedoras

Partiendo de la identificación de oportunidades y demandas productivas o laborales en el territorio y de los intereses de las personas participantes, se organizarán talleres de formación empresarial básica y agricultura familiar que responderán a la demanda de productos, sean bienes y/o servicios de los territorios, así como a la demanda de instituciones gubernamentales, municipales o de otras organizaciones que permitan capacitar a las personas para la organización de sus emprendimientos. Esta

formación tiene como objetivo la elaboración del perfil del negocio de las personas emprendedoras, posteriormente se complementará con la educación financiera. La metodología de estos talleres, será adaptada para personas con escaso o ningún nivel educativo, con objetivo de asegurar los mayores niveles de aprendizaje y certificación de las personas participantes.

3.2.3.5. Emprendimiento implementado

Para el emprendimiento se brindarán instrumentos y metodología adecuada que permita acceder a los recursos de capital semilla y asistencia técnica especializada.

En la medida que el emprendimiento se desarrolle podrán acceder (en el marco del subcomponente de inclusión financiera) a microcrédito emprendedor, a redes de inversionistas y banca formal, entre otros.

Para el fomento del emprendimiento, se realizará la entrega de una transferencia monetaria o en especie como capital semilla, que fortalecerán los activos productivos de las familias participantes, de acuerdo a un perfil de Plan de negocios individual o en asociatividad, el cual será el marco de referencia del emprendimiento que permitirá el seguimiento en la generación de ingresos y asistencia técnica que se brindará. La transferencia en especie o monetaria consiste en la entrega de un monto por persona participante entre los 400 y 600 dólares.

Para el fortalecimiento de los emprendimientos apoyados por la Estrategia se brindarán acciones dirigidas a la cualificación, asistencia técnica y seguimiento, para mejorar las capacidades de gestión administrativa, de la producción y de la comercialización.

3.2.3.6. Formación especializada

Esta formación está enfocada a mejorar las capacidades técnicas de las personas para desarrollar y manejar el proyecto productivo que se han propuesto, así como el fomento de la asociatividad, una vez el negocio ha entrado en producción. La formación especializada puede centrarse en los procesos de producción y la diversificación de productos, gestión del negocio y financiera, la colocación de viñetas, el registro sanitario si fuese requerido, el uso de empaque y en incorporar un valor agregado al producto.

Para los emprendimientos no agropecuarios la asistencia técnica especializada será contratada por la municipalidad-FISDL y la asistencia técnica de agropecuarios será impartida por TIP de CENTA, en el caso que existiera intervención CENTA en el municipio la asistencia técnica Especializada estará a cargo de FISDL a través de la municipalidad.

3.2.3.7. Emprendimientos vinculados a mercados territoriales y a compras públicas

La vinculación del emprendimiento a los mercados relacionados y a las compras públicas es un elemento que permite contribuir a la sostenibilidad del mismo emprendimiento, apoyando en el establecimiento, funcionamiento y crecimiento de los mismos. En virtud de que las familias participantes tienen poca experiencia en el montaje y manejo de negocios, la asistencia técnica dada por entidades nacionales o locales con amplia experiencia en emprendimientos, particularmente en lo rural, puede marcar la diferencia entre el éxito o el fracaso del perfil de negocio.

La asistencia técnica en el área agropecuaria será brindada por personal del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) y se vinculará con las Unidades de Agricultura y/o Seguridad Alimentaria de los gobiernos municipales, en el caso de existir, también se promoverá la asistencia técnica de otras instancias gubernamentales y no gubernamentales que estén presentes en los territorios.

De acuerdo al crecimiento de los emprendimientos, se buscará la oportunidad de vincularlos con servicios especializados de asistencia técnica, créditos y acceso a mercados más amplios. Los emprendimientos agropecuarios se vincularán con las compras públicas para el Programa de Alimentación Escolar y otras entidades públicas (hospitales, cuarteles u otros), dependiendo de las capacidades de producción y los rubros.

Para la satisfacción de mercados con mayor capacidad de consumo se buscarán los grupos asociados que ya estén funcionando, con los cuales se puedan organizar cadenas productivas.

La cadena productiva se entenderá como el conjunto de operaciones planificadas de transformación de unos determinados factores o insumos en bienes o servicios, mediante la aplicación de un procedimiento tecnológico. La conformación de cadenas productivas es clave para la vinculación a mercados y compras públicas.

Una cadena productiva consta de etapas consecutivas que, a lo largo de las diversas fases del proceso productivo, el producto o servicio primario, sufre algún tipo de cambio o transformación, hasta la constitución de un producto final y su colocación en el mercado o comercialización.

3.3. COMPONENTE 3: APOYO AL INGRESO PARA LA REDUCCIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD

3.3.1. Objetivo

Reducir las brechas de desigualdad, a través del apoyo al ingreso que permita mantener niveles mínimos de calidad de vida para el desarrollo de las personas; y posibilitar el acceso a servicios sociales (principalmente salud, alimentación y educación) que contribuyan a romper el círculo intergeneracional de la pobreza, para que la falta de ingreso no limite el desarrollo de la familia y sus miembros.

3.3.2. Descripción

Consiste en la entrega de transferencias monetarias a grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad y pobreza, como contribución al derecho de un ingreso básico.

Esta transferencia es una condición necesaria, pues otorga a las familias los medios básicos para sobrellevar el día a día, además de permitir condiciones materiales para afrontar los esfuerzos sostenidos que conlleva superar en forma permanente la situación de pobreza, es decir, servirá como base y puerta de entrada a otros componentes como la inclusión financiera y productiva.

Por otra parte, las transferencias monetarias, permiten una mejora de la salud y nutrición, previniendo entre otros, el trabajo infantil y la deserción escolar, con lo cual contribuyen al rompimiento del círculo intergeneracional de la pobreza y a la reducción de las desigualdades para un desarrollo humano inclusivo.

3.3.3. Entregables a las familias participantes

3.3.3.1. Pensión Básica solidaria a personas con discapacidad severa y dependencia

Es la entrega de una transferencia monetaria mensual a personas menores de 70 años con discapacidad severa, como garantía al derecho a la seguridad social. Serán evaluadas por el Ministerio de Salud, a través de un proceso definido en la ficha de registro y evaluación (Ficha de Evaluación de Personas con Discapacidad).

3.3.3.2. Pensión Básica Solidaria por Vejez

Consiste en la entrega de una transferencia monetaria mensual a personas adultas mayores de 70 años, que no cuentan con una pensión contributiva, como garantía al derecho a la seguridad social.

3.3.3.3. Bono adicional para gastos funerarios

Consiste en la entrega de una transferencia monetaria para apoyar en los gastos funerarios de las personas con discapacidad severa y dependencia y personas adultas mayores.

3.3.3.4. Asignación para la ventana de oportunidad

Se refiere a la entrega una transferencia monetaria mensual a familias que tienen dentro sus integrantes a niñas o niños de 0 a 2 años o mujer embarazada.

3.3.3.5. Asignación para educación

Consiste en la entrega de un bono mensual para transporte a adolescentes y jóvenes que se encuentren cursando el tercer ciclo o bachillerato general o técnico en cualquiera de las modalidades que oferte el ministerio de educación.

3.3.3.6. Asignación a mujeres embarazadas estudiantes reincorporadas al sistema educativo

Consiste en la entrega de un bono mensual adicional para el transporte a adolescentes y jóvenes que se reincorporen al ciclo escolar que abandonaron por su embarazo o nacimiento de su hijo/a.

Los municipios que actualmente participan en el Programa Comunidades Solidarias Urbanas, se incorporarán bajo los lineamientos que se establecen en la Estrategia "Familias Sostenibles".

3.3.3.7. Asignación por emergencias debido a desastres por fenómenos naturales

Consiste en la entrega de un bono monetario único o por un período corto, cuyo monto y tiempo de entrega se establecerá de acuerdo a la disponibilidad de fondos y a la magnitud de la situación o emergencia, para lo cual la SETEPLAN o la entidad designada de la política social en conjunto con la

Secretaría de Vulnerabilidad/ Protección Civil definirán los criterios de priorización de población y área geográfica de acuerdo a la información disponible del RUP u otra herramienta de priorización disponible.

Las familias que recibirán apoyo al ingreso deben cumplir primero con la condición de estar en los estratos del 1 al 7 identificados por el RUP, y dentro de estas familias, según los criterios de elegibilidad definidos y que tendrán derecho a la asignación establecida en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 1: Apoyo al ingreso

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL DE LA ASIGNACION
Pensión Básica Solidaria	Persona adulta mayor a partir de 70 años	\$50 por persona
	Personas con discapacidad severa, evaluadas por MINSAL, menores de 70 años	\$50 por persona
	Seguro por fallecimiento para personas adultas mayores de 70 años o con discapacidad severa de menores de 70 años (ambos casos participantes de la Estrategia).	\$100 por persona (pago único)
Asignación familiar para reducción de brechas de derechos (salud, nutrición y educación)	Mujer embarazada o con niña o niño de 0 a 2 años	\$20 por familia
	Adolescentes y Jóvenes que estén cursando el tercer ciclo o bachillerato, incluyendo modalidades flexibles, hasta que finalicen el bachillerato (menores de 21 años).	\$15 por joven (tercer ciclo o en bachillerato)
	Madres adolescentes y jóvenes en el sistema educativo hasta finalizar el bachillerato (menores de 21 años).	\$5 adicionales por persona

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Los municipios que actualmente son intervenidos por el Programa Comunidades Solidarias Urbanas se incorporarán a los lineamientos que se establecen en la Estrategia “Familias Sostenibles”.

3.3.4. Formas de pago inclusivas

Se procurará que se realicen los pagos de los bonos a través de la bancarización de las personas, se promoverá con las familias participantes una cultura de ahorro, manejo financiero y adquisición de activos, que les permita enfrentar imprevistos en su vida cotidiana.

Según las condiciones del territorio se priorizará la modalidad de pago a través de cuenta de ahorro, que se facilita con la nueva Ley para facilitar la Inclusión Financiera y solo en condiciones excepcionales se hará el pago de manera presencial.

3.4. COMPONENTE 4: INFRAESTRUCTURA SOCIAL

3.4.1. Objetivo

Mejorar condiciones de infraestructura social, con especial énfasis en agua potable y saneamiento básico, energía eléctrica y mejoramiento de vivienda y de infraestructura de salud y educación, intentando dar respuesta a las necesidades especiales de cada familia en pobreza.

3.4.2. Descripción

Constituye el desarrollo de obras de infraestructura para Instalación y mejora de sistemas de agua, protección de fuentes de agua, saneamiento básico, acceso a energía, mejoramiento de infraestructura educativa y de salud, y mejoramiento de vivienda y hábitat, en donde se aplicarán diferentes modelos de solución, de acuerdo los recursos disponibles y a las alternativas que mejor se adapten a las familias.

Con el Componente de Infraestructura Social se espera beneficiar a los hogares con menor calidad de vida, según la priorización realizada por el Registro Único de Participantes (RUP), de los estratos del 1 al 7.

3.4.3. Entregables a las familias participantes

6.1.4. 3.4.3.1. Servicios de energía, agua potable, saneamiento y protección de fuentes de agua

Se proyecta la introducción, ampliación o mejoramiento de infraestructura de energía eléctrica a comunidades, centros escolares y establecimientos de salud y áreas de influencia. Es decir, se podrá incluir la construcción de líneas primarias, secundarias y la compra de transformadores y demás accesorios involucrados en la ampliación y mejora de la cobertura del servicio.

Además, se prevé la construcción de soluciones individuales por hogar a través del abastecimiento de energía alternativa, como la realización de proyectos de energía fotovoltaica, cosecha de agua entre otros.

Se considerará como mejoras: la introducción, ampliación y/o mejoramiento de sistemas de agua potable. También se incluye la construcción de soluciones individuales por hogar para el abastecimiento de agua cuando no exista otra alternativa de abastecimiento; así como la construcción, ampliación y/o mejoramiento de sistemas de agua potable y construcción o mejoramiento de la infraestructura de agua potable y módulos de saneamiento en centros escolares y establecimientos de salud.

6.1.5. 3.4.3.2. Mejora y equipamiento de centros de salud y educación

Esta actividad incluye inversiones que tiene por objetivo el mejoramiento, ampliación y/o equipamiento de centros escolares y unidades de salud, con el objetivo mejorar la calidad del servicio que se presta.

Incluye la construcción y/o mejoramiento de comedores, cocinas y bodegas para alimentos en centros escolares, aumento de aulas o espacios especiales para la educación inicial, en centros de desarrollo infantil. Así como la rehabilitación y mejora de obras existentes para crear o mejorar la accesibilidad de

personas con discapacidad en centros de salud y de educación, entre estas, rampas, pasamanos, accesos adecuados, señalética y otros que requieran ser intervenidos con el objetivo de mejorar la condición del entorno para las personas con discapacidad temporal o permanente y personas adultas mayores.

6.1.6. 3.4.3.3. Construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización

Implica desarrollar por diferentes modalidades de intervención, mejoramiento de piso y techo, instalación y funcionamientos de módulo sanitario (lavadero, pila, ducha, servicio sanitario y sistema séptico, si no existiese la factibilidad de aguas negras); y la construcción de viviendas. Además, su intervención consiste en un proceso de legalización de la propiedad a favor de la familia participante.

En el caso de falta de posibilidades de conexión a una línea de energía eléctrica se considerará la instalación de métodos alternativos como energía fotovoltaica, entre otros.

6.1.7. 3.4.3.1.1 Criterios de elegibilidad del componente de infraestructura social

- a) Municipios elegibles, clasificados en los estratos del 1 al 7 de acuerdo al el RUP.
- b) Prioritariamente se invertirá en aquellos municipios que, tanto para los rubros de agua potable como energía eléctrica, presenten menos del 90% de cobertura, según datos proporcionados por el RUP.
- c) Se priorizará en municipios que presenten menor cobertura de agua potable, valorando criterios de accesibilidad y disposición de fuentes de agua.
- d) Podrán ser incorporados proyectos de la tipología que se ejecutarán con la Estrategia, aunque no estén contemplados en los presupuestos del año correspondiente, una vez las Carpetas Técnicas estén formuladas para su ejecución.
- e) Que demuestren la existencia de algún tipo de organización comunitaria;
- f) Que participen en las jornadas educativas de salud y medio ambiente.

El detalle de todos los procesos operativos, se establecen en la Guía Operativa de cada uno de los componentes.

CAPÍTULO 4: FASES OPERATIVAS DE LA ESTRATEGIA “Familias Sostenibles”

Las fases operativas de la Estrategia, incluyen un conjunto de procedimientos que conllevan al logro de los objetivos propuestos. Tienen como finalidad establecer de manera sistematizada los pasos a seguir para la implementación de la EEP, las cuales se desarrollan a continuación:

4.1. FASE I: CONOCIENDO AL MUNICIPIO

Esta fase consiste en preparar condiciones previas a la implementación de la Estrategia. Entre las actividades priorizadas se destacan la presentación de la Estrategia a los Concejos Municipales, procesos de inducción y de formación a Guías Familiares y coordinadores municipales sobre la EEP. Entre las actividades que conforman esta fase se mencionan:

- a) Presentación de la Estrategia al Concejo Municipal.
- b) Conformación del Comité Intersectorial Municipal;
- c) Instalación de la Coordinación Municipal.
- d) Firma de carta de adhesión a la Estrategia, por acuerdo municipal
- e) Diagnóstico territorial.
- f) Levantamiento de línea de Base.
- g) Proceso de inducción y formación al personal técnico
- h) Aplicación de criterios de selección de familias – RUP
- i) Presentación de la estrategia a las comunidades

Una vez identificados los municipios donde intervendrá la Estrategia, la Unidad Responsable de la Coordinación Nacional de la Estrategia (URCN) inicia el contacto con las autoridades locales a efectos de articular acciones que permitan la implementación de la Estrategia.

4.2. FASE II: CONOCIÉNDONOS COMO FAMILIA Y COMUNIDAD

Esta etapa permite conocer la realidad del municipio, las comunidades y las familias participantes donde se ejecutará la Estrategia, elaborando un diagnóstico de forma participativa, permitiendo conocer las principales características del municipio en los ámbitos socio-cultural, económicos, ambientales y político-institucionales, así como el análisis que los actores locales ejecutan en el municipio. También brinda información sobre las potencialidades y los recursos con que cuenta, así como los principales problemas y necesidades, algunas acciones a desarrollar son:

- a) Diagnóstico Comunitario
- b) Diagnóstico familiar

4.3. FASE III: CONSTRUYENDO NUESTRO BUEN VIVIR

Esta etapa del proceso tiene como propósito fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes de las personas participantes, que les permitan desarrollar capacidades para planear, actuar y reflexionar, partiendo del principio de auto-reconocer las potencialidades personales y sociales. Implica fortalecer espacios familiares y comunitarios para reflexionar su realidad y definir actividades para mejorar sus condiciones de vida en un proceso que posibilite transformar su entorno desarrollando acciones con recursos propios y con recursos externos, desarrollándose al menos las siguientes acciones:

- a) Formación en Habilidades para la vida
- b) Elaboración de Plan de vida familiar
- c) Fortalecimiento de capacidades para la autogestión e identificación de intereses para la vinculación a la fase 4:
 - 1. Educación formal
 - 2. Inclusión Productiva
 - 3. Formación Vocacional
- d) Vinculación a servicios y oferta institucional

4.4. FASE IV: ABRIENDO HORIZONTES

Abriendo horizontes se enfoca en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas y sociales para el desarrollo de actividades para la autogestión e identificación de intereses para acceder a un empleo digno o al establecimiento de emprendimientos o la vinculación a la educación formal, que le provean herramientas y capacidades para una salida sostenida de la condición de pobreza de las familias, y favorezca el fortalecimiento del tejido productivo y del desarrollo local. Se destacan las siguientes acciones:

- a) Formación técnica para la empleabilidad y el emprendedurismo
- b) Formación básica empresarial
- c) Entrega de capital semilla/insumos para el emprendimiento
- d) Vinculación y enlaces a mercados
- e) Vinculación a compras públicas

Estas intervenciones y sus procesos operativos se describen en detalle en las Guías operativas complementarias al presente Manual.

Cada una de estas fases tendrá períodos de tiempo diferentes según las condiciones de los territorios en los que se implementa, así mismo la participación de las familias incluidas en cada fase, dependerá de los criterios de elegibilidad de cada componente.

Figura N° 2: Fases de intervención de la Estrategia



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

4.5. CICLO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN

4.5.1. Priorización geográfica

El Registro Único de Participantes (RUP), será la herramienta por medio de la cual se realice el proceso de incorporación progresiva de municipios a la Estrategia de acuerdo al porcentaje de hogares ubicados en los estratos del 1 al 7; así como la priorización de los hogares de cada municipio a partir del puntaje del Índice de Priorización o Calidad de Vida del Registro Único de Participantes (IRUP) asignado para cada uno de ellos.

Las familias participantes del Programa Comunidades Solidarias, de los municipios que no inician la ejecución de la Estrategia, continuarán percibiendo la prestación de origen con los criterios del Programa. El apoyo y seguimiento, en la medida de lo posible, se estará homogenizando bajo el marco conceptual de acompañamiento socio-familiar definido en la Estrategia.

La implementación de la Estrategia se inicia con 30 municipios en el primer año y continúa progresivamente hasta completar los 262 municipios. Tal como se detalla a continuación:

Cuadro Nº 2: Municipios a apoyar con la Estrategia

NÚMERO DE MUNICIPIOS A APOYAR POR AÑO	AÑO
Hasta 30 municipios	2017
Hasta 60 municipios	2018
Hasta 90 municipios	2019
Hasta 120 municipios	2021
Hasta 150 municipios	2023
Hasta 180 municipios	2025
Hasta 210 municipios	2027
Hasta 240 municipios	2029
Hasta 262 municipios	2030

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Tomando en cuenta el calendario de municipios a intervenir, anualmente cada institución deberá considerar los recursos humanos y financieros necesarios para implementar en los territorios correspondientes, cada fase establecida en la Estrategia y dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Para ello, cada año deberán considerarse los requerimientos de los recursos financieros necesarios para lograr la meta establecida y elaborar el Programa Operativo Anual (POA) del siguiente año calendario.

La Estrategia sustituirá gradualmente al Programa Comunidades Solidarias Urbanas y Rurales, según la priorización de municipios definidos por el Registro Único de Beneficiarios o participantes de los programas sociales (*Ver anexo Nº 2; Lista de municipios priorizados por la EEP*) y según se muestra en el Mapa Nº 1. Sin embargo, los municipios de Comunidades Solidarias, donde no se esté implementando la Estrategia, continuarán con la entrega de transferencias monetarias y el seguimiento de corresponsabilidades a los participantes que ya formen parte de este.

El orden de prioridad de los municipios se dará a partir del porcentaje de hogares en pobreza extrema, calculado con base Censo Nacional de Población vigente (actualmente es de 2007) y el resultado del Registro Único de Participantes (RUP). La incorporación de municipios será de manera gradual y según la disponibilidad presupuestaria.

La clasificación de hogares según el RUP se basa en cuatro dimensiones y sus variables a partir de las cuales se construye el Índice de Calidad de Vida, que califica y ordena los hogares por estratos de 1 al 20, siendo el estrato 1 el de menor calidad de vida y el estrato 20 el de mayor calidad de vida (*Anexo 3: Criterios de priorización del RUP*).

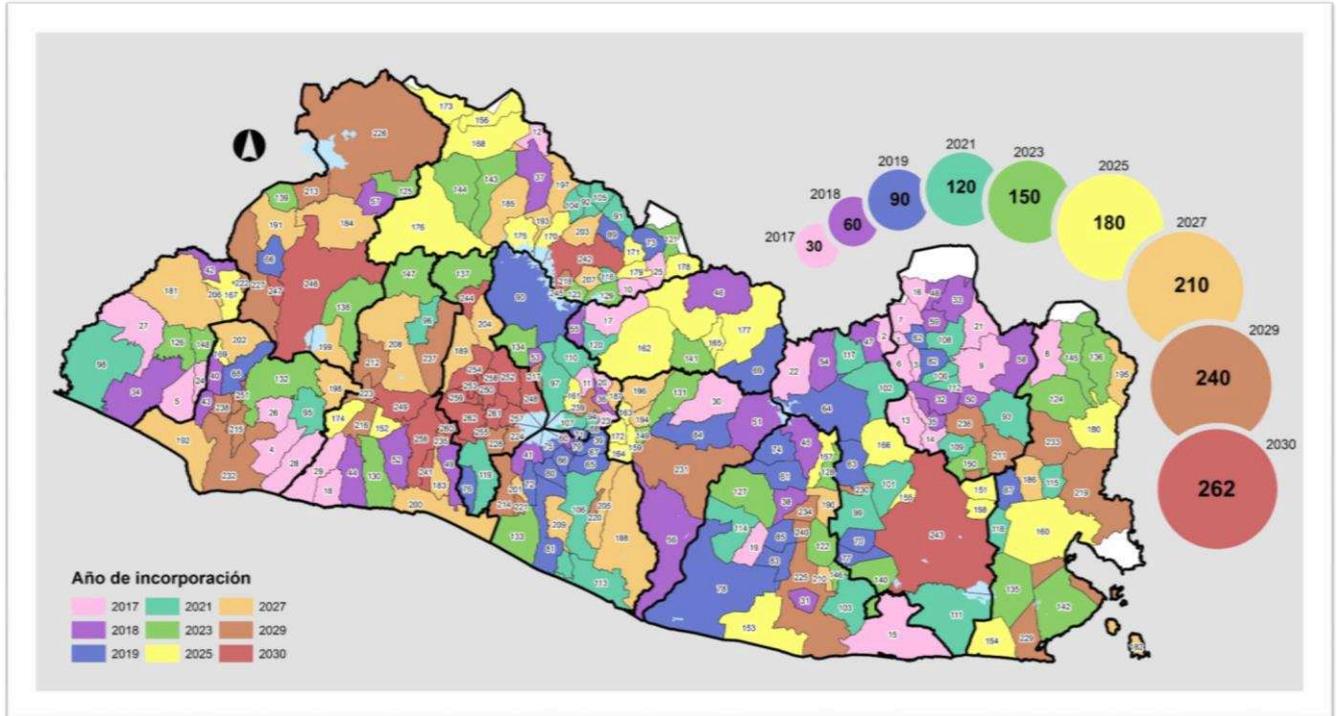
Dimensiones del RUP:

- a) Riqueza familiar (calidad de la vivienda, tenencia y bienes durables)
- b) Activos materiales del hogar (servicios básicos, agua, energía y saneamiento básico)

- c) Educación (alfabetización, niveles de escolaridad)
- d) Capital social (hacinamiento, familiares en el extranjero, recibe ayuda económica y proporción de personas dependientes)

Este criterio se utilizará para la priorización e incorporación en el primer año de los primeros 30 municipios que se encuentran en el RUP (*Anexo N° 2: Listado de municipios priorizados por la EEP*), y para los siguientes años, de acuerdo a la progresividad en la implementación del RUP.

Mapa N° 1: Incorporación de municipios a la EEP⁵



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

4.5.2. Identificación de potenciales participantes

El proceso de identificación de potenciales participantes se realizará a través del Registro Único de Participantes.

4.5.3. Levantamiento de información

La SETEPLAN o la entidad designada para la coordinación de la política social, será la encargada de la coordinación estratégica del RUP, así como de definir el modelo de priorización por medio del cual se ordenan los hogares con base su calidad de vida, y los mecanismos para registrar y/o actualizar la información del RUP.

⁵ El mapa quedará sujeto a procesos de actualización.

El RUP cuenta con una boleta que permite identificar, conocer y segmentar las características socio-económicas de los hogares y del entorno de participantes potenciales y actuales de programas sociales. La modalidad del proceso de registro y/o actualización de la información del RUP en un territorio específico, es definida por la SETEPLAN o la entidad designada con base a ciertas condicionantes (disponibilidad presupuestaria, cobertura y capacidad instalada de las instituciones ejecutoras, entre otras), y se puede realizar a través de los siguientes mecanismos:

- Registro y/o actualización de la boleta del RUP, a través de la Dirección General de Estadística y Censo (DIGESTYC), FISDL u otra instancia definida por la SETEPLAN o la entidad designada
- Registro y/o actualización de la Ficha Familiar del MINSAL integrada al RUP
- Registro y/o actualización de la boleta del RUP en oficinas de atención por demanda, a través del Centro de Atención por Demanda (CENADE), las Municipalidades u otra instancia definida por la SETEPLAN O LA ENTIDAD DESIGNADA.
- Otro mecanismo definido por la SETEPLAN o la entidad designada para coordinar la política social en el país.

La municipalidad tendrá el rol de acompañar el proceso de registro y/o actualización, con el propósito de garantizar que la información recolectada sea fidedigna y que refleje las condiciones reales de los hogares registrados.

4.5.4. Aplicación del modelo de priorización del RUP

La SETEPLAN o la entidad designada a partir de un proceso de validación interna y externa de las bases de datos recolectadas, según proceso descrito en el Manual Operativo del RUP, aplica el modelo de priorización automatizado, obteniendo por medio de ello el Índice del RUP (I-RUP), con el cual se identifican los hogares priorizados.

4.5.5. Incorporación de potenciales participantes

El Registro Único de Participantes (RUP), a partir del I-RUP aplicado a los hogares, identifica a las familias que se ubican en los Estratos del 1 al 7, y las informa a la Unidad Responsable de la Coordinación Nacional de la Estrategia, quien traslada al FISDL la base de datos respectiva. La gerencia encargada en el FISDL conforma el registro a partir del proceso de actualización en el territorio que identifique a las personas y/o familias elegibles para participar, según los criterios de elegibilidad de cada componente de la Estrategia.

El FISDL a partir de la verificación y actualización en el territorio inicia el proceso de incorporación con la firma de convenios donde la persona participante acepta las condiciones definidas para participar, dicho listado final de familias incorporadas será socializado al CIM para su conocimiento, tomando en cuenta lo siguiente:

- a. En los casos que el Comité Intersectorial Municipal (CIM) no esté de acuerdo con la incorporación de algunas familias, deberá enviar una solicitud por escrito al FISDL para revisión y análisis. El FISDL verificará la información de la boleta RUP a través del equipo técnico de acompañamiento de la Estrategia. En el caso que hubiera modificaciones de información deberán ser actualizadas en el sistema informático del RUP para realizar nuevamente el cálculo del puntaje. En el caso que se dé cambio de priorización se informará al CIM y luego a la familia afectada su respectiva salida de la Estrategia. Si no hay cambio de priorización, se informará solamente al CIM que la familia continúa participando en la Estrategia.
- b) Los casos en que el CIM identifique familias que no hayan sido priorizadas deberá solicitar por escrito al FISDL, la revisión y análisis del caso, siguiendo los lineamientos establecidos en el literal anterior.
- c) En el caso que una persona representante del hogar identifique que la información recolectada no es correcta, deberá de avocarse al CIM correspondiente, presentar una solicitud de revisión de su boleta RUP y el CIM validará la revisión respectiva.
- d) Si existieren casos en donde no se haya podido registrar a un hogar en el RUP por situaciones de inseguridad de la zona, el FISDL deberá de reunirse con la municipalidad para coordinar el proceso de registro y hacer un análisis de los casos más críticos de acceso, con el propósito de realizar el levantamiento de información de todos los hogares del municipio.
- e) Potenciales participantes con pensión contributiva: El FISDL validará la información con la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y/o el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados (FOPROLYD) y El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) u otro sistema de pensiones, para aplicar los criterios de elegibilidad y realizar la exclusión respectiva. Las pensiones correspondientes a las personas adultas mayores que reciban una pensión contributiva menor o igual a \$40.00/mes, serán niveladas para percibir \$50.00/mes.
- f) Hogares que se encuentran ubicados fuera de los límites territoriales municipales: la Estrategia, por medio de la aplicación de los criterios de elegibilidad y sobre la base de documentación de demarcación geográfica oficial municipal, no podrá realizar inclusión de hogares que se encuentren fuera de estos límites geográficos oficiales.

La incorporación de nuevas personas y/o familias estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y se realizará al final de cada año (noviembre y diciembre), para que inicien en el siguiente. Para el caso de jóvenes que cursarán sexto grado será al inicio del siguiente año escolar.

Las exclusiones que se originen a partir de actualizaciones periódicas de información del RUP se realizarán al finalizar el año. Aquellas exclusiones que sean modificadas a partir de la contraloría ciudadana deberán hacerse efectivas hasta que se cuente con el resultado final de su verificación.

4.5.6. Identificación e incorporación de personas con discapacidad

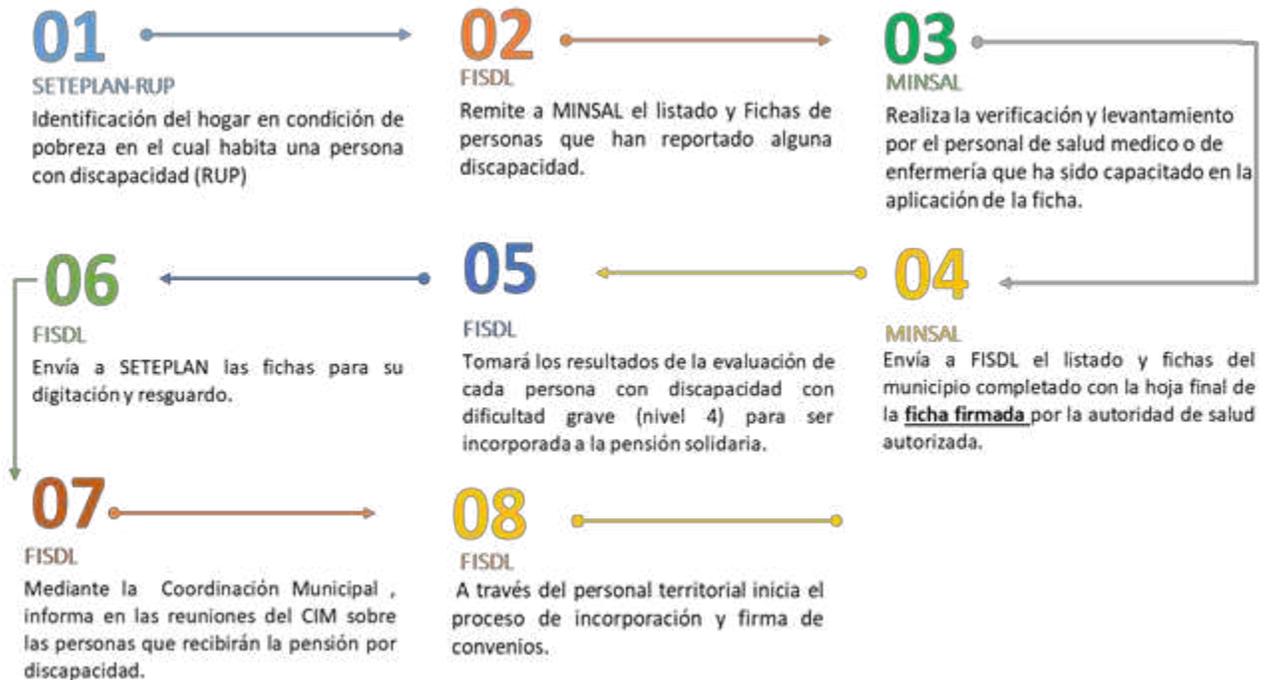
Como elemento nuevo de la Estrategia "Familias Sostenibles", se tiene la atención de personas con discapacidad y dificultad grave, que serán parte de las transferencias que se realizarán. Para ello, se ha llevado a cabo un proceso de coordinación y articulación entre diferentes instituciones como CONAIPD, MINSAL, ISSS, FISDL y SETEPLAN.

Esta pensión básica para personas con discapacidad requerirá de un proceso más para su incorporación (figura No.4), siendo este:

1. Las familias que han sido identificadas en los estratos del 1 al 7, en las que hay una persona con discapacidad serán remitidas al MINSAL para iniciar el proceso de aplicación de la Ficha de Registro y Evaluación Funcional de personas con discapacidad y dependencia.
2. El personal del MINSAL, realiza una primera visita de verificación; luego se organiza la visita del (la) médico(a) o enfermera que ha sido capacitado(a) en la aplicación de la ficha establecida.
3. Después de aplicada la ficha el Ministerio de salud envía el listado del municipio completado con la hoja final de la ficha firmada por la autoridad de salud autorizada.
4. El FISDL tomará los resultados de la evaluación de cada persona con discapacidad con dificultad grave (nivel 4), para ser incorporada a la pensión solidaria.
5. El FISDL envía al MINSAL y al Coordinador Municipal de la Estrategia el listado final de las personas que recibirán la pensión básica por discapacidad;
6. MINSAL mediante el Director o Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar correspondiente, informa en las reuniones del CIM.

Para recibir la pensión, se incorporarán las personas con discapacidad con dificultad grave, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad definidos en la Guía Operativa del componente de Apoyo al ingreso para la reducción de las brechas de desigualdad.

Figura N° 3: Proceso de evaluación funcional de las personas con discapacidad



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

4.5.7. Firma del Convenio

Después de actualizada y verificada la información de los hogares identificados por el RUP, se inicia el proceso para formalizar la incorporación de las personas y las familias a la Estrategia mediante la firma del Convenio.

4.5.8. Actualización de Base de Datos

EL FISDL será el encargado de mantener actualizado el registro de participantes de la EEP en los componentes que éste es ejecutor, la información para la actualización de la base de datos será validada a través de los Comités Intersectoriales Municipales. Los procedimientos del mantenimiento de la base de datos se detallan en la Guía Operativa de Componente de Apoyo al Ingreso. Para lo cual podrá establecer procesos formativos encaminados al fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales y/o los CIM.

El FISDL será también responsable de mantener actualizada la base de datos en cuanto al levantamiento de nuevas boletas para hogares y personas que lleguen al municipio, previa validación por el CIM.

4.5.9. Ingreso de nueva familia o integrante

Se pueden incorporar al Registro de Familias Participantes en caso de:

- a) Incorporación de nuevos municipios a la Estrategia y por ende de nuevas familias identificadas según lo especificado en los procesos de selección e incorporación descritos en los numerales anteriores, cumpliendo criterios de elegibilidad y después de la validación en el CIM.
- b) Nacimiento de un niño o niña, que se registra en los procesos de actualización del RUP. Este es informado al Guía Familiar y tramitado según mecanismos establecidos en la Guía Operativa de apoyo al ingreso.
- c) Familia que no se encontraba registrada en el RUP y cumple con los criterios establecidos. Según el mecanismo establecido para registro de nueva familia en RUP.
- d) Familia con corrección de información o actualización de la boleta RUP y que cumple con los criterios establecidos.

Una vez al año se realizará el corte para incorporar a las nuevas familias o integrantes para el siguiente año de incorporación a la Estrategia.

4.5.10. Baja de familia o integrante

Mediante este proceso se deshabilita a una persona participante o a una familia del Registro, y dejará de recibir las transferencias monetarias, por una o más de las siguientes razones:

6.1.8. 4.5.10.1. Bajas de personas participantes

Participante de educación que sea igual o mayor de 21 años de edad (En el caso de que una persona participante en educación cumpla 21 años en el transcurso del año escolar, se le dará de baja hasta que finalice dicho año escolar según la fecha determinada por el MINEDUCYT); por haber aprobado bachillerato; por defunción de la persona participante o defunción de la persona la titular, si fuese participante; traslado permanente de la persona participante a otro municipio que no es parte de la Estrategia; por error en la información utilizada para la definición de participantes de la familia; por renuncia a los compromisos y deberes detallados en el convenio, para formar un nuevo hogar; otros casos validados por el CIM.

6.1.9. 4.5.10.2. Bajas de familias participantes

- a) Traslado permanente de la familia a otro municipio que no es parte de la Estrategia;
- b) Por ya no contar con personas participantes según los criterios de elegibilidad;
- c) Por no presentarse a recibir las transferencias monetarias en dos pagos consecutivos sin justificación;
- d) Por falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio;

- e) Por renunciar a los beneficios y deberes adquiridos en la firma del Convenio con la Estrategia;
- f) Si la persona titular o algún otro miembro del hogar presenta información y/o documentación falsa para intentar recibir las transferencias;
- g) Por error en la información utilizada para la definición de participantes de familia; si se detecta duplicación de la persona titular y/o miembros de una familia en Registro.

4.5.10.3. Reincorporación de familias participantes

Las familias que causen baja en el Registro de familias por causas no imputables a ellas, tales como encontrarse en proceso de cambio de titular o cambio de localidad a municipios priorizados por la Estrategia, pueden solicitar su reactivación a través de los Guías Familiares y la respectiva validación en el CIM. Las transferencias monetarias de las familias reactivadas que se hubiesen suspendido se emiten previa certificación del cumplimiento de compromisos.

4.5.10.4. Cambio de titular o corresponsable

La familia puede solicitar el cambio de titular o corresponsable en los siguientes casos:

- a) Fallecimiento; Incapacidad física o mental; Ausencia definitiva;
- b) Cuando por alguna causa a la persona se le impide el cumplimiento de su compromiso, siendo otra persona en el hogar quien se hace cargo de llevar a los niños al centro escolar y/o centro de atención de salud;
- c) Por error en la identificación al proporcionar incorrectamente los datos de los integrantes de la familia; u otros a identificar.
- d) La nueva persona titular debe ser mayor de 18 años de edad, vivir permanentemente en el domicilio de la familia participante y ser responsable del cuidado de los niños.
- e) En los casos que la persona titular fallezca o abandone definitivamente el hogar y no exista un integrante mayor de 18 años en éste, se nombrará como titular a una persona que debe vivir permanentemente en el hogar y hacerse cargo del cuidado de los niños o a una persona que asuma la manutención de los niños y asegure la asignación correcta de los recursos.
- f) El cambio de persona titular o de corresponsable puede solicitarse durante la incorporación o posteriormente, a través del Guía Familiar, debiendo presentar la familia para dicho trámite el formulario correspondiente debidamente llenado y certificado con la documentación probatoria.

4.5.10.5. Detección de posibles duplicados

Se realizará el proceso de depuración de duplicados, cada vez que se incorporen nuevos municipios en el Registro o Base de Datos a través de: 1) Mecanismos de cruce de información en el sistema de aplicación; e 2) Informe de posibles duplicados por parte de los Guías Familiares.

Una vez detectados posibles duplicados, el procedimiento a seguir es: Verificación de los datos de los posibles duplicados; y en caso de encontrar un duplicado real, se dará de baja del Registro.

Cada uno de los procesos antes mencionados se encuentra detallado en la Guía Operativa de Componente de Apoyo al Ingreso.

4.5.10.5. Familias que no estén de acuerdo en brindar información al RUP

En el caso que existan familias que inicialmente no estuvieron de acuerdo en brindar información durante el levantamiento o actualización del RUP, tendrán que realizar una solicitud al CIM, para hacerles del conocimiento que están a favor que se efectúe el llenado de la ficha RUP; una vez aprobada la solicitud por el CIM, la persona Guía Familiar procederá a realizar el levantamiento de la ficha de la familia y seguirá el proceso de priorización.

CAPÍTULO 5: ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA Y OPERATIVA

5.1. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN ESTRATÉGICA

La Dirección y Coordinación de la Estrategia será realizada por la Presidencia de la República, a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia –SETEPLAN⁶, o la entidad designada para coordinar la Política Social, designada por la Presidencia quien será garante de la vinculación al Gabinete Social o instancia coordinadora del Sistema de la Política Social y el Comité Técnico Intersectorial del Subsistema de Protección Social Universal.

5.1.1. Gabinete de Gestión Social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo y Protección Social, la rectoría de la Estrategia depende del Comité Intersectorial, actualmente Gabinete de Gestión Social, quien está a cargo de brindar las orientaciones estratégicas de la política social.

Este gabinete estará conformado por las instituciones del Gobierno central establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 9, publicado en el Diario Oficial N° 109, Tomo N° 403, correspondiente al 13 de julio de 2014, en donde se establece que se convierte en el responsable de implementar la política social con inclusión. Tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Aprobar el marco general de la Estrategia y brindar los lineamientos necesarios de diseño y ejecución
- b) Establecer las directrices para la articulación interinstitucional y los programas vinculados directamente a la Estrategia
- c) Validar el informe de evaluación de resultados anual y brindar orientaciones estratégicas.

Todo lo relacionado a la Estrategia, será presentado al Gabinete Social por la SETEPLAN o la entidad designada para coordinar la Política Social.

⁶ Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 28, publicado en el Diario Oficial N° 106 , Tomo N° 415 , correspondiente al 9 de junio de 2017

5.1.2. Comité Intersectorial del Subsistema de Protección Social Universal

El Comité Técnico Intersectorial, promoverá la articulación operativa entre instituciones, preparará propuestas técnicas a ser aprobadas en el Gabinete y conducirá la operatividad de la Estrategia en los diferentes niveles e instituciones involucradas. El Comité estará conformado por un representante técnico delegado por la autoridad máxima de las instituciones representadas en el Gabinete Social.

5.1.3. Dirección de Gestión y Coordinación de la Política Social

Esta Dirección o su equivalente, dentro de la SETEPLAN o la entidad designada para coordinar la política social en el país, deberá organizar una unidad de coordinación nacional que tendrá como objetivo velar porque la ejecución sea de acuerdo a lo planificado, coordinando y programando con las instituciones responsables de cada tema, la ejecución de las actividades para que logren las metas y los resultados definidos en una planificación anual conjunta. Así mismo la SETEPLAN o la entidad designada para coordinar la política social, coordinará con las instituciones ejecutoras y los referentes departamentales las diferentes actividades y elaborará informes semestralmente, que incluyan propuestas y recomendaciones al Comité Técnico Interinstitucional y al Gabinete Social, para tomar las decisiones oportunas.

Esta Dirección tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar la articulación de las diferentes instituciones ejecutores de la Estrategia a nivel nacional, proponer y promover estrategias que colaboren con el mejoramiento de las intervenciones en el territorio;
- b) Coordinar con cada institución ejecutora los procesos relacionados a la planificación, organización, instalación y funcionamiento de los diferentes componentes de la Estrategia;
- c) Garantizar la vinculación con los Gabinetes de Gestión Departamentales o su equivalente;
- d) Verificar y planificar el Plan Operativo Anual de la Estrategia; coordinar la planificación anual de intervención, así como el desarrollo de las tareas y acciones pertinentes a la ejecución de la Estrategia, con los responsables de los distintos entes ejecutores, como son FISDL, MINEDUCYT, MOPTVDU, MAG, CENTA, entre otros.
- e) Participar en el Comité Técnico Interinstitucional del Subsistema de Protección Social Universal;
- f) Elevar propuestas de mejoramiento e informes a las instancias correspondientes para su conocimiento y toma de decisiones de alto nivel.
- g) Evaluar conjuntamente con las instituciones ejecutoras, las prioridades de inversión de la Estrategia y formular en coordinación con el Ministerio de Hacienda, las propuestas de programación anual de inversión pública, sometiéndola a las instancias correspondientes.
- h) Aprobar propuestas de cambios en la programación presupuestaria anual que implique transferencia de recursos presupuestarios entre componentes, a fin de garantizar la consecución de sus objetivos y metas.
- i) Representar a la Estrategia, a fin de informar sobre el nivel de avance de los diferentes

componentes de la misma ante los representantes nacionales, municipales, y de organismos internacionales y cooperantes.

- j) Dar seguimiento a la implementación del presente Manual Operativo de la EEP, las guías operativas complementarias, cartas de entendimiento o convenios con las diferentes instituciones y cooperantes.
- k) Coordinar y desarrollar actividades de monitoreo y evaluación de la Estrategia, según necesidades para velar que los beneficios lleguen a la población objetivo.
- l) Priorizar las acciones del componente de infraestructura social, tanto en los municipios que se incorporan a la Estrategia como en los municipios donde continúa implementándose el programa Comunidades Solidarias.

La Dirección debe contar con un equipo de gestión técnica específicamente para la coordinación de las acciones de la Estrategia y articulación con las diferentes instituciones ejecutoras.

5.2. COORDINACIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL

5.2.1. Gabinete de Gestión Departamental o su equivalente

El Gabinete de Gestión Departamental o su equivalente, es la instancia de coordinación de la Estrategia y la encargada de la articulación intersectorial, así como dar seguimiento y resolución de situaciones que a nivel municipal no se pueden resolver, dado que en este nivel se encuentran las autoridades de nivel territorial involucradas en la Estrategia.

5.3. COORDINACIÓN A NIVEL MUNICIPAL

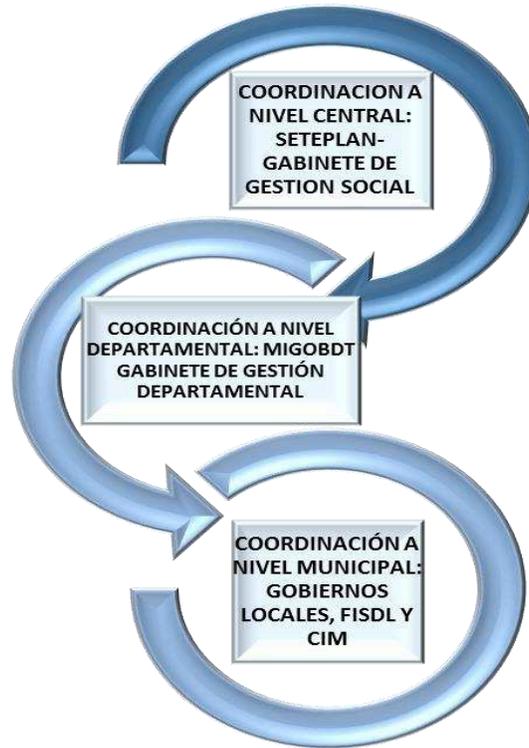
5.3.1. Gobierno Municipal

El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio, sus principales funciones serán:

- 1) Realizar los procedimientos administrativos y financieros de los procesos de contratación del Personal de Acompañamiento Socio-Familiar: Coordinador(a) Municipal y Guía(s) Familiar(es) y de los procesos de adquisición de insumos de oficina, papelería, mobiliario y equipo informático para uso del personal de Acompañamiento Socio-Familiar, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, cuando la ejecución de fondos se realice con la modalidad descentralizada.
- 2) Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del RUP, según sea el caso.
- 3) Coordinar el Comité Intersectorial Municipal (CIM)/Comité Municipal de Coordinación (CMC) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas
- 4) Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para el personal de acompañamiento socio-familiar de la EEP o incorporar dicha atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes,
- 5) Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio

- 6) Promover la participación ciudadana para la contraloría social
- 7) Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios
- 8) Colaborar en el monitoreo y seguimiento de LA ESTRATEGIA.

Figura N° 4: Niveles de coordinación institucional de la EEP "Familias Sostenibles"



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN O LA ENTIDAD DESIGNADA

Los niveles de coordinación institucional para la EEP estarán representados, a nivel central, por la SETEPLAN o entidad designada quien es la encargada de la coordinación nacional de la Estrategia y del Gabinete de Gestión Social, quienes serán los responsables institucionales de la coordinación estratégica; en un segundo nivel se encuentran los departamentos, representados por el Ministerio de Gobernación, quienes serán los encargados de coordinar a nivel departamental, y designarán un enlace para el seguimiento de la Estrategia en coordinación con el representante departamental del principal ejecutor de la Estrategia: el FISDL.

En una tercera escala se encuentra la coordinación que realizarán los gobiernos locales durante la implementación de la Estrategia, los cuales estarán sujetos a un proceso de fortalecimiento de sus competencias, conocimientos y habilidades institucionales, ya que la Estrategia les asigna funciones específicas que les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en sus labores. Esta lógica contribuirá a que la coordinación de la Estrategia "Familias Sostenibles" sea constante y participativa con todos los actores institucionales involucrados, delegando responsabilidades y atribuciones a diversos niveles, pero encaminada al alcance de objetivos comunes.

5.3.2. Coordinación Municipal por parte de la institución ejecutora (FISDL)

La institución ejecutora principal asignará una persona de coordinación de la Estrategia a nivel Municipal, que será responsable de la ejecución de las acciones en el territorio y además será el "centro de referencia" que proveerá a las familias información y orientación para el acceso a bienes y servicios gubernamentales o comunitarios, según sus necesidades. Esta persona tendrá su sede de trabajo en el espacio que la municipalidad le asigne.

La persona coordinadora tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Brindar asesoría a las personas o familias de la Estrategia,
- 2) Acompañar los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes.
- 3) Coordinar con los diferentes actores y entidades locales, la logística para la realización de los eventos o actividades institucionales que la Estrategia requiere.
- 4) Elaborar el diagnóstico municipal a partir de la información proveniente de los Guías Familiares y la información que tenga la municipalidad,
- 5) Dar seguimiento a todos los componentes de la Estrategia que se estén implementando en el municipio,
- 6) Participar e informar mensualmente en las reuniones del CIM acerca de la actualización de las personas participantes en el municipio, nuevas intervenciones, avances y las dificultades identificadas en el marco en la implementación de la Estrategia
- 7) Elaborar los informes mensuales del municipio a su cargo, según los requerimientos establecidos
- 8) Acompañar los procesos de atención a las familias participantes con situaciones especiales, que el Guía Familiar no pueda resolver
- 9) Coordinar y apoyar la realización de los procesos de incorporación de familias, nuevas o recertificadas a partir de la implementación del RUP, así como levantamiento de información cuando sea necesario.
- 10) Realizar reuniones de trabajo mensuales con los Guías Familiares de la Estrategia, coordinar y dar seguimiento a su tarea y aprobar sus informes y planes de trabajo,
- 11) Elaborar el Plan Operativo y programaciones mensuales
- 12) Colaborar en las actividades que se consideren pertinentes para la implementación de la Estrategia.

Todas estas acciones en el territorio, deberán desarrollarse en coordinación con un funcionario enlace a nivel municipal, que permita a la municipalidad participar activamente en la ejecución de la Estrategia.

5.3.3. Comité Intersectorial Municipal (CIM)

La Estrategia se insertará en las estructuras de coordinación de más alto nivel existente en el territorio, es decir aquella que aglutine al mayor número de representantes institucionales, para evitar duplicidad de esfuerzos y para fortalecer los esfuerzos e instancias de las autoridades y actores locales. En este caso se debe garantizar que se incluyan todas las representaciones que acá se indican.

En el caso que no exista un Comité Municipal de Coordinación conformado intersectorialmente, y coordinado por la municipalidad, se conformará el Comité Intersectorial Municipal (CIM).

Cada CIM funcionará de acuerdo a la dinámica organizacional del municipio y será responsable de proponer y contribuir con las acciones que se realizarán en el municipio en el marco de la Estrategia, de acuerdo a su normativa, elaborando su respectivo Plan de prioridades para atender las necesidades de cada municipio, considerando los recursos disponibles en cada institución.

Funciones principales:

- 1) Articular las acciones de las diferentes entidades involucradas en la implementación de la Estrategia
- 2) Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información
- 3) Facilitar la coordinación intersectorial;
- 4) Aprobar la planificación de las intervenciones sectoriales a nivel del municipio, vinculadas a la Estrategia;
- 5) Priorizar y validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia
- 6) Dar de seguimiento a la Estrategia, según lineamientos establecidos por el Comité Intersectorial y el Gabinete de Gestión Departamental;
- 7) Garantizar y promover una mayor transparencia y eficiencia en la operación de la Estrategia;
- 8) Recomendar cambios al Manual Operativo y otros documentos relacionados a la implementación de la Estrategia, siguiendo el procedimiento indicado en dicho documento.

5.3.3.1. Conformación del Comité Intersectorial Municipal

Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

Cuadro Nº 3: Conformación del Comité Intersectorial Municipal

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
Municipalidad	2	Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social
Líderes comunitarios	3-5*	Presidente o Secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido en asamblea. Donde aplique se deberá incluir al menos una

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
		persona representante de la población indígena y persona con discapacidad.
FISDL	2	Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales.
Instituciones de Gobierno	1-6	MINSAL, MINEDUCYT, FONAVIPO, ILP, CENTA, CONAMYPE, ISDEMU y aquellas que se encuentren en el municipio
Otras instituciones	1-3	Otras instituciones u ONG vinculadas a algunos de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio.

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

*La cantidad de líderes y/o lideresas en el Comité dependerá del número de comunidades participantes en la Estrategia, y serán elegidos a través de un proceso democrático por las organizaciones comunitarias, proceso que será facilitado por la municipalidad, con el apoyo de la Coordinación Municipal y serán juramentados por el Ministerio de Gobernación.

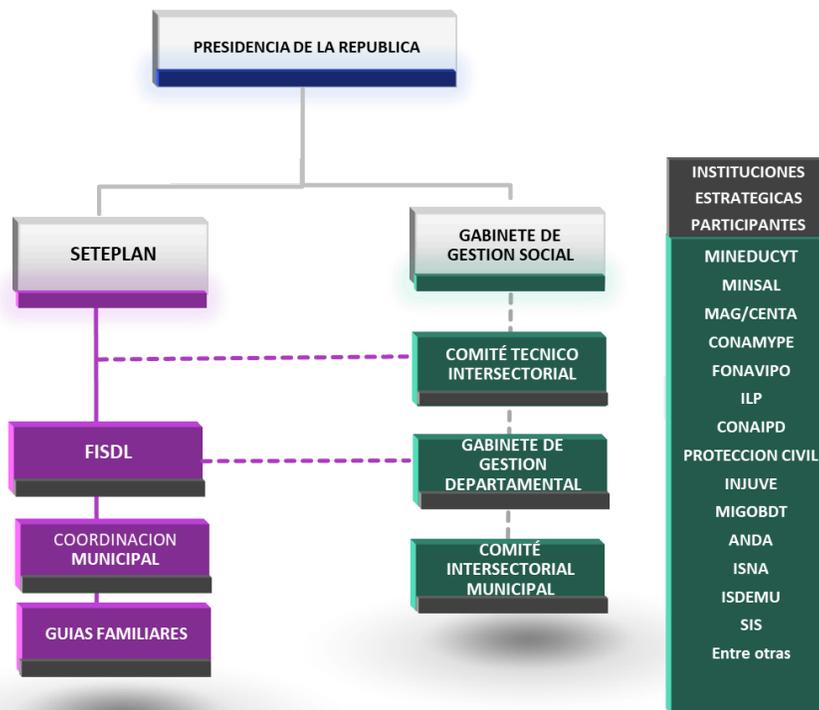
Según los siguientes pasos:

1. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
2. Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
3. Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada dos años.
4. La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

El Comité tendrá un carácter decisorio mediante acuerdo por la mayoría de las instancias involucradas y dará validez a los procesos de la Estrategia, respetando lo establecido en las Guías Operativas y lineamientos. Se llevarán a cabo reuniones mensuales de carácter obligatorio para las instituciones del ejecutivo.

La estructura institucional de coordinación estratégica y operativa, depende jerárquicamente de la Presidencia de la República, a través de la SETEPLAN o la entidad designada y a nivel territorial a los Gabinetes de Gestión Departamental y los Gobiernos Municipales. Tal como se muestra en el esquema No. 1.

Esquema Nº 1: Estructura institucional de ejecución



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN O LA ENTIDAD DESIGNADA

5.4. ESTRUCTURA OPERATIVA

La operación en los territorios de la implementación de la Estrategia se apoyará en varias instancias que funcionarán en los niveles: nacional, departamental y municipal.

5.4.1. Instituciones ejecutoras de la estrategia

5.4.1.1. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

El FISDL es la institución responsable de ejecutar totalmente los componentes 1 y 3 y de manera coordinada y compartida los componentes 2 y 4 de la Estrategia. Para operativizar la implementación a nivel municipal, coordinará con los Gobiernos Locales las actividades en los territorios y elaborará informes cuatrimestrales, con propuestas y recomendaciones a la SETEPLAN o la entidad designada, para tomar las decisiones oportunas.

La Dirección tiene a su cargo un equipo de gestión técnica para la coordinación de las acciones de la Estrategia, conformado de la siguiente manera:

- a) Gestión Operativa: responsable de hacer el seguimiento de los diferentes componentes, entre otros.

- b) Gestión de sistemas de información: coordinación con SETEPLAN o la entidad designada para coordinar la política Social, del levantamiento, procesamiento y el mantenimiento de la Base de Datos de la Estrategia.
- c) Articulación interinstitucional: responsable de la vinculación con el Comité Intersectorial Municipal y de las derivaciones y seguimientos a otros actores sectoriales. Responsable de la implementación del resto de los componentes y prestaciones y de la coordinación y de los enlaces con las distintas instituciones ejecutoras.
- d) Evaluación y Monitoreo: responsable de la coordinación, elaboración y seguimiento del Plan Operativo Anual, y de la implementación del sistema de monitoreo y evaluación de la Estrategia.

Para la obtención de coordinaciones exitosas y para el alcance de los objetivos definidos en el marco de implementación de la Estrategia, se debe contar al menos con el siguiente equipo técnico:

Cuadro N° 4: Equipo Técnico FISDL

Funciones del equipo técnico⁷ a nivel nacional
Coordinación general de la Estrategia como referente institucional
Coordinación del componente de Acompañamiento socio familiar y comunitario.
Coordinación del componente de Inclusión financiera y productiva
Coordinación del componente de Apoyo al ingreso
Coordinación del componente de Infraestructura social
Funciones del equipo técnico territorial
Coordinación, supervisión y asesoría a la coordinación municipal en función del componente asignado ⁸
Coordinación, supervisión y seguimiento de la operación en la implementación de la estrategia a nivel municipal
Acompañamiento socio familiar y comunitario a las familias participantes de la estrategia
Asesoría y formación técnica a las personas emprendedoras

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Cada coordinación contará con un equipo de apoyo técnico y administrativo, y el personal de territorio que sea necesario, evitando la duplicidad de recursos a nivel municipal, teniendo como enlace territorial a la per.

5.4.1.2. Personal requerido en el territorio

Para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo especializado y formado en el acompañamiento de las familias, además, se ha elaborado una Guía Operativa de

⁷ Dedicados exclusivamente a esta función.

⁸ Asesores de Desarrollo en cada componente

Acompañamiento socio familiar y comunitario, en la cual se establece de manera metodológica las acciones a realizar por dicho personal. Para efectos de este documento se entenderá por "personal" a todas las personas naturales que estén involucrados directamente con la Estrategia, independientemente de su modalidad de contratación; ya sea directamente por el FISDL mediante la modalidad que se considere pertinente o a través de los gobiernos locales, por medio de una transferencia de fondos mediante la firma de un convenio entre ambas instituciones (FISDL y la municipalidad correspondiente), bajo las normativas que apliquen en su ejecución.

Con la Estrategia se pretende capitalizar los espacios de mejora que han dejado las experiencias de contratación de los servicios de apoyo y seguimiento a las personas participantes de los programas sociales; en tal sentido y con el propósito de que las personas guías familiares y coordinadoras sean los servidores públicos más cercanos a las comunidades y realicen un acompañamiento familiar que genere condiciones que permita a las familias reconocer y ejercer sus derechos.

En conclusión, para el desarrollo de la Estrategia, es importante el personal clave del trabajo a ejecutar en los territorios, en este sentido, se menciona a continuación el personal de campo con el que se contará:

5.4.1.3. Enlace Departamental - Asesor en Desarrollo del FISDL

Es la persona que monitorea y da seguimiento a las actividades que desarrolla el Coordinador Municipal de la Estrategia, coordina y articula las acciones interinstitucionales el Gabinete de Gestión Departamental.

Desarrollará entre otras funciones:

- 1) Coordinar con la alcaldía municipal, con el propósito de promover y garantizar la articulación de las intervenciones sectoriales existentes en los territorios.
- 2) Asesorar, monitorear, supervisar y dar seguimiento al avance de las actividades de gestión territorial en el marco de la Estrategia.
- 3) Realizar reuniones con Gabinetes de Gestión Departamentales junto a la persona Coordinadora Municipal de la Estrategia.
- 4) Participar en el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y la coordinación con instituciones a nivel local
- 5) Gestionar la logística para la realización de los eventos de pago de las TMC y/o actividades institucionales.
- 6) Coordinar reuniones de seguimiento con el personal técnico de los diferentes municipios intervenidos en cada departamento.
- 7) Presentar informe de avances cuatrimestrales ante las autoridades nacionales de la institución ejecutora y a su vez a los Gabinetes Departamentales y los CIM

5.4.1.4. Coordinación Municipal de la Estrategia (Coordinación Municipal)

Es la persona que monitorea y da seguimiento a las actividades que desarrolla el Guía Familiar; coordina y articula las acciones interinstitucionales a nivel municipal.

La persona coordinadora municipal junto al Asesor en Desarrollo deberán desarrollar un plan de trabajo conjunto con la persona Referente Municipal, para asegurar el éxito del trabajo de Acompañamiento Socio Familiar y comunitario principalmente y de la Estrategia en general. Desarrollará las siguientes actividades:

- 1) Programar y coordinar el desarrollo de actividades en campo: visitas domiciliarias integrales, capacitaciones y eventos de pago de las TMC y de las pensiones.
- 2) Asesorar a la persona guía familiar en el abordaje de casos que requieren atención especial
- 3) Registrar y dar seguimiento a las referencias y contra referencias de otras instancias
- 4) Brindar formación a los equipos de personas Guías Familiares
- 5) Consolidar el informe mensual de actividades.
- 6) Monitorear el desarrollo de las modalidades de atención de los Componentes.
- 7) Participar en el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y la vinculación con instituciones a nivel local, de ser necesario.
- 8) Actualizar y consolidar los hallazgos, dificultades en la ejecución, demanda de nuevos participantes, entre otros.
- 9) Participar activamente en el control de calidad de las intervenciones que realicen cada uno de los actores institucionales involucrados.
- 10) Garantizar la participación de líderes y lideresas locales en las sesiones del CIM.
- 11) Canalizar a las instancias correspondientes (MINEDUCYT, MINSAL, FISDL, etc.) solicitudes específicas de las comunidades.
- 12) Participar en reuniones técnicas intersectoriales para definir estrategias de intervención de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.
- 13) Realizar las recomendaciones necesarias para mejorar el impacto, la ejecución y la calidad de los programas sociales en el municipio.

5.4.1.5. Guía Familiar

Cada familia contará con el apoyo del Guía Familiar, quien será el encargado de facilitar y acompañar los procesos de intervención con las personas participantes, al menos 2 años, a fin de fortalecer y consolidar las capacidades para la autogestión de las familias. Este Guía también realizará el apoyo para vincular la oferta de los programas sociales con las necesidades y riesgos de las familias priorizadas. También brindará información actualizada y dará seguimiento a las acciones conjuntas definidas con las familias de acuerdo a las necesidades particulares que estas tengan.

Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- 1) Desarrollar de visitas domiciliarias, Talleres de Formación, talleres grupales y actividades comunitarias
- 2) Levantar y actualizar del registro de participantes
- 3) Dar seguimiento a corresponsabilidades
- 4) Participar en reuniones o capacitaciones para el desarrollo de sus actividades.
- 5) Canalizar las solicitudes de incorporación de familias o personas nuevas o recertificadas a partir de la implementación del RUP cuando aplique.

- 6) Convocar a eventos de pago en la fecha correspondientes.
- 7) Apoyar a la logística de la organización de las familias participantes y personas adultas mayores en los días de pago.
- 8) Dar seguimiento a los casos de familias y personas adultas mayores, que no realizaron el retiro de Transferencia Monetaria, en los tiempos establecidos por FISDL.
- 9) Otras que se detallan en las Guías Operativas de la Estrategia Familias Sostenibles

Se diseñará un proceso que por etapas definirá logros y metas, además se realizará la vinculación de los integrantes del grupo familiar con el resto de los componentes de la Estrategia.

El trayecto de acompañamiento tendrá una duración aproximada de 2 años, que podrá extenderse si así lo requiere, si las familias permanecen en los criterios de elegibilidad establecidos.

5.4.2. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova"

El CENTA es la institución responsable de brindar la asesoría y asistencia técnica a las y los emprendedores agropecuarios, ejecutando el Sub componente de Inclusión Productiva en coordinación con el FISDL. Para operativizar la implementación a nivel municipal, coordinará con los Gobiernos Locales las actividades en los territorios y elaborará informes cuatrimestrales, con propuestas y recomendaciones a la SETEPLAN o la entidad designada, para tomar las decisiones oportunas.

Para la obtención de coordinaciones exitosas y para el alcance de los objetivos definidos en el marco de implementación de la Estrategia, se debe contar al menos con el siguiente equipo técnico:

Cuadro Nº 4: Equipo Técnico CENTA

Funciones del equipo técnico⁹ a nivel nacional
Coordinación general de la Estrategia como referente institucional
Coordinación del componente de Inclusión productiva
Funciones del equipo técnico territorial
Coordinación, supervisión y asesoría a la coordinación municipal en función del componente asignado ¹⁰
Asesoría y asistencia técnica a las y los emprendedores ¹¹

5.4.2.1. Personal requerido en el territorio

Para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo profesional que brinde la asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades que las personas emprendedoras necesitan para el desarrollo de su emprendimiento.

⁹ Dedicados exclusivamente a esta función.

¹⁰ Jefaturas de Agencias

¹¹ Técnico de Inclusión Productiva

5.4.2.2. Enlace Departamental – Jefe de Agencia

Es la persona que monitorea y da seguimiento a las actividades que desarrolla el Técnico de Inclusión Productiva, coordina y articula las acciones interinstitucionales con el Asesor de Desarrollo de Inclusión Productiva del FISDL.

Desarrollará entre otras funciones:

- 1) Coordinar con la alcaldía municipal, con el propósito de promover y garantizar la articulación de las intervenciones sectoriales existentes en el territorio.
- 2) Asesorar, monitorear, supervisar y dar seguimiento al avance de las actividades de gestión territorial en el marco de la Estrategia.
- 3) Participar en el Comité Intersectorial Municipal (CIM)
- 4) Participar en la evaluación y selección de los emprendimientos
- 5) Dar informes de avances en el CIM

5.4.2.3. Técnico de Inclusión Productiva

Es la persona que brindara la asistencia técnica a las personas participantes por medio del intercambio de conocimientos y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un emprendimiento.

- 1) Brindar asistencia y asesoría a las personas emprendedoras
- 2) Evaluar la pertinencia de los emprendimientos
- 3) Realizar visitas de monitoreo de los emprendimientos
- 4) Presentar informes mensuales de avances de la estrategia en el municipio

5.4.3. Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

CONAMYPE es la institución responsable de la asesoría especializada para el desarrollo de los emprendimientos e incrementar utilidades en este tipo de vinculación los participantes serán fortalecidos con asistencia técnica y capital semilla; para compra de equipamiento que desarrolle los productos e innove procesos de producción. Para operativizar la implementación a nivel municipal, coordinará con los Gobiernos Locales las actividades en los territorios y elaborará informes cuatrimestrales, con propuestas y recomendaciones a la SETEPLAN o la entidad designada, para tomar las decisiones oportunas.

Para la obtención de coordinaciones exitosas y para el alcance de los objetivos definidos en el marco de implementación de la Estrategia, se debe contar al menos con el siguiente equipo técnico:

Cuadro Nº 6: Equipo Técnico CONAMYPE

Funciones del equipo técnico¹² a nivel nacional
Coordinación general de la Estrategia como referente institucional

¹² Dedicados exclusivamente a esta función.

Coordinación del componente de Inclusión productiva
Funciones del equipo técnico territorial
Coordinación, supervisión y asesoría a la coordinación municipal en función del componente asignado ¹³
Asesoría y asistencia técnica a las y los emprendedores ¹⁴

5.4.3.1. Personal requerido en el territorio

Para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo profesional que brinde la asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades que las personas emprendedoras necesitan para el desarrollo de su emprendimiento.

5.4.3.2. Enlace Departamental/ Regional

Es la persona que monitorea y da seguimiento a las actividades que desarrolla el personal técnico, coordina y articula las acciones interinstitucionales con el Asesor de Desarrollo de Inclusión Productiva del FISDL.

Desarrollará entre otras funciones:

- 1) Coordinar con la alcaldía municipal, con el propósito de promover y garantizar la articulación de las intervenciones sectoriales existentes en el territorio.
- 2) Asesorar, monitorear, supervisar y dar seguimiento al avance de las actividades de gestión territorial en el marco de la Estrategia.
- 3) Participar en el Comité Intersectorial Municipal (CIM)

5.4.3.3. Técnico de Inclusión Productiva

Es la persona que brindara la asistencia técnica a las personas participantes por medio del intercambio de conocimientos y fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un emprendimiento, en el municipio asignado.

- 1) Brindar asistencia y asesoría a las personas emprendedoras
- 2) Evaluar la pertinencia de los emprendimientos
- 3) Realizar visitas de monitoreo de los emprendimientos
- 4) Presentar informes mensuales de avances de la estrategia en el municipio

¹³ Gerencias Regionales

¹⁴ Técnico de Inclusión Productiva

5.4.4. Fondo Nacional Vivienda Popular

FONAVIPO para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo profesional que brinde la asistencia técnica a las familias participantes de la estrategia.

Cuadro N° 7: Equipo Técnico FONAVIPO

Funciones del equipo técnico¹⁵ a nivel nacional
Coordinación general de la Estrategia como referente institucional
Coordinación de los proyectos de infraestructura habitacional
Funciones del equipo técnico territorial
Coordinación, supervisión y asesoría a la coordinación municipal en función de los proyectos de infraestructura
Asesoría y asistencia técnica legal a las familias participantes

5.4.4.1. Personal requerido en el territorio

Para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo profesional que brinde la asistencia técnica a las familias participantes para la construcción, el mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalidad de la propiedad.

5.4.4.2. Enlace Departamental/Regional

Es la persona que monitorea y da seguimiento a las actividades que desarrolla el personal técnico en los municipios asignados que coordina y articula las acciones interinstitucionales con la municipalidad y el personal territorial, vinculado a la estrategia.

Desarrollará entre otras funciones:

- 1) Coordinar con la alcaldía municipal, con el propósito de promover y garantizar la articulación de las intervenciones sectoriales existentes en el territorio.
- 2) Asesorar, monitorear, supervisar y dar seguimiento al avance de las actividades de gestión territorial en el marco de la Estrategia.
- 3) Participar en el Comité Intersectorial Municipal (CIM)

5.4.4.3. Técnico de infraestructura

Es la persona que brindara la asistencia técnica a las familias para acceder a mejoramiento, construcción, compra de lote y legalización de la propiedad en los municipios asignados.

- 1) Inspección técnica y social para iniciar proceso de verificación de condiciones del inmueble y del cumplimiento de requisitos establecidos

¹⁵ Dedicados exclusivamente a esta función.

- 2) Conformación de expedientes y revisión de documentación
- 3) Verificación en Sistema de Contribuciones
- 4) Supervisión técnica para determinar los avances en la construcción o mejoramiento de vivienda
- 5) Presentación informes mensuales de avances de la estrategia en el municipio

5.4.5. Instituto de Legalización de la Propiedad

ILP para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo profesional que brinde la asistencia técnica para la asesoría legal en relación a las familias participantes de la estrategia.

Cuadro N° 8: Equipo Técnico ILP

Funciones del equipo técnico ¹⁶ a nivel nacional
Coordinación general de la Estrategia como referente institucional
Coordinación del componente de Infraestructura Social
Funciones del equipo técnico territorial
Coordinación, supervisión y asesoría a la coordinación municipal en función del componente asignado
Asesoría legal y asistencia técnica a las familias

5.4.5.1. Personal requerido en el territorio

Para el desarrollo de la Estrategia en los territorios, se requiere un personal de campo profesional que brinde la asistencia técnica a las familias participantes para la legalización de la propiedad

5.4.5.2. Enlace Departamental/Regional

Es la persona que monitorea y da seguimiento a las actividades que desarrolla el personal técnico, coordina y articula las acciones interinstitucionales con la municipalidad y el personal territorial.

Desarrollará entre otras funciones:

- 1) Coordinar con la alcaldía municipal, con el propósito de promover y garantizar la articulación de las intervenciones sectoriales existentes en el territorio.
- 2) Asesorar, monitorear, supervisar y dar seguimiento al avance de las actividades en el marco de las intervenciones asignadas del Componente de Infraestructura Social.
- 3) Participar en el Comité Intersectorial Municipal (CIM)

5.4.5.3. Técnico para inspecciones territorial

- 1) Inspección técnica de las familias que participaran en la legalización del inmueble
- 2) Recolección de documentos, elaboración de expedientes con la documentación solicitada.
- 3) Coordinar con la municipalidad para la recolección posterior de los documentos pendientes
- 4) Ejecución del proceso de legalización en los casos que se haya determinado la viabilidad de la

¹⁶ Dedicados exclusivamente a esta función.

legalización del inmueble.

5.4.6. Descripción de instituciones involucradas y responsabilidades

Para el desarrollo de la Estrategia "Familias Sostenibles", es imprescindible la asignación de responsabilidades para las instituciones involucradas en su ejecución, tal como se establece en el Decreto Ejecutivo Nº 28 de la EEP, publicado en el Diario Oficial Nº 106, Tomo Nº 415 de fecha 9 de junio de 2017, en su **Art. 10**: La operativización de la Estrategia será realizada en conjunto con diversas instituciones, siendo el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en adelante "FISDL", el principal ejecutor de la Estrategia.

Otras instituciones que participarán en la implementación de la Estrategia, de acuerdo a lo requerido por cada componente o programa vinculado y según determinación de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, serán:

- 1) Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD)
- 2) Ministerio de Educación (MINED)
- 3) Ministerio de Salud (MINSAL)
- 4) Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),
- 5) Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)
- 6) Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
- 7) Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)
- 8) Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)
- 9) Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
- 10) Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
- 11) Otras instituciones, según sea requerido por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia para la ejecución de la Estrategia.

En este sentido, se mencionan a continuación las responsabilidades que tendrán las instituciones involucradas en el proceso y otras que SETEPLAN o la entidad designada considere pertinentes y que no se mencionen en este Manual Operativo:

Cuadro Nº 9: Responsabilidades institucionales

INSTITUCION	RESPONSABILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) 	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento Socio Familiar
<ul style="list-style-type: none"> Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo al ingreso
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA) Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP) 	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión Financiera y desarrollo Productivo
<ul style="list-style-type: none"> Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo del componente de Infraestructura
<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Educación (MINED) Ministerio de Salud (MINSAL) 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo al ingreso y articulación de intervenciones e implementación de estrategias sectoriales
<ul style="list-style-type: none"> Secretaría de Inclusión Social (SIS) Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) Procuraduría General de la República (PGR) Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) 	<ul style="list-style-type: none"> Otras articulaciones con: Acompañamiento Socio Familiar Inclusión financiera y desarrollo productivo Infraestructura social

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Para una mejor comprensión, se detalla a continuación las acciones y responsabilidades que le corresponden a las instituciones involucradas:

5.4.6.1. Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local - FISDL

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) será la principal institución ejecutora de la Estrategia, implementando algunas acciones que demandan de especial atención para las familias participantes como para los gobiernos locales, ya que la Estrategia les asigna funciones les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales.

El FISDL, pondrá a disposición de la estrategia su estructura administrativa y operativa para llevar a cabo las actividades que demande su ejecución, y la experiencia acumulada en la implementación de otros programas sociales; además, se regirá por los criterios establecidos en este Manual Operativo y las Guías Operativas de cada una de estas intervenciones.

En el componente de Infraestructura social sus intervenciones serán en:

- 1) Agua potable y saneamiento básico
- 2) Energía eléctrica
- 3) Mejoramiento de: escuelas, centros comunitarios de salud y espacios públicos de convivencia

5.4.6.2. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MINEDUCYT

El Ministerio de Educación es el responsable de brindar y garantizar los servicios de educación básica – parvularia a sexto grado- y brindar los listados de matrículas escolares y controles de cumplimiento de corresponsabilidades.

En este contexto estará acompañando a la Estrategia a través de la Política de Educación Inclusiva, conducente a avanzar hacia un sistema educativo que tenga mayor énfasis en la persona humana y que contribuya a la promoción de una cultura más abierta a las diferencias y más sensible a las necesidades de aquellos segmentos de población que se encuentran en condiciones de segregación, marginación y exclusión en el ámbito educativo.

Principales funciones:

- 1) Participar en el Comité Intersectorial del SPSU
- 2) Nombrar delegado para representación y asistencia en Comité Municipal de Coordinación en cada municipio a intervenir;
- 3) Coordinar acciones y actividades territoriales con personal de FISDL.
- 4) Garantizar la oferta de servicios a la población en los municipios de intervención.
- 5) Articulación de Intervenciones e implementación de estrategias sectoriales

5.4.6.3. Ministerio de Salud - MINSAL

El Ministerio de Salud (MINSAL) es responsable de brindar las prestaciones y beneficios de salud a las familias participantes.

Es la entidad responsable de la ejecución del componente de salud, de brindar y garantizar los servicios

de salud, materno infantil, atención al Adulto Mayor y de verificar el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud.

Estas prestaciones y beneficios de salud, se brindan en el contexto de la implementación de la Reforma de Salud en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud que contempla el desarrollo de redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud (RIISS), basado en la atención primaria en Salud Integral, el cual propone una intervención de manera progresiva, basándose en el modelo de atención integral en salud con enfoque familiar y comunitario a través de la puesta en marcha de los Equipos Comunitarios de Salud Familiar (ECOSF), los cuales serán la puerta de entrada al Sistema Público de Salud.

Principales funciones:

- 1) Participar en el Comité Intersectorial del SPSU
- 2) Nombrar delegado para representación y asistencia en Comité Municipal de Coordinación encada municipio a intervenir;
- 3) Coordinar acciones y actividades territoriales con personal de FISDL.
- 4) Brindar y garantizar la oferta de servicios esenciales de salud; primordialmente la atención materno infantil para las familias participantes, a través de los ECOSF;
- 5) Asegurar el flujo de información en el cumplimiento de corresponsabilidades de salud;
- 6) Monitoreo y evaluación;
- 7) Definición y revisión de proyectos de rehabilitación, construcción y ampliación de establecimientos de salud y dotación de equipamiento vinculado a la atención del primer nivel, conjuntamente con el FISDL. (mecanismos de hacer cumplir estas responsabilidades, ya que los delegados no asisten a los Comités).

5.4.6.4. Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG / Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria - CENTA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria son responsables de coadyuvar en el fomento de capacidades productivas de las familias, seguridad alimentaria y nutricional, fortalecimiento de capacidades locales para el desarrollo productivo y el mejoramiento de vida de los productores a través de la transferencia de tecnología y capacidades productivas.

En este contexto el MAG, a través del CENTA estará brindando la asistencia técnica y progresiva en los municipios priorizados por la Estrategia "Familias Sostenibles".

Funciones principales de MAG/CENTA:

- 1) Participar en el Comité Intersectorial a nivel nacional;
- 2) Nombrar delegado para representación y asistencia en Comité Intersectorial Municipal en cada municipio a intervenir;
- 3) Coordinar acciones y actividades territoriales con personal de FISDL.
- 4) Fomentar las capacidades productivas de las familias rurales

- 5) Fomentar las capacidades para la seguridad alimentaria y nutricional
- 6) Promover la innovación productiva
- 7) Asegurar el flujo de información en el cumplimiento de corresponsabilidades en la producción agropecuaria
- 8) Monitoreo y evaluación

5.4.6.5. Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano – MOPTVDU / Fondo Nacional de Vivienda Mínima Popular FONAVIPO

El Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Fondo Nacional de Vivienda Mínima Popular serán las instituciones responsables de apoyar en el componente de infraestructura que contempla la Estrategia para el apoyo a las familias que requieran, mediante el Mejoramiento de vivienda (piso-techo)

Funciones principales:

- 1) Participar en el Comité Intersectorial del SPSU
- 2) Nombrar delegado para representación y asistencia en Comité Municipal de Coordinación encada municipio a intervenir;
- 3) Coordinar acciones y actividades territoriales con personal de SETEPLAN o la entidad designada y FISDL
- 4) Consultar la Guía de infraestructura social, en la cual se establecen los lineamientos establecidos para el alcance de los objetivos de este componente.

5.4.6.6. Municipalidades

El rol del Gobierno municipal como socio estratégico de la Estrategia se concretiza a través de la suscripción de un convenio con la SETEPLAN o la entidad designada. Previo a la incorporación del municipio a la Estrategia; a través del cual se compromete a unificar esfuerzos para el desarrollo de los cuatro componentes.

Entre los compromisos principales se encuentran:

- 1) Coordinar el Comité Intersectorial Municipal.
- 2) Designar un enlace municipal que represente al Gobierno Municipal en el CIM;
- 3) Apoyar y acompañar los esfuerzos para la coordinación de las diferentes actividades relacionadas con la Estrategia;
- 4) Apoyar y brindar seguimiento a las iniciativas de inversión que realice la SETEPLAN o la entidad designada, en los proyectos de infraestructura asociados con la Estrategia;
- 5) Promover la consulta y participación ciudadana sobre la implementación de la Estrategia, siendo un punto de coordinación para los esfuerzos de contraloría social de las distintas acciones operativas que se desarrollen en el Municipio.
- 6) Generar propuestas que contribuyan a la creación e implementación de acciones para mejorar y fortalecer la gestión municipal y territorial.
- 7) Fortalecer los procesos de asociatividad municipal, a través de la creación de propuestas a nivel micro regional-asociativo que definan acciones que contribuyan al desarrollo de proyectos estratégicos para beneficio de la población en general y con un principal enfoque en las familias titulares de la Estrategia.

Para la atención de las familias en condiciones de pobreza, se cuenta con una gama de actores, entre estos, actores estratégicos que están ligados directamente a la ejecución de la Estrategia y cuentan con

roles concretos de intervención durante el proceso. Entre estos se mencionan: FISDL, Familias-comunidades, CENTA, MINSAL, Alcaldías Municipales, el equipo de trabajo en los territorios, entre otros. En una segunda escala de actores involucrados se encuentran los complementarios, los cuales se definen como los actores que, para el desarrollo de la Estrategia tienen responsabilidades de intervención en el desarrollo de los diversos componentes de la Estrategia, destacándose: CONAIPD, ISNA, MOPTVDU, VMVDU, ISRI, CONASAN y otros.

Su estructura esquemática se establece de la siguiente manera:

Esquema No. 2 Actores involucrados



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

5.5. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dentro de los lineamientos de la Estrategia, se establece la coordinación con diversas instituciones públicas y de cooperación del país, con el propósito de ejecutar diversos programas que contribuyan a la obtención de mejores resultados en la población que se encuentra en condiciones de pobreza, tal como se establece en el Decreto Ejecutivo N° 28 de la EEP, publicado en el Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415 de fecha 9 de junio de 2017, en su **Art. 3:** La Estrategia contará con la cooperación de diferentes instancias nacionales e internacionales, que coadyuvarán con ella en el cumplimiento de su objetivo. Al respecto, cualquier mención que en convenios internacionales y demás instrumentos, se haga del programa Comunidades Solidarias, deberá entenderse en lo sucesivo, que se hace referencia a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.

Con base a lo señalado se mencionan a continuación los diversos Programas Sociales con los que se articulará la Estrategia y se consideran otros que, en su momento de ejecución, requiera la generación de sinergias. Es importante mencionar que estos programas se implementarán en las comunidades, siempre que se cuente con presencia territorial en los municipios donde la Estrategia se esté implementando.

Figura N° 5: Principales programas sectoriales vinculados a la Estrategia



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

5.6. ARTICULACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

La Estrategia "Familias Sostenibles" tiene como elemento fundamental la articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil y Agencias Internacionales para la implementación de diversas acciones que permitan potenciar esfuerzos y recursos en los territorios, y generar sinergias que tengan resultados positivos para las familias participantes.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales están conformadas por diversos actores territoriales, nacionales e internacionales, y su accionar está directamente vinculado con familias en condiciones de pobreza. Entre estas se mencionan: Oxford Committee for Famine Relief (Oxfam), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, FAO, Programa Mundial de Alimentos (PMA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Catholic Relief Services (CRS), Cáritas, empresa privada y organizaciones o asociaciones presentes en el territorio, con las cuales se mantendrán relaciones de coordinación, puntos de encuentro, atención a las familias participantes, formación constante y otras.

Las coordinaciones y los aportes del Gobierno Central, Gobiernos locales, Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos internacionales se reflejan esquemáticamente de la siguiente manera:

Esquema Nº 3: Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos internacionales



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

CAPÍTULO 6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para que esta Estrategia logre sus objetivos es clave la participación social, tanto de las autoridades locales, como de los demás actores, así como la población, no solamente en la contraloría, sino en la toma de decisiones relacionadas a la ejecución y puesta en marcha de la estrategia en cada municipio.

Al ser la participación ciudadana una de las acciones que evidencia que se garantiza el bien común, es importante que la población ejerza su derecho a la participación social sustantiva, pues esto le permitirá al Gobierno implementar el modelo de planificador, gestor y rector para la transformación del estado en beneficio de la población, por lo que el Gobierno a través de esta Estrategia reconoce y garantiza el derecho a la participación ciudadana de las personas en todo el ciclo de vida desde la niñez hasta la adultez mayor.

Esta es una de las estrategias a través de las cuales el Gobierno implementa una nueva forma de participación que valoriza la pluralidad, la igualdad, los derechos humanos, el respeto al estado de derecho y la responsabilidad compartida en la construcción de nación.

6.2. MARCO LEGAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El marco legal de la implementación para la participación ciudadana de la Estrategia es:

La Ley de Desarrollo y Protección Social, específicamente en su apartado de Conceptos y Definiciones, Art. 5., donde se establece que la participación ciudadana es un derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de las instancias y procedimientos establecidos para ello.

Asimismo, la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo, en el apartado 8.2. Mecanismos para la Participación Ciudadana, establece la Consulta Ciudadana, Rendición de Cuentas y la Contraloría Ciudadana, entre otras, como herramientas claves para que la población sea parte de los diversos programas o proyectos que se ejecutan por el Gobierno de El Salvador.

Partiendo de ello, se establecen estos mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse durante el proceso de implementación de la Estrategia.

6.3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

6.3.1. Consulta Ciudadana

Una de las modalidades de participación ciudadana son las consultas ciudadanas, éstas tienen como finalidad involucrar a la población en el intercambio y recopilación de propuestas ciudadanas para la formulación, planificación y evaluación. Se convierte en un mecanismo que permitirá que desde la población se tomen decisiones en los procesos que se ejecutarán para el éxito de la Estrategia.

Las consultas ciudadanas se realizarán siempre que los procesos a consultar con la población lo permitan. Además, se socializarán los aportes recibidos por parte de la población y se incorporarán mejoras en cada uno de los procesos.

6.3.2. Rendición de cuentas

La Estrategia implementará un esquema de rendición de cuentas que permita el acceso a la información general de la misma, a los resultados en su operación y a los mecanismos técnicos de focalización de sus participantes, por medio de los cuales se le dará a conocer a la población los resultados y alcances de sus objetivos.

A través de este espacio la SETEPLAN o la entidad designada facilitará la participación de representantes de la sociedad civil, sector político, organizaciones, funcionarios, entre otros, comprometidos a contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población que se encuentra en condiciones de pobreza.

Las Rendiciones de Cuentas de la SETEPLAN o la entidad designada será de carácter público y no existen requisitos para participar, se realizará una vez al año y se convocará con especial énfasis a participantes de la Estrategia.

6.3.3. Comité Intersectorial Municipal

Este Comité será coordinado por la Municipalidad y será el encargado de asegurar y dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio y promoverá la organización comunitaria y participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia.

En el comité participará una persona representante de cada cantón o asentamiento urbano precario del municipio; quien podrá proponer, aprobar y/o denunciar cualquier acción relacionada directamente con la Estrategia.

Entre sus funciones de participación ciudadana:

- a) Promoverá la participación ciudadana desde el apoyo específico a los proyectos ejecutados en sus comunidades, y desde el involucramiento de los participantes en los procesos de contraloría y salvaguarda que se implementen para la Estrategia.
- b) Promoverá el ejercicio de rendición de cuentas, del trabajo que realiza el Comité y de la Municipalidad.

6.3.4. Asambleas comunitarias

Las asambleas comunitarias con población participante, se convertirán en un espacio de participación ciudadana, en la que se abordarán elementos fundamentales de la Estrategia. En las asambleas iniciales se desarrollarán temas como: componentes, objetivos, población objetivo, transferencias y así sucesivamente se irán abordando temas de especial interés para la población participante.

Es importante mencionar que estas asambleas además de ser informativas, tienen el carácter de recopilar información importante sobre la opinión de la población participante, con la finalidad de incorporar mejoras a los procesos.

Estas asambleas se realizarán por el Guía Familiar una vez al mes o cuando sean necesarias.

6.3.5. Diagnósticos comunitarios y familiares

Otro de los mecanismos de participación ciudadana serán los diagnósticos comunitarios y familiares que se realizarán por la persona Guía Familiar, estos diagnósticos se llevarán a cabo mediante la participación de la población de manera individual, como colectiva. Consiste básicamente en identificar problemáticas reales de la población priorizada, además de establecer opiniones para las mejoras de las intervenciones de la Estrategia. Además, estos espacios de participación permitirán articular instituciones públicas y los programas que estas ejecutan para una mejor atención a las familias y comunidades participantes.

6.3.6. Mecanismo de difusión

Del mecanismo de difusión a implementar dependerá el éxito de los espacios informativos y de toma de decisiones creados para que la población participe abiertamente en la Estrategia. Los medios de difusión dependerán del tipo de mecanismos de participación ciudadana a desarrollarse, los cuales se detallan a continuación:

- a) Convocatorias escritas, entregadas a cada familia
- b) Convocatorias comunitarias por medio de las ADESCOS de los asentamientos
- c) Alcaldías municipales, las cuales estarán completamente informadas sobre las actividades a implementar y serán un referente de la población que desee formar parte de estos espacios de participación.
- d) Radios comunitarias o locales que puedan transmitir las invitaciones a población general y participantes en la Estrategia.
- e) Iglesias que puedan informar sobre las actividades a realizar
- f) Otros medios que en su momento se consideren pertinentes

Los medios de convocatorias contendrán al menos: objetivo de la actividad, temáticas a desarrollar, participantes, lugar, hora, fecha, entre otros.

Los Asesores de Desarrollo, Coordinadores Municipales y Guías Familiares serán los responsables de organizar y ejecutar las convocatorias a la población, una vez aprobadas por la SETEPLAN o la entidad designada.

CAPÍTULO 7: MECANISMO DE TRANSPARENCIA Y RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

7.1. MARCO LEGAL

El actual Gobierno de El Salvador, le ha apostado a la transparencia y participación ciudadana en referencia al que hacer del Estado mediante las políticas públicas, programas, proyectos e intervenciones creadas para mejorar las condiciones de vida de la población. En este sentido, la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo en el capítulo 7., en el apartado 7.1.; establece lineamientos para la implementación de la Política Para la Participación Ciudadana, justamente en el literal f), demanda establecer las condiciones necesarias para activar procedimientos de gestión y resolución de peticiones y demandas ciudadanas en el marco de sus competencias. Estos procedimientos estarán vinculados al sistema de atención de avisos y denuncias ciudadanas que habilitará la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA).

Además, en la Ley de Desarrollo y Protección Social, en la Sección III De los beneficiarios, Art. 35., Derechos de los Beneficiarios: establece que las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos entre otros:

- a) Recibir información adecuada, suficiente y oportuna, en lenguaje claro por medios accesibles, sobre las características de los programas y mecanismos de acceso a los mismos.
- c) Conocer los mecanismos de participación ciudadana y de denuncia por incumplimiento de los programas
- d) Proponer la creación, modificación o corrección de los programas, y recibir respuesta
- e) Acceder y utilizar los servicios ofrecidos por las instituciones públicas dentro del programa en que participan.
- h) Gozar de la protección y confidencialidad de los datos

En consideración a lo dispuesto y en consonancia con lo establecido el mecanismo de transparencia, quejas y reclamos son calificadas como atención a la ciudadanía y garantizarán la resolución oportuna de la población participante en la Estrategia, así como de ciudadanos y ciudadanas que requieran información.

7.2. MECANISMO DE TRANSPARENCIA

La población que esté interesada en conocer sobre la Estrategia, entre estos Manual Operativo, Guías Operativas y otros documentos en relación a esta, será remitida por los Asesores de Desarrollo, Coordinadores Municipales y Guías Familiares a los medios que en este manual se describen y será responsabilidad del FISDL dar las indicaciones pertinentes a dichos equipo sobre la confidencialidad sobre los datos de los participantes y los mecanismos de solicitud de información. Se establecen a continuación los mecanismos de transparencia creados para la solicitud de información sobre la Estrategia:

MEDIO	TIPO DE INFORMACIÓN A SOLICITAR	FORMA DE ACCESO	HORARIO
OIR: Oficina de Información y Respuesta SETEPLAN o la entidad designada	Información en referencia a la Estrategia y a los diversos programas que se ejecutan desde la presidencia	Vía correo electrónico Oir.tecnica.presidencia@gob.sv Teléfono 22489000 Visita a la OIR Alameda Manuel Enrique Araujo, Nº 5500, San Salvador, El Salvador C.A.	De lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
OIR: Oficina de Información y Respuesta FISDL	Información en referencia a la Estrategia	Vía correo electrónico oir@fisdl.gob.sv Teléfono 2133-1309 Visita a la OIR	De lunes a viernes, en horarios de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

MEDIO	TIPO DE INFORMACIÓN A SOLICITAR	FORMA DE ACCESO	HORARIO
		Bulevar Orden de Malta, Santa Elena	
Sitio web SETEPLAN o la entidad designada	Revisión de documentos sobre la Estrategia	Vía internet, se puede acceder al sitio web http://tecnica.presidencia.gob.sv	Cualquier día de la semana
Sitio web FISDL	Revisión de documentos sobre la Estrategia	Vía internet, se puede acceder al sitio web http://fisdl.gob.sv	Cualquier día de la semana

A la vez se podrá visitar el sitio web oficial de las demás instituciones involucradas en la ejecución de la Estrategia.

7.3. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Se implementará un mecanismo de resolución de quejas y reclamos por parte de la población participante en la Estrategia. El FISDL como principal institución ejecutora deberá de dar los lineamientos a su equipo en los territorios sobre el proceso de resolución a las demandas hechas por los participantes.

Para efectos de este manual operativo, se define a continuación algunas aclaraciones a considerar en el proceso:

7.3.1. Quejas

Las quejas son la manifestación de inconformidad por parte de la población, causada por un hecho o situación irregular, por la atención recibida, por el comportamiento de un servidor público o de un actor institucional que tenga que ver con la operación de la estrategia.

7.3.2. Reclamos

Los reclamos son la manifestación de inconformidad por parte de la población participante, por el incumplimiento en la entrega de los incentivos de la estrategia o por la deficiente operación del mismo. Las familias participantes contarán además con la Ficha de Quejas, Denuncias o Sugerencias de la Estrategia (FAF-2) por irregularidades en el cumplimiento de las corresponsabilidades por la contraparte, sea este el Gobierno Central, local o los Responsables del Seguimiento y Apoyo Familiar. Este formulario será manejado por Coordinador Municipal, quien pondrá a disposición de las familias dicha ficha, con el propósito de que puedan hacer efectivas sus denuncias, quejas o sugerencias a la Estrategia. *(Ver Anexo N° 5 Formulario de Atención a Familias participantes)*

7.3.3. Respuesta

Se dará respuesta a las solicitudes de información tal como se establece en la Ley de Acceso a la Información Pública, TÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ANTE LOS ENTES OBLIGADOS Capítulo 1, Características del acceso, desde el Art. 61 hasta el Art. 75; en donde se establecen los mecanismos de emisión de respuesta a personas que se avoquen a la OIR, la cual tendrá que regirse a los lineamientos y el usuario puede valerse de ellos.

CAPÍTULO 8: DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA "Familias Sostenibles"

8.1. RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA

La institución responsable principal de la difusión de la Estrategia será la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia, sin embargo, por ser el ente rector de la estrategia podrá coordinar e indicar a otras instancias la divulgación de la Estrategia por los mecanismos que resulten más viables en los territorios, así como la designación de las instituciones ejecutoras a nivel territorial.

La Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo, en su apartado **7. Lineamientos para la implementación de la Política**, sub apartado 7.1. literal h, establece: Articular interinstitucionalmente y en los territorios con los Gabinetes de Gestión Departamental, la implementación de los mecanismos y espacios de participación ciudadana, de tal manera que, se maximicen los esfuerzos y se potencien las expresiones organizativas existentes; literal i) Divulgar los mecanismos y espacios de participación y las formas de acceder a ellos. Así como mantener actualizado un directorio de organizaciones existentes en los territorios que atiende. En este sentido, las funciones de las instituciones involucradas en la Estrategia se enmarcan en la contribución para la difusión de los mecanismos de participación ciudadana, los cuales deben de reflejarse en informar a la población para que esta esté enterada de los componentes de la Estrategia, su funcionamiento y acciones territoriales.

8.2. MEDIOS ELECTRONICOS DE DIFUSIÓN

En internet, los sitios web donde se divulgará la Estrategia serán:

Sitio web SETEPLAN o la entidad designada	Vía internet, se puede acceder al sitio web http://tecnica.presidencia.gob.sv
Sitio web FISDL	Vía internet, se puede acceder al sitio web http://fisdl.gob.sv

8.3. MEDIOS LOCALES DE DIFUSIÓN

8.3.1. Alcaldía Municipal

Como mecanismo de difusión de la Estrategia, las alcaldías municipales a través del CIM promoverán la información relacionada con el que hacer de la Estrategia a la población de la localidad, por medio de mecanismos informativos como boletines, trípticos, etc. Asimismo, este comité coordinara con los Asesores de Desarrollo, Coordinadores Municipales y Guías Familiares para el desarrollo de mecanismos informativos para la población. Garantizando así una población informada y que participa en los diversos procesos que se implementan.

8.3.2. Medios comunitarios de difusión

A nivel comunitario tanto las alcaldías como los grupos de trabajo conformados por los Asesores de Desarrollo, Coordinadores Municipales y Guías Familiares, realizarán diferentes acciones encaminadas a informar a la población sobre la Estrategia, estos últimos tendrán la responsabilidad de implementar diversos mecanismos tales como:

- 1) Reuniones
- 2) Asambleas
- 3) Visitas familiares

Además, buscarán otros medios comunitarios que sean pertinentes para informar a la población, entre estos se mencionan:

- 1) Radios locales
- 2) Comités vecinales
- 3) Iglesias comunitarias

Toda la información vertida a la población, será con base a los documentos oficiales de la Estrategia. Además, para cada mecanismo de difusión se deberá de establecer la metodología pertinente para el éxito de la difusión de la Estrategia, la cual dependerá del medio a implementar.

CAPÍTULO 9: MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación para la Estrategia se convierten en mecanismos importantes para el éxito de la estrategia según la disposición de los recursos presupuestarios asignados, con el fin de detectar oportunamente desfases, deficiencias, obstáculos o necesidades de ajuste de la intervención; en el caso del seguimiento es la herramienta para verificar el cumplimiento de las acciones que permitirán o no el alcance de los objetivos y metas planteadas, además de ser constante en su ejecución para reforzar,

mejorar o modificar los componentes de intervención. La evaluación por su parte es sistémica y comprende la incorporación de un conjunto de criterios o indicadores predefinidos, de los cuales se obtendrán resultados de alcance, ya sea durante la ejecución de la Estrategia o una vez finalizado.

9.1. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El proceso de seguimiento está orientado a determinar la eficacia y eficiencia de la gestión de la estrategia; en relación a las metas y los procesos desarrollados. En este proceso se generará información confiable, permanente, pertinente y oportuna para el fortalecimiento de la toma de decisiones, con el fin de garantizar que los procesos y medios utilizados permitan obtener las metas y productos esperados.

Los mecanismos de seguimiento responderán a los diferentes componentes de la estrategia, antes señalados.

Adicionalmente el Registro Único de Participantes por medio de las variables que se conforman para la construcción del índice de calidad de vida, que se utiliza para realizar la priorización de hogares, generará una batería de indicadores para el seguimiento a la evolución de estas características de los hogares, a efectos de poder dar insumos para la toma de decisiones en la definición de nuevas acciones y/o reorientación de algunas actividades de las mismas.

Con el objeto de conocer los avances en la prestación de los servicios y en la gestión de la Estrategia, desde la SETEPLAN o la entidad designada, se consolidarán los informes semestrales, y se presentará un resumen ejecutivo al Gabinete Social.

En esta línea, las instituciones ejecutoras deberán reportar semestralmente las acciones ejecutadas en el marco de la Estrategia, que incluyan el número de personas en condición de pobreza atendidas, el número de personas que acceden a un derecho y la ejecución presupuestaria.

Entre algunas actividades de monitoreo se destacan:

- 1) Visitas a los municipios donde se implementa la Estrategia
- 2) Capacitaciones a Guías Familiares sobre acompañamiento socio familiar
- 3) Reuniones de seguimiento con FISDL
- 4) Reuniones de seguimiento con los comités interinstitucionales municipales
- 5) Participación en las reuniones del Gabinete de Gestión Departamental
- 6) Reuniones de seguimiento con equipo de trabajo en los municipios: Guías Familiares, Enlaces, Coordinadores
- 7) Informes de monitoreo de actividades
- 8) Elaboración de informes semestrales
- 9) Revisión de registros de prestación de servicios (formularios, casos especiales, otros)
- 10) Actividades de monitoreo con el equipo de trabajo en los municipios: grupos focales, talleres (intercambio de experiencias)

- 11) Supervisión de la entrega de transferencia monetaria para detectar algún tipo de inconvenientes
- 12) Visita y entrevista a participantes de la Estrategia (muestra)
- 13) Revisiones estadísticas de bases de datos administrativas
- 14) Revisión de alcance de objetivos
- 15) Elaboración de propuestas de mejoras a las acciones implementadas
- 16) Seguimiento a los indicadores
- 17) Sistematización de la primera fase de implementación de la Estrategia

9.2. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Desde el Comité Técnico Intersectorial se definirá un conjunto de indicadores base que darán fundamento a la evaluación, por medio de la medición de resultados que aborden tanto aspectos sobre la gestión, como de los productos, el aprovechamiento, los efectos en las poblaciones objetivo y los territorios.

9.3. SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

De acuerdo a lo definido en el Documento Conceptual, la Estrategia contribuye a los siguientes indicadores de resultado y debe de cumplir con los indicadores de productos del Plan Social:

TIPO DE INDICADOR	MATRIZ DE PLAN SOCIAL	COMPONENTE
Resultado (PQD)	Índice de pobreza multidimensional	-
Resultado (PQD)	Porcentaje de familias en inseguridad alimentaria	-
Resultado (PQD)	Pobreza, pobreza extrema,	-
Resultado (PQD)	Años Promedio de escolaridad de la población	-
Resultado (PQD)	Tasa neta de cobertura de educación media	
PRODUCTO	Número de persona mayores de 70 años que han recibido pensión básica universal	2
PRODUCTO	Número de personas con discapacidad severa que reciben pensión básica	2
PRODUCTO	Número de familias con una mujer embarazada y/o NN de 0 a 2 años que han recibido bono de primera infancia	2
PRODUCTO	Número de adolescentes cursando tercer ciclo y bachillerato que han recibido bono de educación.	2
PRODUCTO	Número de personas que han recibido capital semilla para emprendimientos	4
PRODUCTO	Número de familias que reciben acompañamiento familiar y asistencia social	1
PRODUCTO	Número de hogares a los que se ha instalado acometida de energía eléctrica	5
PRODUCTO	Número de hombres y mujeres con emprendimientos que reciben asistencia técnica y asesoría empresarial	4
PRODUCTO	Número de hogares con acometida de agua domiciliar instalada	5

TIPO DE INDICADOR	MATRIZ DE PLAN SOCIAL	COMPONENTE
PRODUCTO	Número de hogares a los que se les interviene en mejora de su vivienda, tenencia y mejora de su entorno	5
PRODUCTO	Número de hogares con sistema de eliminación de aguas grises instalado	5

Este reporte anual se presenta al Gabinete Social, y se actualiza en el segundo trimestre del año siguiente al reportado.

Con base a los indicadores establecidos en RUP, se realizará una priorización de indicadores de proceso y resultado de cada componente, que se establecerán como metas de nivel local, departamental y nacional.

9.4. RESPONSABLES

El seguimiento y la evaluación de la estrategia será responsabilidad a nivel nacional del Comité Técnico Interinstitucional conformado por representantes de las instituciones ejecutoras, quienes tendrán como función primaria, establecer los requerimientos, lineamientos, procesos e instrumentos metodológicos para desarrollar el Sistema de Seguimiento y Evaluación de la estrategia.

9.5. PERÍODO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo se realizará periódicamente durante la ejecución de la Estrategia, por cada uno de los componentes que la conforman, este se puede desarrollar de manera mensual. Básicamente dependerá de programación establecida para las actividades que se implementarán con la Estrategia, con la cuales se alcanzarán los objetivos planteados.

En el caso de la evaluación, esta se realizará semestralmente durante la ejecución de la Estrategia, con acciones como:

- Alcance de indicadores semestralmente
- Evaluación alcance POA
- Evaluación de resultados con población participante en la Estrategia (esta puede hacerse mediante técnicas cualitativas: talleres, grupos focales, entrevistas, entre otras; con una muestra de la población)
- Evaluación de desempeño de los equipos de trabajo comunitarios en los municipios
- Evaluación de presupuesto
- El RUP, se actualizará anualmente mediante la articulación con otros organismos, tales como el Ministerio de Salud, entre estos datos socioeconómicos y demográficos. Se diseñará un proceso de actualización permanente que apoye la elaboración, de planes nacionales, departamentales y locales.

CAPÍTULO 10: PLANIFICACIÓN Y FINANCIAMIENTO

10.1. PLANIFICACIÓN

El objeto de este proceso es contar con una adecuada planificación de actividades para un período dado y los recursos necesarios para la ejecución de las mismas. Este proceso tiene por objeto a su vez facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Anualmente la Estrategia deberá definir los objetivos estratégicos y operativos para el período. Los mismos deberán ser definidos y comunicados según sea requerido por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

El proceso de planificación de actividades por cada una de las áreas, se realizará utilizando un sistema integral, el cual contendrá las validaciones de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia.

10.2. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la Estrategia principalmente será con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador.

Así mismo para ciertas intervenciones iniciales se contará con el apoyo de la Cooperación Internacional, en forma de donaciones y/o préstamos, con el compromiso que el Gobierno gestionará año con año la incorporación de los nuevos municipios a la Estrategia.

REFERENCIAS

- Banco Interamericano para el Desarrollo, Así funcionan las transferencias condicionadas Buenas prácticas a 20 años de implementación, 2016.
- Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2015, CONAIPD- Gobierno de El Salvador, Primera Lectura de Datos, mayo de 2016, San Salvador, El Salvador.
- Decreto Ejecutivo de la Estrategia para la Erradicación de la Pobreza N° 28, Diario Oficial N° 106, Tomo N° 415, 09 de junio de 2017.
- Decreto ejecutivo de la Política de desarrollo y protección social
- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO El Salvador. Informe preliminar: Una evaluación del Programa de Comunidades Solidarias desde las valoraciones de los actores claves, junio de 2012, San Salvador, El Salvador.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto N° 543, Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, San Salvador, El Salvador.
- Ley de Desarrollo y Protección Social, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, noviembre de 2014, San Salvador, El Salvador.
- Naciones Unidas. Proyecto final de los Principios Rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, presentado por la Relatora Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona*. Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/21/39
- Política Nacional de Atención Integral a las personas con discapacidad, Presidencia de la República de El Salvador, San Salvador, El Salvador 2014.
- Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo. Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción. San Salvador, El Salvador.
- Plan Quinquenal de Desarrollo El Salvador Productivo, Educado y Seguro. El Salvador, 2015.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Informe Final de la consulta post 2015. El Salvador, 2014.
- Renos Vakis, Jamele Rigolini y Leonardo Lucchetti. 2015. Los Olvidados, Pobreza crónica en América Latina y el Caribe. Washington, DC: Banco Mundial.
- Sanfeliú, Angel y Shi (2016) Transferencias monetarias condicionadas y desarrollo rural en El Salvador. En Maldonado et al Bogotá, Colombia: Ediciones Unidas.

ANEXOS

Anexo No. 1: Decreto Nº 28, Creación de Estrategia de Erradicación de la Pobreza



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 28.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con la Constitución de la República, la persona humana es el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común; en consecuencia, es obligación de este asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- II. Que el artículo 32 de la Constitución de la República establece que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico;
- III. Que la Ley de Desarrollo y Protección Social dispone que el Estado es el garante de aplicar dicho cuerpo normativo con un enfoque de derechos humanos y tiene entre sus objetivos, contribuir a que toda persona humana goce del derecho a una mejora continua de su nivel de vida y a una mejor distribución del ingreso nacional, a una disminución de la desigualdad y a la reducción sostenida de la pobreza;
- IV. Que entre los objetivos del Plan Quinquenal de Desarrollo, el Gobierno de la República se ha propuesto acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente, mediante el fortalecimiento del pilar contributivo y no contributivo de la protección social, el fortalecimiento de los programas de erradicación integral de la exclusión y la pobreza y el avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios;
- V. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 58, de fecha 19 de octubre de 2016, publicado en el Diario Oficial No. 195, Tomo No. 413, del 20 del mismo mes y año, se designó a la Presidencia de la República, a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, como la institución pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal y le otorga la facultad de proponer al Presidente de la República, nuevos programas de protección social o modificaciones a los existentes;
- VI. Que la política social es un factor coadyuvante del desarrollo, constituyendo una mirada ética, de justicia social, solidaridad y equidad en el reparto de los beneficios del desarrollo nacional, más que un simple factor de contención y mitigación de las

desigualdades, de tal forma, que coloca en primer plano a la persona, su grupo familiar y sus necesidades, frente a un cúmulo de situaciones adversas y de exclusión;

- VII. Que la protección social es uno de los principales mecanismos para la redistribución de ingresos, ya que promueve la sensación de pertenencia de las poblaciones excluidas, fomenta la ciudadanía y contribuye a la cohesión social;
- VIII. Que en razón de tales fines, se ha diseñado la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, que expresa en sus componentes y acciones, el compromiso del Gobierno de la República de avanzar progresivamente en el cumplimiento de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA la creación de la:

"ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA"

Art. 1.- Créase la "Estrategia de Erradicación de la Pobreza", en adelante "la Estrategia", la cual tendrá por objeto contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente la pobreza extrema, de manera progresiva mediante la promoción del ejercicio pleno de derechos, la protección social, el fortalecimiento de las capacidades, la creación de oportunidades y la participación ciudadana.

La Estrategia es un conjunto de acciones interinstitucionales e intersectoriales de política pública, dirigidas a la atención prioritaria de las familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

Las acciones interinstitucionales e intersectoriales, combinarán de manera secuencial, intervenciones estratégicas que buscarán:

- a) Garantizar condiciones para el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) La creación de medios de vida sostenibles y el fortalecimiento de los activos productivos y humanos; y,
- c) El aumento de capacidades para disminuir la vulnerabilidad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Estrategia estará conformada por 4 componentes, articulados entre sí, a fin de asegurar la atención integral a las familias, de acuerdo a su situación.

Los componentes serán los siguientes:

1. Acompañamiento socio-familiar.
2. Inclusión financiera y productiva.
3. Apoyo al ingreso para la reducción de brechas de desigualdad.
4. Infraestructura social.

La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, será la instancia responsable de la coordinación y dirección de la Estrategia; por lo que formulará y modificará el marco conceptual con participación de las instituciones pertinentes; así como el manual operativo de la misma, que desarrollará los componentes arriba enunciados.

Las instancias de decisión estratégica y articulación interinstitucional para la implementación de la Estrategia, serán las establecidas por la Ley de Desarrollo y Protección Social.

Art. 2.- La Estrategia sustituirá gradualmente al Programa Comunidades Solidarias, de acuerdo a la priorización de municipios definida por el Registro Único de Beneficiarios o participantes de los programas sociales. Los municipios de Comunidades Solidarias, donde no se esté implementando la Estrategia, continuarán con la entrega de transferencias monetarias y el seguimiento de corresponsabilidades a los beneficiarios que ya están participando. No se realizarán nuevas incorporaciones de beneficiarios, con excepción de las personas adultas mayores, que cumplan con los criterios establecidos, hasta que la Estrategia se implemente en dichos municipios.

Art. 3.- La Estrategia contará con la cooperación de diferentes instancias nacionales e internacionales, que coadyuvarán con ella en el cumplimiento de su objetivo. Al respecto, cualquier mención que en convenios internacionales y demás instrumentos, se haga del programa Comunidades Solidarias, deberá entenderse, en lo sucesivo, que se hace referencia a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza. Lo que también aplica a todo lo que pueda referirse al tema de cuentas o activos.

Art. 4.- En cuanto al componente de infraestructura social, la priorización de acciones será determinada por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, tanto en los municipios que se incorporan a la Estrategia, como en los municipios donde continúa implementándose el Programa Comunidades Solidarias, las cuales contemplarán mejoras al sistema de agua potable,

protección de fuentes de agua, saneamiento, acceso a energía, mejoramiento de infraestructura educativa y de salud y mejoramiento de vivienda y hábitat.

Podrán incluirse inversiones extraordinarias, previa opinión favorable del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia.

Art. 5.- La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia evaluará, conjuntamente con las instituciones ejecutoras, las prioridades de inversión de la Estrategia y formulará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, las propuestas de programación anual de inversión pública, sometiéndola a las instancias correspondientes. En los mismos términos, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia será la responsable de aprobar propuestas de cambios en la programación presupuestaria anual, relacionados con cualquiera de los componentes de la Estrategia, a fin de garantizar la consecución de sus objetivos y metas.

Art. 6.- Para la priorización de los municipios y de los hogares, se utilizará el Registro Único de Beneficiarios o participantes de los programas sociales, en adelante "RUP", el cual es administrado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para identificar a los hogares participantes.

El RUP es la herramienta que identifica, prioriza y caracteriza las condiciones de vida y carencias de los hogares, así como las personas potenciales destinatarias de los programas sociales del Gobierno. Contiene información estructurada, sistematizada y normalizada, que segmenta a los hogares, según sus características socio-económicas.

El RUP calificará a los hogares, a través de un índice generado a partir de variables incluidas en las dimensiones de riqueza familiar, activos materiales del hogar, educación y capital social, entre otras que se determinen en los instrumentos respectivos. Por medio del índice, se ordenan los hogares de menor a mayor condición de vida, conformando 20 agrupaciones denominadas estratos, siendo el estrato 1 el de menor calidad de vida y el estrato 20 el de mayor calidad de vida.

Art. 7.- La priorización de municipios se realizará, a partir del porcentaje de hogares con menor calidad de vida (estratos 1 al 7), calculado con base a resultados del RUP y del Censo Nacional de Población y Vivienda vigente, el cual clasifica a los 262 municipios del país.

Podrán incluirse otros municipios, previo dictamen favorable del Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia, de acuerdo a prioridades establecidas en el Plan El Salvador Seguro o prioridades nacionales decretadas por la Presidencia, a raíz de emergencias, casos fortuitos o de fuerza mayor.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Art. 8.- La incorporación de nuevos municipios a la Estrategia se realizará, de acuerdo a la asignación presupuestaria que se disponga para las acciones de esta y al orden establecido en el artículo anterior.

Art. 9.- Dentro de cada municipio participante en la Estrategia, se incorporarán los hogares ubicados en los estratos 1 al 7 priorizados por el RUP y que cumplan con los criterios de elegibilidad de cada componente, pudiendo elevar el estrato superior de esta condición, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 10.- La operativización de la Estrategia será realizada en conjunto con diversas instituciones, siendo el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, una de las principales implementadoras.

Otras instituciones que participarán en la implementación de la Estrategia, de acuerdo a lo requerido por cada componente o programa vinculado y según determinación de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, serán:

1. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD)
2. Ministerio de Educación (MINED)
3. Ministerio de Salud (MINSAL)
4. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
5. Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA)
6. Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
7. Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)
8. Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE)
9. Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
10. Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
11. Otras instituciones, según sea requerido por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, para la ejecución de la Estrategia.

Las atribuciones y competencias de las instituciones ejecutoras, serán descritas en el Manual Operativo.

Art. 11.- La implementación de la Estrategia en el ámbito territorial, se articulará en los siguientes niveles:

- a) Nacional: El Gabinete de Gestión Social e Inclusión, tendrá la responsabilidad de orientar las decisiones de nivel político de la Estrategia.

El apoyo técnico al Gabinete se realizará por medio del Comité Intersectorial del Subsistema de Protección Social y de considerarlo necesario, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia podrá crear instancias de coordinación para la articulación de todas las instituciones vinculadas a la ejecución de la Estrategia y será el responsable de dar seguimiento operativo a la ejecución de la misma.

- b) Departamental: El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial será responsable de facilitar la articulación territorial interinstitucional entre el Órgano Ejecutivo y los Gobiernos Municipales, por medio de las Gobernaciones Departamentales y sus correspondientes Gabinetes de Gestión Departamental y facilitar el seguimiento al cumplimiento de metas y lineamientos de la Estrategia.
- c) Municipal: El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio.

Las funciones específicas de los diferentes niveles, serán descritas en el Manual Operativo.

Art. 12.- Establécese un periodo transitorio de 6 meses, para que las instituciones ejecutoras realicen los ajustes presupuestarios e institucionales, para asegurar la ejecución de la Estrategia.

Art. 13.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 56, de fecha 28 de septiembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 188, Tomo No. 385, del 9 de octubre del mismo año, por medio del cual se creó el Programa Comunidades Solidarias, así como sus reformas posteriores, emitidas mediante los Decretos Ejecutivos siguientes:

- 1) Decreto Ejecutivo No. 72, de fecha 31 de mayo de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 101, Tomo No. 387, del 1 de junio del mismo año;
- 2) Decreto Ejecutivo No. 175, de fecha 20 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 175, Tomo No. 400, del 23 de ese mismo mes y año; y,
- 3) Decreto Ejecutivo No. 85, de fecha 28 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 408, del 28 de ese mismo mes y año.

No obstante la anterior derogatoria, las familias beneficiarias del Programa Comunidades Solidarias, tanto para el área urbana como rural, que a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto se encuentren recibiendo bonos de salud, educación y pensión básica universal, continuarán recibiendo las transferencias monetarias y el apoyo y seguimiento respectivo, hasta la incorporación del municipio correspondiente en la Estrategia, de conformidad al Art. 2 del presente Decreto. Para tales



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

efectos, se continuará aplicando la normativa técnica correspondiente, hasta que el último municipio donde actualmente se ejecuta dicho Programa, se haya incorporado a la Estrategia.

Art. 14.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

Ramón Arístides Valencia Arana



RAMON ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Anexo No. 2: Listado de Municipios priorizados

RANKING	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RANKING	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	MORAZAN	SAN ISIDRO	132	SONSONATE	IZALCO
2	SAN MIGUEL	SAN ANTONIO	133	LA PAZ	SAN LUIS TALPA
3	MORAZAN	GUALOCOCTI	134	CUSCATLAN	SAN JOSE GUAYABAL
4	SONSONATE	CUISNAHUAT	135	LA UNION	EL CARMEN
5	AHUACHAPAN	GUAYMANGO	136	LA UNION	POLOROS
6	MORAZAN	SAN SIMON	137	SAN SALVADOR	EL PAISNAL
7	MORAZAN	TOROLA	138	SANTA ANA	COATEPEQUE
8	LA UNION	LISLIQUE	139	SANTA ANA	SANTIAGO DE LA FRONTERA
9	MORAZAN	CACAOPELA	140	SAN MIGUEL	EL TRANSITO
10	CHALATENANGO	CANCASQUE	141	CABAÑAS	SAN ISIDRO
11	CUSCATLAN	MONTE SAN JUAN	142	LA UNION	CONCHAGUA
12	CHALATENANGO	SAN FERNANDO	143	CHALATENANGO	LA REINA
13	MORAZAN	GUATAJIAGUA	144	CHALATENANGO	AGUA CALIENTE
14	MORAZAN	YAMABAL	145	LA UNION	NUEVA ESPARTA
15	USULUTAN	JUCUARAN	146	USULUTAN	EREGUAYQUIN
16	MORAZAN	SAN FERNANDO	147	LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO
17	CABAÑAS	JUTIAPA	148	AHUACHAPAN	APANECA
18	LA LIBERTAD	JICALAPA	149	SAN VICENTE	SAN CAYETANO ISTEPEQUE
19	USULUTAN	SAN FRANCISCO JAVIER	150	MORAZAN	EL DIVISADERO
20	CUSCATLAN	EL ROSARIO	151	SAN MIGUEL	COMACARAN
21	MORAZAN	JOATECA	152	LA LIBERTAD	TALNIQUE
22	SAN MIGUEL	NUEVO EDEN DE SAN JUAN	153	USULUTAN	PUERTO EL TRIUNFO
23	CUSCATLAN	SAN CRISTOBAL	154	LA UNION	INTIPUCA
24	AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	155	SAN MIGUEL	QUELEPA
25	CHALATENANGO	SAN ANTONIO DE LA CRUZ	156	CHALATENANGO	SAN IGNACIO
26	SONSONATE	CALUCO	157	USULUTAN	EL TRIUNFO
27	AHUACHAPAN	TACUBA	158	SAN MIGUEL	ULUAZAPA
28	SONSONATE	SANTA ISABEL ISHUATAN	159	SAN VICENTE	TEPETITAN
29	LA LIBERTAD	TEOTEPEQUE	160	LA UNION	SAN ALEJO
30	SAN VICENTE	SANTA CLARA	161	CUSCATLAN	SANTA CRUZ MICHAPA
31	USULUTAN	SAN DIONISIO	162	CABAÑAS	ILOBASCO
32	MORAZAN	CHILANGA	163	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO
33	MORAZAN	ARAMBALA	164	SAN VICENTE	GUADALUPE
34	AHUACHAPAN	JUJUTLA	165	CABAÑAS	GUACOTECTI
35	MORAZAN	SENSEMBRA	166	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE
36	CUSCATLAN	EL CARMEN	167	AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA
37	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO MORAZAN	168	CHALATENANGO	LA PALMA
38	USULUTAN	ALEGRIA	169	SONSONATE	SALCOATITAN
39	LA PAZ	MERCEDES LA CEIBA	170	CHALATENANGO	SANTA RITA
40	SONSONATE	SANTA CATARINA MASAHUAT	171	CHALATENANGO	LAS FLORES
41	LA PAZ	SAN FRANCISCO CHINAMECA	172	SAN VICENTE	VERAPAZ
42	AHUACHAPAN	SAN LORENZO	173	CHALATENANGO	CITALA
43	SONSONATE	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	174	LA LIBERTAD	TEPECOYO
44	LA LIBERTAD	CHILTIUPAN	175	CHALATENANGO	EL PARAISO
45	USULUTAN	NUEVA GRANADA	176	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION

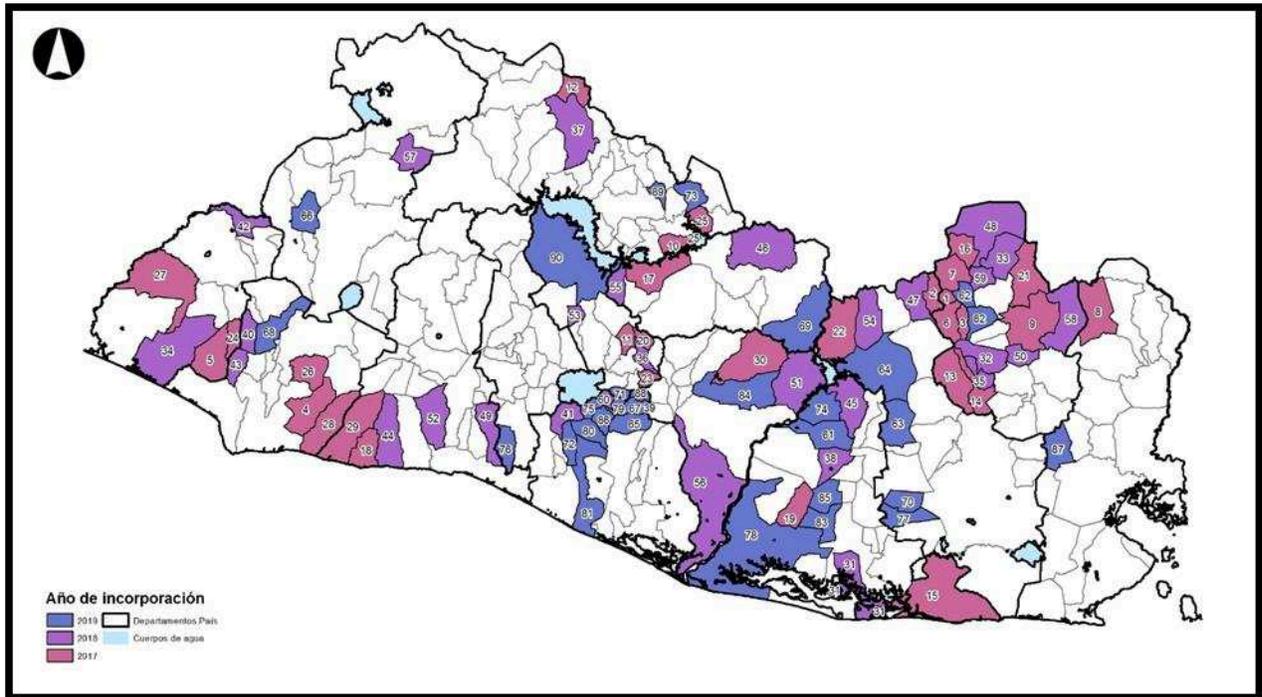
MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
“Familias Sostenibles”

RANKING	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RANKING	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
46	CABAÑAS	VICTORIA	177	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE
47	SAN MIGUEL	CAROLINA	178	CHALATENANGO	NOMBRE DE JESUS
48	MORAZAN	PERQUIN	179	CHALATENANGO	SAN ISIDRO LABRADOR
49	LA LIBERTAD	HUIZUCAR	180	LA UNION	EL SAUCE
50	MORAZAN	LOLOTIQUILLO	181	AHUACHAPAN	AHUACHAPAN
51	SAN VICENTE	SAN ILDEFONSO	182	LA UNION	MEANGUERA DEL GOLFO
52	LA LIBERTAD	COMASAGUA	183	LA LIBERTAD	SAN JOSE VILLANUEVA
53	CUSCATLAN	ORATORIO DE CONCEPCION	184	SANTA ANA	TEXISTEPEQUE
54	SAN MIGUEL	SAN GERARDO	185	CHALATENANGO	TEJUTLA
55	CABAÑAS	CINQUERA	186	LA UNION	BOLIVAR
56	SAN VICENTE	TECOLUCA	187	CUSCATLAN	SAN RAFAEL CEDROS
57	SANTA ANA	MASAHUAT	188	LA PAZ	ZACATECOLUCA
58	MORAZAN	CORINTO	189	SAN SALVADOR	NEJAPA
59	MORAZAN	JOCOAITIQUE	190	USULUTAN	JUCUAPA
60	LA PAZ	SAN EMIGDIO	191	SANTA ANA	CANDELARIA DE LA FRONTERA
61	USULUTAN	MERCEDES UMAÑA	192	SONSONATE	ACAJUJTLA
62	MORAZAN	EL ROSARIO	193	CHALATENANGO	SAN RAFAEL
63	SAN MIGUEL	LOLOTIQUE	194	SAN VICENTE	SAN LORENZO
64	SAN MIGUEL	SESORI	195	LA UNION	CONCEPCION DE ORIENTE
65	LA PAZ	SAN PEDRO NONUALCO	196	SAN VICENTE	SAN SEBASTIAN
66	SANTA ANA	EL PORVENIR	197	CHALATENANGO	DULCE NOMBRE DE MARIA
67	LA PAZ	SANTA MARIA OSTUMA	198	SONSONATE	ARMENIA
68	SONSONATE	NAHUIZALCO	199	SANTA ANA	EL CONGO
69	CABAÑAS	DOLORES	200	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD
70	SAN MIGUEL	SAN JORGE	201	LA PAZ	CUYULTITAN
71	CUSCATLAN	SANTA CRUZ ANALQUITO	202	SONSONATE	JUAYUA
72	LA PAZ	TAPALHUACA	203	CHALATENANGO	CONCEPCION QUEZALTEPEQUE
73	CHALATENANGO	NUEVA TRINIDAD	204	SAN SALVADOR	GUAZAPA
74	USULUTAN	ESTANZUELAS	205	LA PAZ	SAN JUAN NONUALCO
75	LA PAZ	SAN MIGUEL TEPEZONTES	206	AHUACHAPAN	TURIN
76	SAN SALVADOR	ROSARIO DE MORA	207	CHALATENANGO	SAN MIGUEL DE MERCEDES
77	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	208	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO
78	USULUTAN	JIQUILISCO	209	LA PAZ	EL ROSARIO
79	LA PAZ	PARAISO DE OSORIO	210	USULUTAN	SANTA MARIA
80	LA PAZ	SAN ANTONIO MASAHUAT	211	MORAZAN	JOCORO
81	LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	212	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE
82	MORAZAN	OSICALA	213	SANTA ANA	SAN ANTONIO PAJONAL
83	USULUTAN	OZATLAN	214	LA PAZ	OLOCUILTA
84	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	215	SONSONATE	NAHULINGO
85	USULUTAN	TECAPAN	216	LA LIBERTAD	JAYAQUE
86	LA PAZ	SAN JUAN TEPEZONTES	217	CUSCATLAN	SAN BARTOLOME PERULAPIA
87	LA UNION	YUCUAIQUIN	218	CHALATENANGO	AZACUALPA
88	LA PAZ	JERUSALEN	219	LA UNION	PASAQUINA
89	CHALATENANGO	LAS VUELTAS	220	LA PAZ	SAN RAFAEL OBRAJUELO
90	CUSCATLAN	SUCHITOTO	221	LA PAZ	SAN JUAN TALPA
91	CHALATENANGO	OJOS DE AGUA	222	AHUACHAPAN	EL REFUGIO

MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
“Familias Sostenibles”

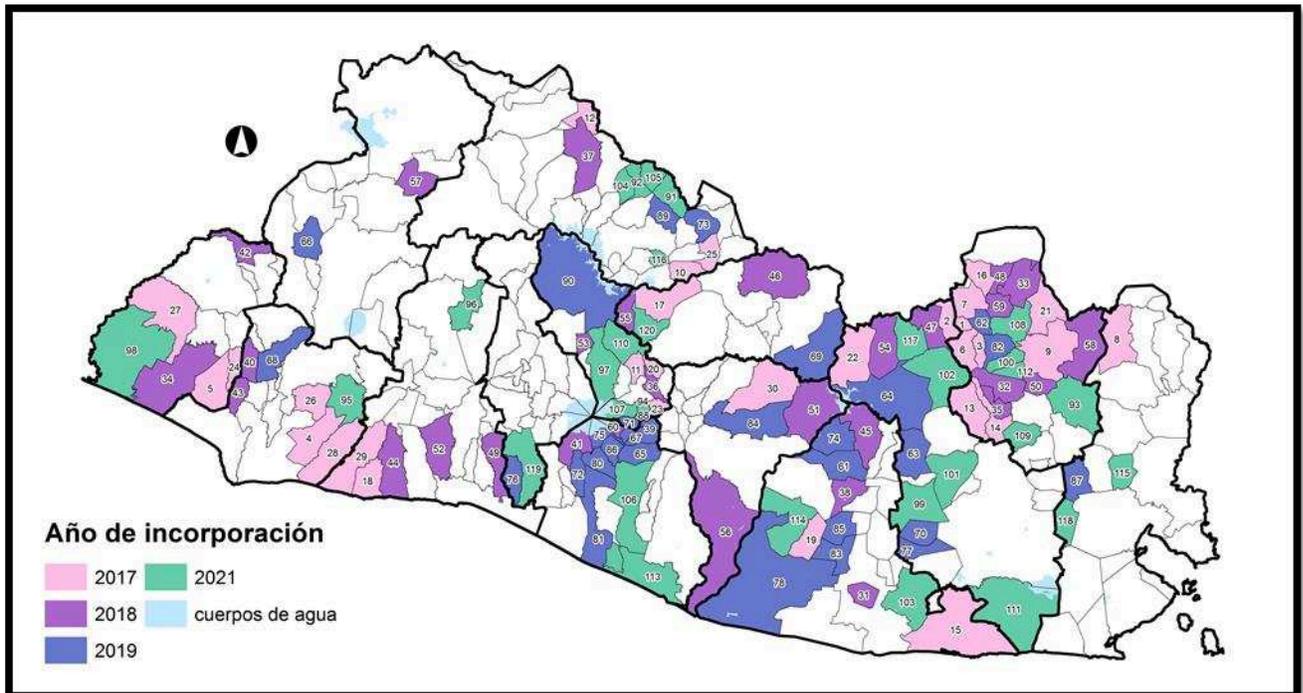
RANKING	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RANKING	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
92	CHALATENANGO	LA LAGUNA	223	LA LIBERTAD	SACACOYO
93	MORAZAN	SOCIEDAD	224	SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS
94	CUSCATLAN	SAN RAMON	225	USULUTAN	USULUTAN
95	SONSONATE	SAN JULIAN	226	SANTA ANA	METAPAN
96	LA LIBERTAD	SAN MATIAS	227	SANTA ANA	CHALCHUAPA
97	CUSCATLAN	SAN PEDRO PERULAPAN	228	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS
98	AHUACHAPAN	SAN FRANCISCO MENENDEZ	229	LA UNION	LA UNION
99	SAN MIGUEL	CHINAMECA	230	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE
100	MORAZAN	DELICIAS DE CONCEPCION	231	SAN VICENTE	SAN VICENTE
101	SAN MIGUEL	MONCAGUA	232	SONSONATE	SONSONATE
102	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	233	LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA
103	USULUTAN	CONCEPCION BATRES	234	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA
104	CHALATENANGO	COMALAPA	235	LA LIBERTAD	NUEVO CUSCATLAN
105	CHALATENANGO	EL CARRIZAL	236	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA
106	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	237	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE
107	CUSCATLAN	CANDELARIA	238	SONSONATE	SAN ANTONIO DEL MONTE
108	MORAZAN	MEANGUERA	239	CUSCATLAN	COJUTEPEQUE
109	MORAZAN	SAN CARLOS	240	USULUTAN	CALIFORNIA
110	CUSCATLAN	TENANCINGO	241	LA LIBERTAD	ZARAGOZA
111	SAN MIGUEL	CHIRILAGUA	242	CHALATENANGO	CHALATENANGO
112	MORAZAN	YOLOAIQUIN	243	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL
113	LA PAZ	SAN LUIS LA HERRADURA	244	SAN SALVADOR	AGUILARES
114	USULUTAN	SAN AGUSTIN	245	CHALATENANGO	SAN FRANCISCO LEMPA
115	LA UNION	SAN JOSE	246	SANTA ANA	SANTA ANA
116	CHALATENANGO	SAN ANTONIO LOS RANCHOS	247	SANTA ANA	SAN SEBASTIAN SALITRILLO
117	SAN MIGUEL	SAN LUIS DE LA REINA	248	SAN SALVADOR	SAN MARTIN
118	LA UNION	YAYANTIQUE	249	LA LIBERTAD	COLON
119	SAN SALVADOR	PANCHIMALCO	250	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO
120	CABAÑAS	TEJUTEPEQUE	251	SONSONATE	SONZACATE
121	CHALATENANGO	ARCATAO	252	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE
122	USULUTAN	SANTA ELENA	253	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE
123	CHALATENANGO	SAN LUIS DEL CARMEN	254	SAN SALVADOR	APOPA
124	LA UNION	ANAMOROS	255	SAN SALVADOR	SAN MARCOS
125	SANTA ANA	SANTA ROSA GUACHIPILIN	256	LA LIBERTAD	SANTA TECLA
126	AHUACHAPAN	CONCEPCION DE ATACO	257	SAN SALVADOR	ILOPANGO
127	USULUTAN	BERLIN	258	SAN SALVADOR	CUSCATANCINGO
128	USULUTAN	SAN BUENA VENTURA	259	SAN SALVADOR	MEJICANOS
129	CHALATENANGO	POTONICO	260	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN
130	LA LIBERTAD	TAMANIQUE	261	SAN SALVADOR	SOYAPANGO
131	SAN VICENTE	SAN ESTEBAN CATARINA	262	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR

Año 3 de incorporación de municipios a la EEP

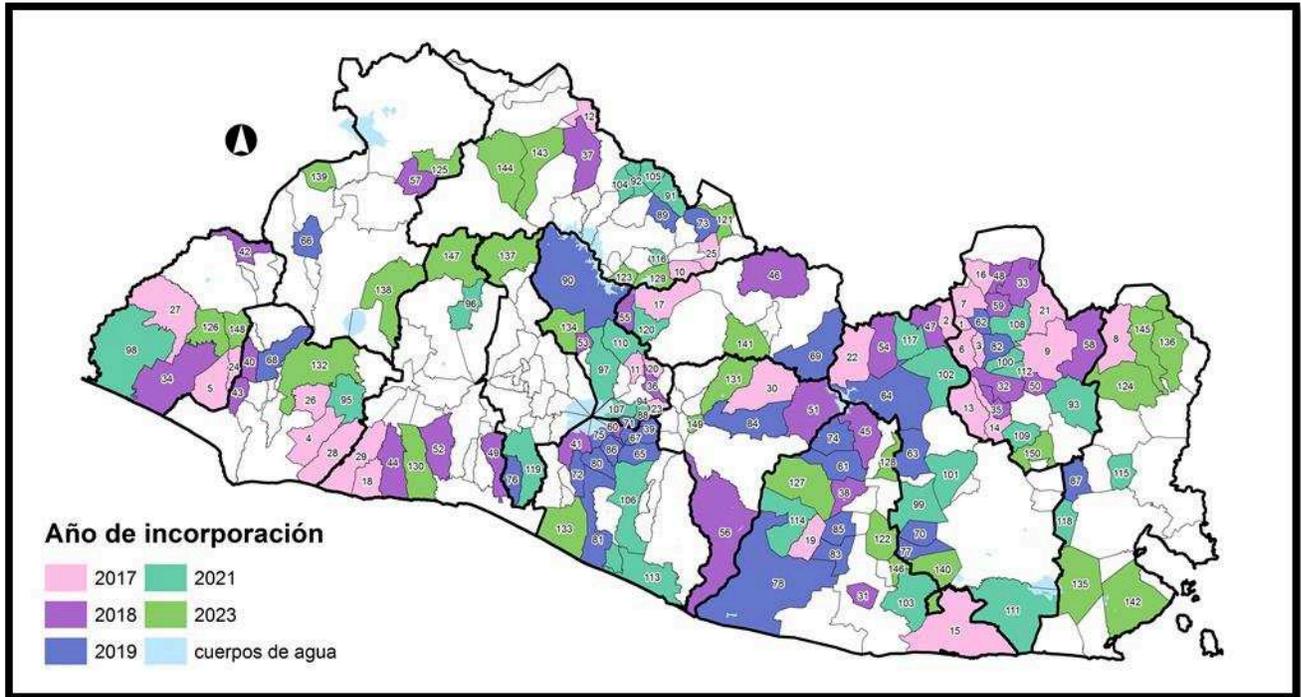


Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Año de incorporación de municipios a la EEP

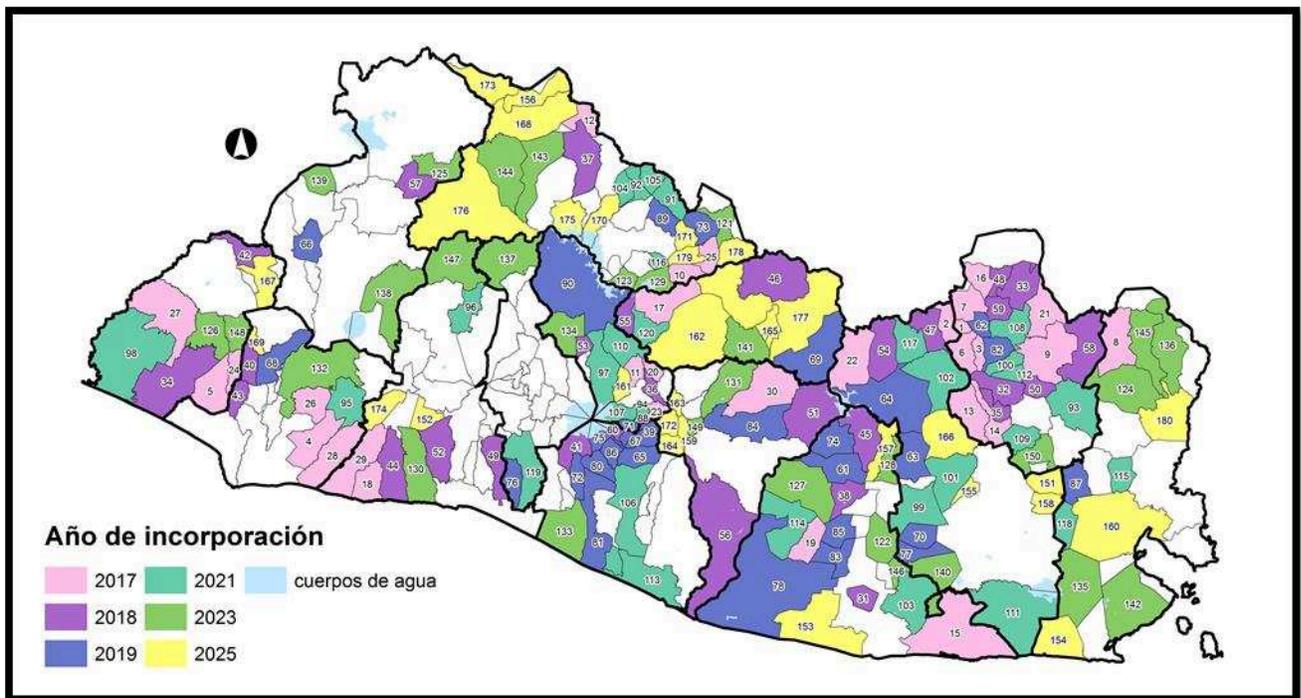


Año de incorporación de municipios a la EEP



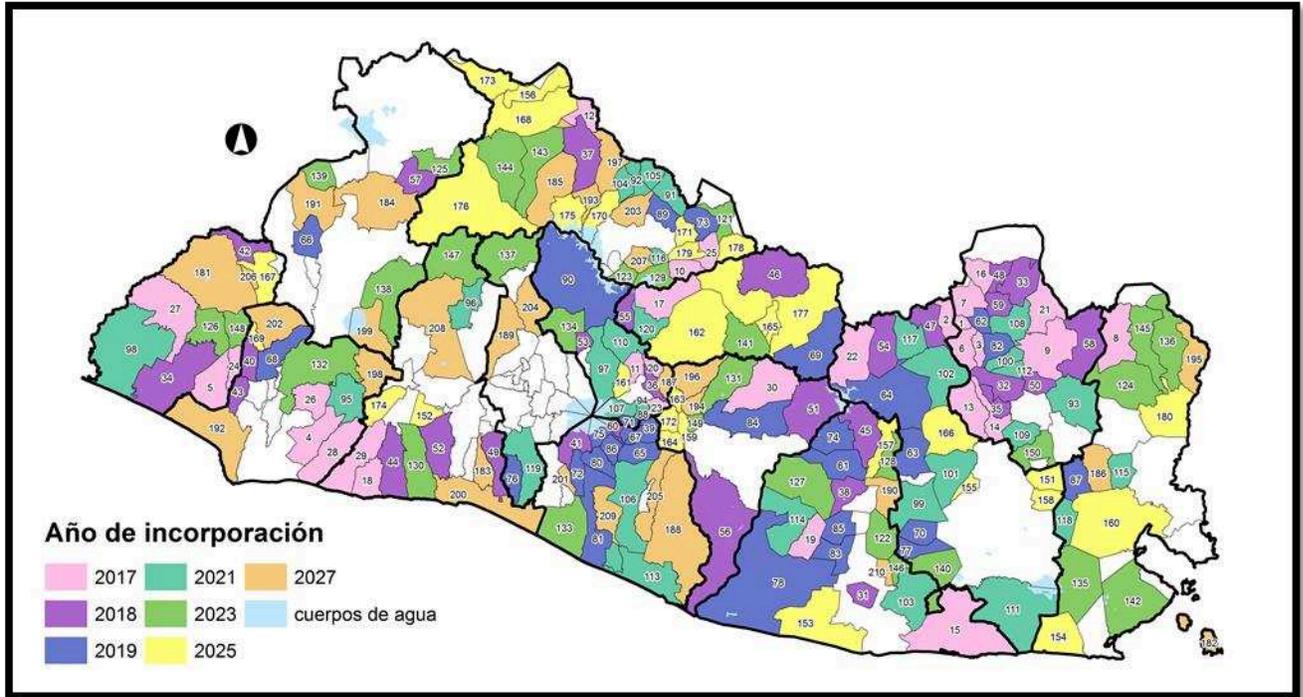
Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Año de incorporación de municipios a la EEP



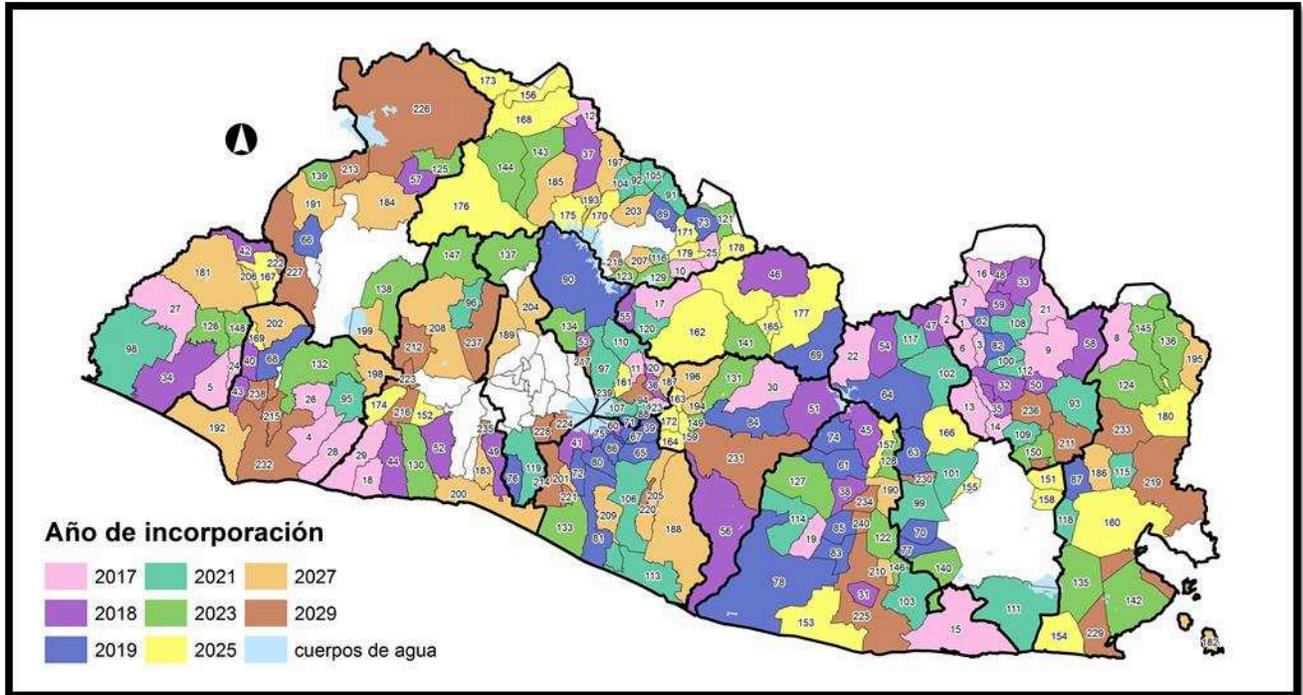
Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Año de incorporación de municipios a la EEP



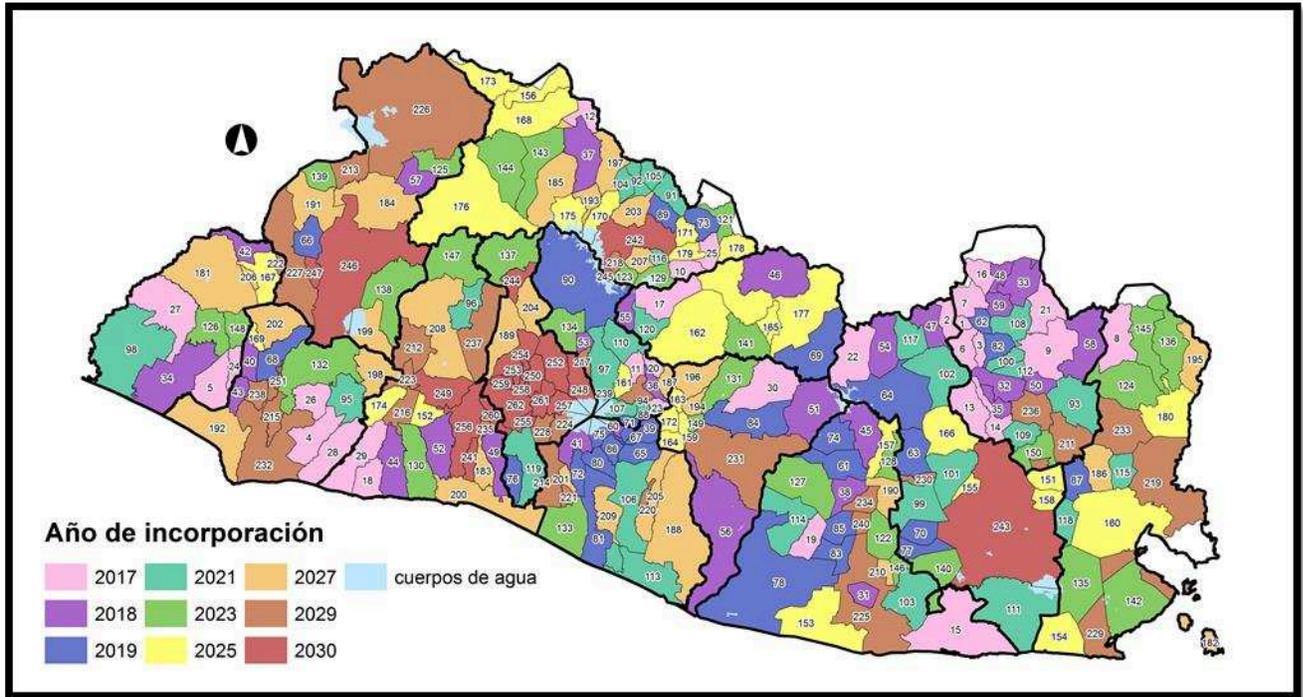
Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Año de incorporación de municipios a la EEP



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Año 9 de incorporación de municipios a la EEP



Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Anexo No. 4: Registro Único de Participantes

El Registro Único de Participantes (RUP) cuenta con un modelo estadístico de priorización que permite focalizar las intervenciones sociales hacia los hogares que más lo necesitan; éste aprueba, a partir de la calificación de información proporcionada por uno de sus miembros, medir la condición socioeconómica de los hogares, relacionada a las variables que se detallan a continuación que son:

- a) Riqueza familiar (calidad de la vivienda, tenencia y bienes durables)
- b) Activos materiales del hogar (servicios básicos, agua, energía y saneamiento básico)
- c) Educación (alfabetización, niveles de escolaridad)
- d) Capital social (hacinamiento, familiares en el extranjero, recibe ayuda económica y proporción de personas dependientes)

La medición de estas dimensiones permite generar un puntaje a través del índice de calidad de vida (IRUP), con valores de 0, para el que tiene la peor condición de vida y 100 al que obtiene la máxima condición de vida. A partir del puntaje se agrupan o se ordenan de menor a mayor los hogares en Estratos (0 grupos del 1 al 20). Para el caso de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza se seleccionan a los hogares del estrato 1 al 7, el cual equivale al 35% de la población nacional con menor calidad de vida.

En el RUP, se utiliza un único puntaje para el área urbana y rural dado que la Estrategia de Erradicación de la Pobreza pretende llegar a los 262 municipios del país y el estrato 7 equivaldría al 35% de la población más pobre del país.

Anexo 5: Convenio SETEPLAN -RUP con Gobiernos Municipales

CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA O <LA ENTIDAD DESIGNADA> Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE <NOMBRE DEL MUNICIPIO>, <NOMBRE DEL DEPARTAMENTO>, PARA IMPLEMENTACION DEL REGISTRO ÚNICO DE PARTICIPANTES

Nosotros,

Por SECRETARIA TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA O LA ENTIDAD DESIGNADA,

<Información de la persona titular de la SETEPLAN O de la entidad designada

Por MUNICIPALIDAD DE <NOMBRE DEL MUNICIPIO>, <NOMBRE DEL DEPARTAMENTO>

<Información de la persona titular de la MUNICIPALIDAD>

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I. Que según lo establecido en la Ley de Desarrollo y Protección Social, su objetivo es “proteger a las personas frente a los diferentes riesgos y desafíos a lo largo de su ciclo de vida y reducir las condiciones que generen vulnerabilidad” y se aplicará a toda la población, **en especial** aquellas personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y discriminación, **priorizando** en las niñas y los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, en abandono, los pueblos indígenas y todos aquellos que no gozan plenamente de sus derechos.
- II. Que, según el mismo cuerpo legal, cuando por motivos debidamente justificados, no sea posible la universalidad, la focalización de los programas servirá como herramienta para garantizar servicios diferenciados, según las necesidades específicas y brechas de desigualdad de la población.
- III. Que en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se han definido las estrategias de protección social, obedeciendo al principio de universalidad de los derechos sociales, económicos, culturales y ambientales. Por tanto, serán aplicables a toda la población y prestarán especial atención a las personas en condición de pobreza, desigualdad, vulnerabilidad, exclusión y discriminación. Para ello, el Gobierno buscará la universalidad de los derechos desde una visión de progresividad y gradualidad, y focalizará sus intervenciones en los estratos que se encuentran en dichas condiciones.
- IV. Que, para la construcción y planificación de la protección social, es indispensable contar con información veraz de los ciudadanos que podrán ser beneficiados dentro de los diferentes programas que serán desarrollados por el Gobierno, asegurando la participación inclusiva de los mismos y generando los instrumentos y herramientas que conduzcan a la correcta identificación de sus participantes, obteniendo así una mayor efectividad y credibilidad en las intervenciones públicas.
- V. Que dentro de las principales herramientas de gestión de las políticas públicas que contribuirán a la protección social se encuentra el Registro Único de Participantes, por sus siglas, el RUP. Que

- el Registro Único de Participantes es una herramienta de gestión de información socioeconómica, actualizada y confiable para identificar y seleccionar a la población participante en los programas de protección social no contributivos y focalizados.
- VI. Que el Registro Único de Participantes, es parte fundamental para la coordinación y focalización correcta de las acciones de política social, con el cual se contará con información veraz de las personas participantes de los diferentes programas que serán desarrollados por el Gobierno, obteniendo así una mayor efectividad, y generando un efecto articulador entre las distintas intervenciones públicas.
 - VII. Que uno de los principales objetivos del RUP, es el registro y caracterización de las condiciones socioeconómicas de las personas participantes en los programas sociales, como insumo en la toma de decisiones en materia de política social de parte del Gobierno.
 - VIII. Que, para realizar este objetivo, es necesario integrar esfuerzos con diferentes instancias del Estado, para ampliar la cobertura del RUP y actualizar la información de las personas registradas de manera periódica.
 - IX. Que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN o la entidad designada) es la institución encargada de la coordinación de la implementación y administración del Registro Único de Participantes y es la institución encargada de coordinar y definir la metodología con que se realizará la actualización de la información del RUP.
 - X. Que la información contenida en el RUP es un insumo requerido por la municipalidad en el marco de la gestión de sus funciones o competencias.
 - XI. Que tomando como base el principio de subsidiariedad, las necesidades de los servicios públicos de las municipalidades deben ser atendidas, como primera opción, por las autoridades y con los recursos locales, de forma que solo cuando esto no sea posible, de forma emergente o supletoria, tales necesidades serán administradas por el Estado Central.
 - XII. Que, para los efectos de garantizar la calidad, así como el uso reservado y restringido de la información a proporcionar, se hace necesario establecer la normativa conforme a la cual se llevará a cabo la verificación u obtención de aquella; así como, los medios electrónicos a utilizar y las medidas de seguridad y confidencialidad de la información.

SEGUNDO: OBJETIVO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

El objetivo la carta de entendimiento es establecer la intención y el compromiso entre la SETEPLAN o la entidad designada y el Gobierno Municipal, para integrar esfuerzos en la implementación del Registro Único de Participantes, en el municipio de San Fernando, departamento de Chalatenango.

TERCERO: ACUERDOS Y COMPROMISOS

Las partes, dentro de sus fines y objetivos institucionales, expresan su deseo de cooperar y asistir en acciones conjuntas, de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad, en especial en las siguientes áreas:

1. Articular esfuerzos y recursos de las instancias tanto de la Municipalidad como del Órgano Ejecutivo vinculadas por su mandato a compartir información registrada por el RUP.

2. Implementar las acciones buscando sinergia con otras políticas públicas nacionales y locales vinculadas a la protección social, implementadas por las instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales, el sector empresarial y los actores de la sociedad civil.

Compromisos por parte de la SETEPLAN O LA ENTIDAD DESIGNADA

1. Conforme a las funciones delegadas por la SETEPLAN o la entidad designada y asumidas por la municipalidad.
 - a. Compartir a la municipalidad la información recopilada en el RUP relacionada a la implementación de las intervenciones en el marco de sus atribuciones;
 - b. Delegar a la municipalidad para realizar los procesos relacionados a la implementación del RUP;
 - c. Definir los procesos operativos e instrumentos requeridos para la implementación del RUP;
 - d. Capacitar al personal designado por la municipalidad sobre los procesos de ejecución del RUP.
2. Brindar asesoría técnica oportuna, seguimiento y/o monitoreo a las actividades realizadas por la municipalidad
3. Brindar a la municipalidad la plataforma informática del RUP, así como los accesos de acuerdo a los perfiles de usuario solicitados por la municipalidad.
4. Utilizar la información compartida por la municipalidad para alimentar la base de datos del RUP y para la implementación de las intervenciones en el marco de sus atribuciones, así como sus respectivas evaluaciones y seguimientos.
5. Establecer los controles internos para garantizar la estricta confidencialidad de la información compartida y de definir los perfiles de los usuarios del Sistema creado para estos efectos.
6. Establecer los controles adecuados dentro de la SETEPLAN o la entidad designada para garantizar la calidad y resguardo de la información gestionada por el RUP.
7. Definir referente(s) institucional(es) con el fin de coordinarse y comunicarse con la municipalidad, para el seguimiento al cumplimiento de este convenio.
8. Definir a la municipalidad los mecanismos para la validación de información concerniente al RUP, y observaciones referentes a la información proporcionada.

Compromisos por parte de la municipalidad

1. Para las funciones delegadas por la SETEPLAN o la entidad designada y asumidas por la municipalidad
 - a. Entregar a la SETEPLAN O la entidad designada, a través de la plataforma informática del RUP, la información relacionada con de acuerdo a la cobertura y periodicidad definida en común acuerdo entre ambas partes, de acuerdo a las directrices definidas por la SETEPLAN o la entidad designada.
 - b. Realizar estas funciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SETEPLAN o la entidad designada.
2. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de la consulta, registro y/o actualización de información del RUP.

3. Establecer los controles adecuados dentro de su institución para garantizar la estricta confidencialidad de la información registrada en el RUP y de definir los perfiles de los usuarios del Sistema creado para estos efectos.
4. Establecer los controles adecuados dentro de su institución para garantizar la calidad y resguardo de la información generada en los levantamientos y/o actualizaciones, a través de mecanismos definidos entre ambas partes.
5. Utilizar la información compartida a través del RUP por la SETEPLAN o la entidad designada, únicamente para la implementación de las intervenciones en el marco de sus atribuciones, así como sus respectivas evaluaciones y seguimientos.
6. Facultar a la SETEPLAN o la entidad designada para realizar procesos de monitoreo, evaluación y recomendaciones de procesos con el fin de garantizar la calidad de la información registrada por la municipalidad.
7. Definir referente(s) institucional(es) con el fin de coordinarse y comunicarse con la SETEPLAN o la entidad designada, para el seguimiento al cumplimiento de este convenio.
8. La municipalidad se obliga a que la información compartida por la SETEPLAN o la entidad designada a través del RUP, no puede ser de uso público sin la debida autorización de la SETEPLAN o la entidad designada.
9. Apoyar a la SETEPLAN o la entidad designada en los procesos de monitoreo, seguimiento, evaluación y validación de información concerniente al RUP, de acuerdo a las funciones delegadas por la SETEPLAN o la entidad designada asumidas por la municipalidad.

CUARTO: FUNCIONES DELEGADAS POR LA SETEPLAN O LA ENTIDAD DESIGNADA Y ASUMIDAS POR LA MUNICIPALIDAD

1. Atención ciudadana en la consulta de registros de personas/hogares y participación en programas sociales.
2. Registro de personas y/u hogares
3. Modificación de información registrada por el RUP.
4. Apoyo en los procesos de validación de información concerniente al RUP.
5. Sensibilización, monitoreo, seguimiento y evaluación de procesos relacionados al RUP

QUINTO: DATOS QUE SERÁN COMPARTIDOS ENTRE LAS PARTES

Las instituciones autorizadas en presente carta de entendimiento, tendrán acceso toda la información registrada por el RUP en el marco de sus atribuciones, que se recolecte a través de los instrumentos definidos para tal fin.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DEL ACCESO A CONSULTA

De conformidad a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública sobre la información confidencial, ambas partes aceptan y se comprometen a guardar absoluta confidencialidad de la información a la que tendrán acceso, por lo que la misma será manejada con la reserva, cautela y restricción de acceso requerida a fin que esta sea utilizada únicamente en el marco de sus atribuciones.

En consecuencia, no se podrá divulgar la información, por ningún medio, ya sea verbal, por escrito o por cualquier medio tecnológico, ni destinarla a propósito o finalidad diferentes de la establecida en el presente Convenio.

A efectos de salvaguardar la confidencialidad de la información, ambas partes dispondrán de los mecanismos y herramientas necesarias y consensuadas para garantizar la seguridad de la información

compartida.

SÉPTIMO: ENLACES INSTITUCIONALES

Se reconocerán como los enlaces institucionales para el presente convenio la <Nombre de la persona referente>, de parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y; <Nombre de la persona referente>, por parte de la municipalidad.

OCTAVO: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO

Para el desarrollo de las acciones contempladas, la presente Carta de Entendimiento tiene vigencia desde el día de su firma hasta la finalización del período municipal vigente.

NOVENO: MODIFICACIONES

La presente Carta de Entendimiento podrá modificarse por escrito a través de Adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

En fe de lo anterior firmamos la presente carta de entendimiento en dos originales de igual contenido y valor, los cuales quedarán un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben, <Lugar y Fecha>.

<Nombre del Titular> Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia	<Nombre del Titular de la Municipalidad> Alcalde Municipal de <Nombre del Municipio>, <Nombre Departamento>
---	---

Anexo No. 6 Carta de Interés de adhesión a la Estrategia

Municipio, fecha

Nombre
Secretario/a Técnico y de Planificación de la Presidencia
Presente

Estimado/a Señor/a

Tengo el agrado de dirigirme a usted deseándole éxitos en el desempeño de las funciones, en nombre del Consejo Municipal de _____

Por medio de la presente me complace informarle que, junto con el Concejo Municipal, en su reunión ordinaria realizada el xx de xxxx de xxxx manifestamos nuestro interés de adhesión a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza: "Familias Sostenibles". Reiterando de esta manera nuestro compromiso de realizar un efectivo seguimiento al desarrollo de las intervenciones en el municipio, tal como lo establece la Estrategia.

Aprovecho para expresar nuestro agradecimiento por su apoyo en favor del desarrollo municipal.

Atentamente

Sra./Sr.

Alcalde/sa Municipal

Anexo No. 7 Acuerdo Municipal de adhesión a la Estrategia

El/la Secretario/a de la alcaldía municipal de..... CERTIFICA Que la municipalidad en Pleno, en sesión de fecha.....ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: "ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES". Considerando que el municipio se encuentra en el ranquin..... de los municipios priorizados por la ESTRATEGIA, la cual es implementada por el Gobierno de El Salvador. **SE ACUERDA:**

1º El Gobierno Municipal será el encargado de facilitar la coordinación y articulación intersectorial de la Estrategia en el municipio, sus principales funciones serán:

- 9) Brindar colaboración o asignar recursos para el levantamiento o actualización del Registro Único del Participante (RUP), según sea el caso.
- 10) Coordinar el Comité Intersectorial Municipal (CIM) y llevar a cabo reuniones mensuales, dejando constancia en las respectivas Actas
- 11) Poner a disposición un espacio físico y recursos tecnológicos y humanos, para que funcione una oficina de atención para la EEP o incorporar dicha atención en las Unidades de Promoción Social ya existentes,
- 12) Apoyar los esfuerzos de coordinación con todos los sectores del municipio
- 13) Promover la participación ciudadana para la contraloría social,
- 14) Promover que la Estrategia no sea utilizada con fines partidarios
- 15) Colaborar en el monitoreo y seguimiento de la Estrategia.

2º El Gobierno Municipal conformará y coordinará al Comité Intersectorial Municipal (CIM)

Este Comité será coordinado por la autoridad Municipalidad o su delegado y será el encargado de dar seguimiento a la ejecución de la Estrategia en el municipio; promoverá la organización comunitaria y la participación ciudadana en función del quehacer de la Estrategia, con el fin de promover los procesos de fortalecimiento de capacidades para la autogestión de las familias participantes. En su conformación se respetará el principio de participación ciudadana, integrada por representantes de las comunidades donde se desarrolla la Estrategia (líderes comunitarios); representantes de las instituciones involucradas en la ejecución, que tengan presencia en el municipio, así como representantes del Concejo Municipal y personal técnico de la Municipalidad delegado para el seguimiento de la Estrategia.

Conformación del Comité Intersectorial Municipal

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
Municipalidad	2	Alta autoridad municipal, Técnico de alguna de las Unidades de Promoción Social
Líderes comunitarios	3-5*	Presidente o Secretario de ADESCO o representante comunitario o elegido en asamblea. Donde aplique se deberá incluir al menos una persona representante de la población indígena y

INSTITUCION	CANTIDAD	DETALLE
		persona con discapacidad.
FISDL	2	Enlace Departamental o Coordinación Municipal: persona encargada del fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales, debido a que las funciones asignadas en la Estrategia les demandarán un alto grado de eficacia y eficiencia en ciertas competencias, conocimientos y habilidades institucionales.
Instituciones de Gobierno	1-6	MINSAL, MINED, ISDEMU, CENTA, CONAMYPE y aquellas que se encuentren en el municipio
Otras instituciones	1-3	Otras instituciones u ONG vinculadas a alguno de los componentes de la Estrategia que estén realizando acciones en el territorio.

Fuente: Elaboración propia SETEPLAN

Según los siguientes pasos:

5. La Municipalidad convocará a todas las ADESCOS u Organizaciones representativas de la comunidad, caseríos, barrios y colonias a intervenir, y convocará a una reunión para elección de representantes.
6. Durante la reunión, los asistentes elegirán a un máximo de dos personas representantes de las comunidades participantes.
7. Los resultados de la reunión quedarán en un acta y la elección se realizará cada dos años.
8. La municipalidad coordinará con el Ministerio de Gobernación la juramentación del Comité.

A continuación, se detallan las principales funciones:

- 1) Controlar que los procesos de convocatorias y difusión de información de la Estrategia para la inscripción de participantes, sea de manera pública, transparente y amplia para todo el municipio
- 2) Asegurar que el proceso de incorporación de las familias o personas elegibles se realice de forma transparente y objetiva que garantice la verificación y veracidad de dicha información.
- 3) Validar el listado final de familias o personas elegibles que serán incorporadas en la Estrategia, así como futuras modificaciones, a través de un acta.
- 4) Validar las iniciativas productivas que se apoyarán desde el componente de inclusión productiva en el marco de la Estrategia.
- 5) Validar los proyectos de infraestructura que se presenten para el financiamiento en el marco de la Estrategia.
- 6) Vigilar y verificar la transparencia en la administración de los recursos de la Estrategia que maneja la Municipalidad.

3° El Gobierno Municipal delega a una persona como ENLACE MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "FAMILIAS SOSTENIBLES"

Para darle seguimiento a la implementación y coordinación de la ESTRATEGIA, se acuerda delegar a xxxxxxxx como representante de la municipalidad, quien remitirá toda información pertinente a este Concejo Municipal y a su jefe/a inmediato.

Anexo 8: Ficha de Atención a las Familias Participantes

FICHA DE QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS DE LA ESTRATEGIA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (FAF-2)

Fecha: ___/___/_____

Indicaciones: Marque con una "X" las casillas según corresponda y llene los datos solicitados en los espacios designados.

3. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre de la persona Solicitante: _____

2. Número de DUI: _____

3. ¿Participa en alguno de los siguientes componentes de la Estrategia?

Primera infancia: niños y niñas entre las edades de 0 a 2 años (ventana de oportunidades)	
Mujeres embarazadas	
Personas con discapacidad: Discapacidad severa certificada por el Ministerio de Salud	
Estudiantes activos o que se reincorporen a cualquiera de las modalidades ofrecidas por el sistema educativo oficial en tercer ciclo a bachillerato con edad máxima de 20 años	
Personas adultas mayores a partir de 70 años	
Personas participante en proyectos de emprendimiento	
No participa (En caso de NO pertenecer a una familia participante, no responder las preguntas 4 y 5. 4)	

4. No. de Familia participante: _____

5. No. de Persona: _____

6. Domicilio:

Departamento: _____

Municipio: _____

Cantón: _____

Caserío: _____

II. DESCRIPCIÓN DE QUEJA, DENUNCIA O SUGERENCIA

8. Seleccione el tipo de atención que realizará

Queja

Denuncia

Sugerencia

9. Describa la queja, denuncia o sugerencia que usted tiene y la fecha en la que se presentó el problema.

10. Si ha recibido un mal servicio, por favor indique el nombre y el cargo de la persona responsable que le proporcionó dicho mal servicio.

Nombre: _____ Cargo: _____

11. Cómo cree usted que podemos mejorar nuestros servicios o solucionar los problemas que usted ha tenido en la ejecución de la Estrategia para la Erradicación de la Pobreza.

III. ELEMENTOS DE PRUEBA O APOYO

12. En caso de que exista algún elemento que pueda servir como prueba o como documentación de apoyo, favor describirlo:

13. Si desea ampliar la descripción de los hechos, puede acompañar a la presente ficha la documentación que considere conveniente.

¿Se anexan documentos? Sí No

¿Existen testigos de los hechos u otras personas afectadas que desee mencionar? Sí No

En caso de responder SI en la pregunta, favor complementar la información del cuadro.

Nombre	Firma	Huella

IV. FIRMAS

Recibí del Sr./Sra.: _____ F. _____ Miembro del Comité Municipal de Coordinación del Municipio de _____, como comprobante de entrega de trámite de queja, denuncia o sugerencia en la fecha ___/___/_____

Firma de la persona solicitante

